

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 20 de agosto de 1974

NUMERO

22.975

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Minera Yescal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento sesenta y cuatro: En la Ciudad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos setenta cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen; don Miguel Jorge Mukdsi, argentino, casado, de 53 años de edad, productor minero, titular de la cédula de identidad número 3.307.818, domiciliado en Laprida número 1386, piso 1º, departamento 4, Capital Federal, y don Juan Antonio Barberis, argentino, soltero, de 42 años de edad, industrial, titular de la cédula de identidad número 3.076.809, domiciliado en Coronel Diaz 1875, piso 10, departamento 31, Capital Federal, ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: I: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente esttuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MINERA YESCAL, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 963, primer piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión y representación de materiales para la industria de la construcción de entre ellos yeso, cemento, bloques premoldeados, ladrillos, cerámicos. Industrial Minera: La explotación de canteras de caolín, cal y yeso de minerales no ferrosos, su procesamiento de industrialización, la fabricación de productos cerámicos, de ladrillos refractarios y comunes de bloques premoldeados de caños y tubos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento veinte mil pesos, representado por doce mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal, cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme, a las condiciones de su emaisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos epresentativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato de dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán la cantidad de trescientos pesos en dinero en efectivo, cada uno de ellos, que depositarán en la sociedad hasta el término de su gestión, la que una vez aprobada dará derecho a los mismos a su restitución. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum. de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Miguel Jorge Mukdsi, suscribe 6.000 acciones e integra, en dinero efectivo, la suma de quince mil pesos y Juan Antonio Barberis, suscribe 6.000 acciones e integra en dinero efectivo la suma de quince mil pesos. — El saldo se integrará dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias y de un voto por acción. — III: Se designa para integrar el directorio: Presidente: don Miguel Jorge Mukdsi, y Vicepresidente: Juan Antonio Barberis. — IV. Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Juan Rubén Reston y Síndico Suplente: Nicolás Reches. — V: Se autoriza al señor Juan Antonio Barberis y Carlos Taverna, a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto los señores don Juan Rubén Reston, argentino, casado, de 42 años de edad, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad número 4.284.831, domiciliado en la calle Santa Fe 2533, planta baja, Capital Federal, y Nicolás Reches, argentino, casado, de 37 años de edad, Abogado, titular de la Cédula de Identidad 3.728.353, domiciliado en la calle Callao 531, segundo piso, departamento D, Capital Federal, siendo ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que aceptan los respectivos cargos que les confieren los comparecientes de Síndico Titular y Síndico Suplente, declarando que no se hallan comprendidos en las prohibiciones señaladas en el artículo 286 del Decreto-Ley 19.550|72 y don Juan Antonio Barberis, quien manifiesta también expresamente que acepta el cargo de Vicepresidente del Directorio que le fuera conferido en la presente escritura. — Leída que les es, la ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Jorge Mukdsi. — J. Barberis. — Juan R. Reston. — N. Reches. — Ante mí: Enrique Rojas — Pay. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 524 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco hojas debidamente repuestas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello: Enrique Pablo Rojas Paz, Escribano. — La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 00540420, Lomas de Zamora, 3 de Mayo de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Enrique Pablo Rojas Paz obrante en el documento que lleva el timbre fiscal número 4776327. — Lomas de Zamora, 3 de Mayo de 1974. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban.

Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660.- e.20|8 Nº 37.515 v.20|8|74

Rithner, Porteous y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 29 de mayo de 1974, pasada por ante el escribano Aron Siganevich. — Estatuto. — Capítulo I. — Nombre. Objeto. Domicilio y duración. — Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con la denomi-


19740820

nación de "RITHNER, PORTEOUS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la calle Florida 142, piso primero, oficina 299, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La explotación, industrialización, comercialización y exportación de caseína y productos lácteos; b) Comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos relacionados con la industria del papel y, en especial papel electrostático, como así también materias primas y mercaderías afines con los mismos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos, representado por veinte mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — Artículo Quinto: El capital social, por resolución de la Asamblea de accionistas, podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos. — Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones y recaudos que establecen los artículos 211 y 212 del DecretoLey 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Capítulo III. — Del Directorio. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores, en razón de su gestión, deberán otorgar una garantía de quinientos pesos en efectivo por cada director. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal la ejercerá el presidente, el vicepresidente y los directores que se designen al efecto actuando en forma individual. — Capítulo IV. — De la Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Los síndicos deben reunir las condiciones exigidas por el artículo 285 del Decreto-Ley 19550. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en 2da. convocatoria ha de celebrarse el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1ra. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital social. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.560, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en en caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Buenos Aires, 30 Abr. 1974. — Visto: El expediente Nº 13.196|147.773; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 174 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 164 a 165 con las modificaciones de fs. 172 y vta., la reforma introducida en el contrato social de "Rithner, Porteous y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.125. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Raspado: Sociedad Anónima — acumulativo — vacantes — Cuarto. — Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.- e.20|8 Nº 87.220 v.20|8|74

Vipalqué

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO. — "Vipalqué S. A. y C.". — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Enrique Gómez Pueyrredón, argentino, casado, militar retirado, nacido el 21 de agosto de 1933, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.328.301, domiciliado en la calle Arenales 1242, piso cuarto, departamento "B", de esta ciudad; don Carlos Alberto Palmieri, argentino, casado, comerciante, nacido el 6 de noviembre de 1940, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.359.822, domiciliado en la calle Paraná 1145, piso tercero, departamento "B", de esta ciudad; y don Jorge Arturo de Vicien, argentino, casado, militar retirado, nacido el 22 de enero de 1932, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.449.252, domiciliado en la calle Congreso número 2160, piso sexto "C", de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 8 de mayo de 1973, pasada ante mí, al folio 444, protocolo de aquel año de este mismo Registro, constituyeron la Sociedad "Realicó, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", modificados por escritura de fecha 29 de junio de 1973, los estatutos sociales; también pasada por ante mí al folio 644, protocolo de aquel año de este mismo Registro; la sociedad "VIPALQUE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyos estatutos fueron conformados por la Inspección General de Personas Jurídicas para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Los comparecientes continúan diciendo: Que atento a la vigencia de la ley número 20.643, vienen por la presente a ajustar los estatutos sociales a la citada ley, estableciendo que las acciones que cita su artículo quinto serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, y las correspondientes al capital suscripto, ordinarias. De la manera expuesta dejan ajustado el estatuto social a la ley número 20.643. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, todo por ante mí de lo cual doy fe. — Raspado: cita. Vale. — E. Gómez Pueyrredón. — Carlos A. Palmieri. — J. A. de Vicien. — Hay un sello. — M. Gradin. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó por ante mí adscripto, al folio número 255, protocolo corriente, del Registro número 545, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en una fotocopia y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: adscripto — Extendido. Vale. — Hay un sello. — M. E. Díaz Romero.

Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168,75 e.20|8 Nº 87.668 v.20|8|74

Coco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 29 de abril de 1974, pasada ante la escribana de esta Ciudad doña Aurora F. Vallejos, al folio 449 del Registro 293 a su cargo, fue modificado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad "COCO" SOCIEDAD ANONIMA, el que quedará redactado de la siguiente froma: "Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre — Acciones — Suscripción Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza aporte — Aporte — Modalidad — Domingo Alfonso Iaccarino — 9.800 — Ordinarias 5 votos — $ 24.500 efectivo — 25%. — Hilda Rosa Vicino — 200 — Ordinarias 5 votos — $ 500 efectivo — 25%. — 10.000. — Ordinarias, 5 votos — 25.000 efectivo — 25%.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.20|8 Nº 87.600 v.20|8|74

Nesi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACLARATORIA: "Nesi" S. A. — Número trescientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Valentín Zygier, argentino, de treinta y cinco años de edad casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos treinta mil quinientos diez, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil cuatrocientos veintiocho, de esta Ciudad; don Gdala Zyngier, argentino naturalizado, de sesenta y cuatro años de edad, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos veintiuno, domiciliado en la calle Larrea número setecientos setenta y tres, de esta ciudad; don Angel Pesci, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, industrial, ttiular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y nueve mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Pizarro número cinco mil seiscientos treinta, de esta Ciudad; doña Bienvenida Nélida Lo Curto, argentina, de treinta y cuatro años de edad, soltera, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones seiscientos veinte mil treinta y seis, domiciliada en la calle Pizarro número cinco mil seiscientos treinta, de esta ciudad; doña Sheila Wowe de Zyngier, norteamericana, de treinta y cuatro años de edad, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos nueve mil veinte, domiciliada en la calle Rondeau número dos mil cuatrocientos veintiocho, de esta ciudad; y doña Fejna Grynberg de Zyngier, argentina, de sesenta y tres años de edad, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y siete mil doscientos, domiciliada en la calle Larrea número setecientos setenta y tres, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura pública de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, en este mismo Registro, al folio mil doscientos setenta y cuatro del protocolo de dicho año, constituyeron la Sociedad Anónima denominada "NESI" S. A., con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Rondeau número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, con un plazo de duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con un capital social de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y cuyos Estatutos Sociales fueron conformados por la Inspección General de Personas Jurídicas, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Continúan diciendo los comparecientes: Que atentos a la vigencia de la Ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres, concurren a este otorgamiento, a fin de ajustar los Estatutos Sociales a lo prescripto en la citada ley, estableciendo que las acciones que cita su artículo quinto, serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas y las correspondientes al Capital Suscripto a que se refiere el punto segundo de la escritura prerrelacionada de Constitución de la Sociedad, ordinarias. — En consecuencia en la forma expuesta dejan ajustado el Estatuto Social a lo determinado en la Ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres; debiendo considerarse la presente escritura aclaratoria y complementaria de la otorgada con fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí en este mismo Registro, al folio mil doscientos setenta y cuatro, del protocolo de dicho año, debiendo inscribirse simultáneamente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal. — El Escribano Autorizante, hace constar: Que el Impuesto de Sellos quedó totalmente abonado en la escritura de constitución de la Sociedad, prerrelacionada que por este acto se aclara y complementa. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano Autorizante, doy fe. — Sobrerraspado: autorizante — de — comerciante — número — diciendo — ajustar — simultáneamente — comparecientes — Vale. — V. Zyngier. — G. Zyngier. — Angel Pesci. — B. Nélida Lo Curto. — S. W. de Zyngier. — Fejna G. de Zynger. — Hay un sello, ante mí Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio novecientos dieciocho, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Nesi" S. A., expido el presente Primer Testimonio, en dos sellos fotocopiados, y el presente sello de actuación notarial Serie A., Nº 015600675, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Sobrerraspado: calle — dieciocho — días — Vale. — Entrelíneas: casada — Vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Lucio R. Melénde, secretario.

$ 337.50 e.20|8 Nº 87.681 v.20|8|74

Gael

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima. — Gael, Sociedad Anónima. — Escritura Número Ciento Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Mario Alberto Marmo, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores José Carlos Flores, de veinticinco años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Lacarra tres mil doscientos setenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ciento noventa y un mil novecientos ochenta y uno; Jorge Truffa, de treinta y seis años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Lacarra tres mil doscientos setenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y seis mil setecientos sesenta y uno; A-

fredo Roberto Caglia, de treinta y siete años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Belgrano tres mil quinientos, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y dos; Luis Veiga, de treinta y siete años, casado, español, contador público nacional, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno; y de don Marcos Schijvarg, de cuarenta y siete años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, departamento treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diez mil treinta y ocho; según así lo acredita con el poder respectivo que estos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil quinientos treinta y uno, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Gael, Sociedad Anónima", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de Directores y Síndicos, y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente, dice: I — Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores: José Carlos Flores, Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Luis Veiga y Marcos Schijvarg, el de Síndicos, titular y suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "GAEL, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan B. Ambrosetti doscientos dieciséis. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases. — Comerciales: Mediante la explotación directa o por cuenta de terceros, de garajes y|o playas de estacionamiento, ya sea en inmuebles de su propiedad o arrendados, compraventa de rodados, repuestos y accesorios, expendio de nafta, kerosene y demás combustibles así como todo tipo de aceites lubricantes para motores y demás Arts. de venta común en garajes. Importación y exportación. Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada director. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor José Carlos Flores suscribe mil acciones; y el señor Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia, suscriben cada uno quinientas acciones. — Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo, a solicitud del directorio, dentro del término legal. — III. Se designa para integrar el directorio: Presidente al señor José Carlos Flores. Vicepresidente al señor Jorge Truffa. Y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador Luis Veiga. Síndico suplente al contador Marcos Schijvarg. — Y IV. Se autoriza a José Carlos Flores y Luis Veiga, a fin de que indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción el el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firman por ante mí, doy fe. — Mario A. Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello — Alberto Ricardo Amado — Escribano.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.— e.20|8 Nº 87.768 v.20|8|74

José Said e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.643. PRIMER Testimonio. — Escritura número tres mil setecientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: José Said, de 65 años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.179.101, domiciliado en la calle Serrano 2485, 9º piso, departamento A; Isaac Said, de 38 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.138.166, domiciliado en Avenida Santa Fe número dos mil novecientos veintiséis, segundo piso, departamento letra "A", Salomón Said, de 37 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.183.264, domiciliado en Malabia número 2341, 1º piso, departamento "B" todos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "JOSE SAID E HIJOS, S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República por decisión del Directorio fijándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto. Comercial: Compraventa de artículos de vestir para niños, damas y caballeros, de juguetería, de marroquinería y de mantelería y blanco por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Industrial: Confección por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de camisas y pantalones para niños, damas y caballeros, vestidos para niñas y damas y ropa interior de hombre. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de pesos cuatrocientos mil, representado por cuarenta mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres año(s). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja social la suma de cien pesos, para responder a lo determinado por el Decreto-Ley 19.550. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a cada uno de los director (es) quien(es) actua(n) en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el termino de tres año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13 — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al susribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a

cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — (1) José Said 15.000 ordinarias $ 37.500 efectivo 25 por ciento. — Isaac Said 15.000 $ 37.500 efectivo 25 por ciento. — Salomón Said 10.000 $ 25.000 efectivo 25 por ciento, (1) el 75 por ciento restante será integrado por los accionistas cuando el directorio lo requiera y en un término no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Todas las acciones son ordinarias al portador de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. — IV. — Se designa para integrar el directorio, presidente a: José Said; vicepresidente a Isaac Said; vocales a Salomón Said, suplente a. y Organo Fiscalizador: síndico titular a Mirta Ester Dumes de Marsili; síndico suplente a Héctor Orlando Marsili. — V. — Se autoriza al señor Isaac Said o a la señora Mirta Ester Dumes de Marsili a fin de que en forma indistinta procedan con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — VI. — Presentes en este acto doña Mirta Ester Dumes de Marsili, de 27 años de edad, casada, argentina, contadora pública nacional, con Libreta Cívica número 5.571.015 y Héctor Oralndo Marsili, de 27 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.976.556, ambos de este vecindario, domiciliados en la Avenida Santa Fe número 2521, 10º piso, departamento A, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que aprueban y aceptan el cargo de síndicos titular y suplente con que respectivamente han sido designados en el presente estatuto. El escribano autorizante hace constar: que el impuesto fiscal correspondiente por la totalidad del capital social, ingresará en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída y ratificada la firman ante mí, doy fe. — José Said. — I. Said. — S. Said. — Mirta Dumes de Marsili. — H. O. Marsili. — Hay un sello ante mí: Jorge E. Martínez Santana. — Escritura número seiscientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece: Mirta Ester Dumes de Marsili, de 27 años de edad, casada, argentina, con Libreta Cívica número 5.551.015, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 2521, 10º piso, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento doy fe y dice, que por escritura pasada ante mí al folio 5643, con fecha 13 de diciembre del año próximo pasado, se constituyó la sociedad José Said e Hijos Sociedad Anónima. — Que presentada la citada escritura en la forma de práctica en la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta formuló observaciones a los artículos primero y quinto. — Por ello en uso de las facultades acordadas en la escritura de constitución referida, viene a modificar los artículos mencionados del citado estatuto en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad se denomina José Said e Hijos S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 2325, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República por decisión del directorio fijándoles o no un capital determinado. — Artículo quinto: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cuadro de integración del capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integ. — Naturaleza del aporte. — Mod. (1). José Said 15.000 ordinarias $ 37.000 efectivo 25. — Isaac Said 15.000 $ 37.500 efectivo 25 o|o. — Salomón Said 10.000 ordinarias $ 25.000 efectivo 25 o|o. — (1) el 75 por ciento restante será integrado por los accionistas cuando el directorio lo requiera y en un término no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables de la clase A con derecho a cinco votos por acción. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Raspado: endosables — 25 o|o. — Vale. — M. E. Dumes de Marsili. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Martínez Santana. — Escritura número novecientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: José Said, casado, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento número 4.179.101, domiciliado en Serrano 2485, 9º piso, departamento A; Isaac Said, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento número 4.138.166, domiciliado en Avenida Santa Fe 2926, 2º piso, y Salomón Said, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento 4.183.264, domiciliado en Malabia 2341, 1º piso, departamento B, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que por escritura pasada ante mí al folio 5643, con fecha 13 de diciembre del año próximo pasado, constituyeron la sociedad José Said e Hijos Sociedad Anónima. — Que presentada la citada escritura en la forma de práctica en la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta formuló observaciones a los artículos primero y quinto. — En consecuencia, en uso de sus facultades, vienen a modificar los artículos mencionados del citado estatuto en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad se denomina José Said e Hijos S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 2325, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República por decisión del directorio, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo quinto: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cuadro de integración del capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto de integ. — Naturaleza del aporte — Mod. (1) José Said 15.000 ordinarias $ 37.000 efectivo 25 o|o. — Isaac Said 15.000 $ 37.000 25 o|o. — Salomón Said 10.000 $ 25.000 25 o|o. — (1) El 75 o|o por ciento restante será integrado por los accionistas cuando el directorio lo requiera y en un término no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables de la clase A con derecho a cinco votos por acción. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Raspado: domiciliado — conocimiento — y — personas — mencionados — inscripción — con. — Vale. — José Said; Salomón Said; Isaac Said. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Martínez Santana. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se expide el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: J. E. Martínez Santana, escribano.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 832,50 e. 20|8 Nº 87.677 v. 20|8|74

A C L A R A C I O N

Puente Maya

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 30|7|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:... El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza — Modalidad del aporte. — Julio Abdala, 800 A — $ 2.000 efectivo.

Debe decir:... El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza — Modalidad del aporte. — Julio C. A. Abdala, 9.000 A $ 22.500 efectivo.

e. 20|8 Nº 82.351 v. 20|8|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

La Paz

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RATIFICACION: La Paz Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número dos mil setecientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen doña Boleslawa Korabiowska de Tajtelbaum, norteamericana, viuda de sus terceras nupcias de don Juan Tajtelbaum, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.451.170, nacida el 15 de setiembre de 1915, domiciliada en la calle Quintana número 556, piso 6º, departamento A, don Pablo Staszewski, argentino naturalizado, divorciado de doña Verónica Binkowska, nacido el 28 de abril de 1920, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.668.830, domiciliado en la calle Ugarteche numero 3364; don Ramón Castreje, argentino, soltero, nacido el 21 de octubre de 1917, con Libreta de Enrolamiento número 271.170, domiciliado en la calle Tucuman Nº 1672; doña Verónica Binkowska de Markowicz, argentina naturalizada, casada en segundas nupcias con don Luciano Markowicz, con Libreta Cívica número 1.972.556, y don Luciano Markowicz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Verónica Binkowska, nacido el 14 de diciembre de 1914, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.713.702, ambos domiciliados en la calle Aráoz 2689, todos de este vecindario, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Por escritura número 402, de fecha 10 de marzo de 1964, pasada al folio 1212, por ante el Escribano de esta Ciudad don Alfredo L. Giugale, en el Registro 307 de su adscripción, los tres primeros nombrados constituyeron la sociedad " La Paz Sociedad en Comandita por Acciones" asumiendo el carácter de socios colectivos y solidariamente responsables los señores doña Boleslawa Korabiowska de Tajtelbaum y el señor Pablo Staszewski, y el señor Ramón Castreje el de representante de socios comanditarios, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo del año 1964, bajo el número 147, al folio 36, del libro 239 de Contratos Públicos, que en su testimonio tengo a la vista y en copia autenticada corre agregada al folio 678 de este Registro y Protocolo del año 1967. — Segundo: Por escritura número 1483 de fecha 29 de julio de 1965, pasada por ante el mismo escribano y Registro anteriormente indicados, al folio 5162, se resolvió la incorporación a la sociedad en el carácter de socia colectiva a doña Verónica Binkowska, cuyo testimonio tengo a la vista y en copia autenticada obra agregado al folio 1283 de este Registro y Protocolo del año 1969, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1965, bajo el número 1060, al folio 458 del libro 238 de Contratos Públicos. — Tercero: Por escritura número 908, pasada por ante mí, al folio 1283, con fecha 9 de setiembre de 1969, en este mismo Registro y Protocolo, doña Verónica Binkowska, cedió la totalidad de sus cuotas de capital colectivo en favor de los señores Boleslawa Korabiowska de Tajtelbaum y Pablo Staszewski, en la forma y proporciones que allí se indican, retirándose de la sociedad por renuncia que le fuera aceptada, la que quedó totalmente desvinculada de la sociedad, la que como consecuencia de su retiro quedó únicamente integrada por los socios Boleslawa Korabiowska de Tajtelbaum y Pablo Staszewski, como socios colectivos y Ramón Castreje como socio comanditario, todo lo cual se ratificó por escritura complementaria de fecha primero de julio de 1970, pasada por ante mí, al folio 1369, de este mismo Registro y Protocolo, habiéndose inscripto ambos testimonios que tengo a la vista simultáneamente en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1970, bajo el número 1229, al folio 175, del libro 251 de Contratos Públicos. — Cuarto: Por el presente la señora Verónica Binkowska con el consentimiento de su actual cónyuge, faculta al señor Pablo Staszewski, para ceder las cuotas de propiedad del mismo y ratifica todo lo actuado hasta la fecha de su retiro de la sociedad como resulta de las escrituras precedentemente indicadas y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y aprobación pertinente de la Inspección General de Personas Jurídicas, autoriza tan amplia y suficiente como en derecho fuere menester al señor Pablo Staszewski para que en su nombre y en el del señor Ramón Castreje realicen todos los trámites que fueren menester, como así tambmién para que en sus nombres y representación acepte las modificaciones contractuales que oportunamente indique la Inspección General de Personas Jurídicas, otorgando las escrituras del caso a los fines de dejar debidamente regularizada la sociedad en todo cuanto en derecho fuere necesario y conveniente. — Don Ramón Castreje quien ha exhibido las acciones manifiesta que faculta expresamente al señor Pablo Staszewski para que en su nombre y representación proceda en su oportunidad a enajenarlas en la forma, precio y condiciones que considere convenientes y sin obligación de rendir cuentas perciba su importe, firme las escrituras que considere necesarias a tal objeto y lo presente oportunamente en las Asambleas que la sociedad realice con obligación de haber por bueno y válido todo cuanto efectúe en su nombre. — Leída la presente escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — B. Tajtelbaum. — P. Staszewski. — Ramón Castreje. — Verónica Binkowska. — L. Markowicz. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz número 2798 que pasó ante mí, al folio 3045 del Registro número 291 interinamente a mi cargo y Primer Testimonio que expido para los interesados que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn. — Escribano. — En mi carácter de Escribano Int., a cargo del Registro Nº 291, de Capital certifico que la presente copia extendida en cinco fojas, es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Guido Berman Kahn. — Hay un sello. — Guido Berman Kahn. — Escribano. — Cesión de Cuotas de Capital Solidario: "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura Número Dos Mil Ochocientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Guido Berman Kahn, Escribano Autorizante, comparecen los señores doña Boleslawa Korabiowska de Tajtelbaum, norteamericana, viuda de sus terceras nupcias de don Juan Tajtelbaum, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 45451170, nacida el 15 de setiembre de 1916, domiciliada en la calle Quintana número 556, piso 6º, departamento "A"; don Pablo Staszewski, argentino naturalizado, divorciado de doña Verónica Binkowska, nacido el 28 de abril de 1920, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 3668830, domiciliado en la calle Ugarteche número 3364; don Ramón Castreje, argentino, soltero nacido el 21 de octubre de 1917 con Libreta de Enrolamiento número 2711170, domiciliado en la calle Tucumán número 1672; doña Graciela María Vivié argentina, soltera, nacida el 30 de agosto de 1946, hija de don Heraclio León Vivié y de doña Ernestina Genser, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4799043, y doña Ernestina Genser de Vivié, argentina, nacida el 21 de marzo de 1914, casada en primeras nupcias con don Feraclio León Vivié hija de Ernesto Walter Genser y de doña Raquel Faınblatt, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.176.574, ambas domiciliados en la calle Coronel Díaz número 2834, piso 5º todos los comparecientes mayores de edad, capaces, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: a) Que con fecha 10 de marzo de 1964, por escritura número 402, pasada al folio 1.212 del Registro de esta Capital número 307 de su adscripción, por ante el escribano Alfredo R. Giugale, se constituyó la sociedad "La Paz Sociedad en Comandita por Acciones", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1964, bajo el número 147 al folio 36 del libro 239 de Contratos Públicos, que en testimonio tengo a la vista y en copia autenticada obra agregado al folio 678 de este Registro. — Protocolo de 1967. — b) Por escritura número 1.408, pasada al folio 5.062 por ante el mismo escribano antes citado y en el mismo Registro, con fecha 29 de julio de 1965, se modificó el contrato social, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1965, bajo el número 1.060, al folio 458 del libro 238 de Contratos Públicos que en testimonio tengo a la vista y en copia autenticada obra agregado al folio 1.283 de este Registro y Protocolo del año 1969, y escritu-

sus modificatorias de fechas 9 de setiembre de 1969 pasada al folio 1.283 y primero de julio de 1970, pasada al folio 1.369, ambas de este Registro e inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1970, bajo el número 1.229, al folio 175 del libro 251 de Contratos Públicos que en sus testimonios tengo a la vista, doy fe. — Y los señores Pablo Staszewski y doña Boleslawa Korabiovska de Tajtelbaum exponen: Que como surge de los contratos antes indicados son titulares de la suma de cien mil pesos moneda nacional, equivalentes a un mil pesos Ley 18.188, que corresponde a la totalidad del capital colectivo, suscripto e integrado en la sociedad el que les corresponde en partes iguales. — Por este acto ceden venden y transfieren en favor de los señores Graciela María Vivié y Ernestina Genser de Vivié, las referidas cuotas de capital colectivo quienes las adquieren en partes iguales, por el precio de su valor nominal o sea por la suma de un mil pesos, importe que abonaron con anterioridad a este acto y por el cual los cedentes les otorgaron por el presente el más formal recibo y carta de pago en forma y se quitan y apartan de todo derecho que a lo enajenado tenían, quedando totalmente desvinculados de la sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma por ningún concepto, y colocar a las cesionarias en su mismo lugar, grado y prelación en cuanto a lo cedido tenían. — Por este acto, al que dan el carácter de asamblea general extraordinaria, estando presente la totalidad del capital solidario y comanditario, los socios resuelven: Primero: Aceptar de plena conformidad las cesiones de cuotas de capital solidario efectuado por los señores Pablo Staszewski y Boleslawa Korablowska de Tajtelbaum en favor de la señora Graciela María Vivié y Ernestina Genser de Vivié. — Segundo: Aceptar las renuncias de los señores Pablo Staszewski y Boleslawa Korabiozka de Tajtelbaum como socios solidarios y aceptar la incorporación en el carácter de socios solidarios de las señoras Gaciela María Vivié y Ernestina Genser de Vivié, quienes manifiestan su conformidad, incorporándose en este acto a la sociedad como socias colectivas solidariamente responsables, y en todo de acuerdo con las obligaciones y derechos que surgen del contrato social. — Por su parte el señor Ramón Castreje, socio comanditario, quien justifica la tenencia y propiedad de la totalidad del capital comanditario mediante la exhibición de las acciones, manifiesta su total conformidad a todo lo actuado precedentemente, es decir, presta su expreso consentimiento con las cesiones practicadas, acepta las renuncias de los socios salientes y acepta la incorporación también de los nuevos socios colectivos sin reserva alguna. — Tercero: Por este acto los presentes ratifican todo lo actuado por la sociedad hasta la fecha, confirman expresamente el contrato de constitución y los modificatorios precedentemente indicados y modifican a continuación los artículos primero y séptimo del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Con efecto retroactivo al día 29 de febrero de 1964, queda constituida una sociedad comercial e industrial en comandita por acciones, que girará bajo el rubro de "LA PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en la que serán socios colectivos las señoras Graciela María Vivié y Ernestina Genser de Vivié, y socio comanditario don Ramón Castreje". — Artículo séptimo: Los socios colectivos deberán dedicar a este ente jurídico el tiempo suficiente para la buena marcha de los negocios sociales, los que actuarán bajo su absoluto control". — Con la aprobación de todo lo actuado por la asamblea, todos los comparecientes y los socios solidarios y comanditarios ratifican los actos precedentemente enumerados y confieren poder especial, amplio y suficiente en favor de la Srta. Graciela María Vivié y|o doctor Alberto Vicente Saba, conjunta o indistintamente, para que en sus nombres y representación realicen todos los trámites que fueren menester a los fines de obtener la aprobación d la Inspección General de Personas Jurídicas y su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades, inclusive para modificar las cláusulas del contrato social, inclusive el nombre, ratificar la existencia de la sociedad a la época de su constitución, otorgar las escrituras públicas que fueren menester al objeto indicado, ratificar también la composición de los capitales de los socios y la propiedad de los mismos, así como para disponer en la forma que estime conveniente del capital comanditario y a los fines de su enajenación, otorgando en este sentido el señor Ramón Castrejo por su parte poder irrevocable. — En este estado yo, el autorizante, dejo constancia que por escritura número 2.792, de fecha 11 de octubre del corriente año, pasada por ante mí al folio 3.045 de este mismo registro y protocolo; doña Verónica Binkowska prestó su consentimiento para la disponibilidad de las cuotas de capital de propiedad del señor Pablo Staszewski. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de fecha 16 de octubre del corriente año, bajo el número 118.517, se acredita que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: nupcias — cédula — 1212 — tengo — inscriptas — referidas — la enumerados — amplias — capital — propiedad. Vale. — Entre líneas: todos los comparecientes y — como. Vale. — B. Tajtelbaum. — P. Staszewski. — Ramón Castreje. — Graciela Vivié. — Ernestina Genser de Vivié. — Ante mí: Guido Berman Kahn. — Hay un sello: Guido Berman Kahn. Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz número 2812 que pasó ante mí al folio 3.068 del Registro 291 interinamente a mi cargo, y primer testimonio que expido para la interesada en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn. — Escribano. — En mi carácter de escribano interino a cargo del Registro Nº 291 de Capital, certifico que la presente copia extendida en seis fojas, es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy fe. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Guido Berman Kahn. Escribano. — Confirmación Sociedad "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones". — Escritura número mil setecientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparecen los señores Graciela María Vivié, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30 de agosto de 1946, con cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 4.799.043; Ernestina Genser de Vivié, argentina, casada, comerciante, nacida el 21 de marzo de 1914, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.176.574; Heraclio León Vivié, argentino, casado, comerciante, nacido el 8 de junio de 1902, con libreta de enrolamiento número 188.479; y Aurora Eufemia Vivié, argentina, soltera, comerciante, nacida el 18 de junio de 1899, con libreta cívica número 358.151, todos los comparecientes domiciliados en la calle Coronel Díaz número 2834, piso 5º, de esta Capital, de la que son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, vienen por el presente, en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad denominada "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo capital social actualmente asciende a la suma de sesenta y un mil pesos y que fuera constituida el 10 de marzo de 1964, por escritura pública número 402, pasada al folio 1212 del Registro número 307 de esta Capital, protocolo del año 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1964, bajo el número 147, al folio 36 del libro 239 de contratos públicos, que en su testimonio tengo a la vista y que en copia autenticada corre agregado al folio 678 de este registro número 291, protocolo del año 1967; modificatoria de fecha 29 de julio de 1965, pasada por escritura número 1.483, al folio 5.162, del registro número 307 de esta Capital, protocolo del año 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1965, bajo el número 1.070, al folio 458 del libro 238 de Contratos Públicos, que en testimonio tengo a la vista y en copia autenticada corre agregada al folio 1283 de este Registro, protocolo del año 1969; cesión de acciones de fecha 9 de setiembre de 1969, pasada por ante mí, en este mismo Registro, escritura número 908, al folio 1283 y complementaria de fecha 1º de julio de 1970, pasada por ante mí, por escritura número 1369, cuyos testimonios fueron inscriptos conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1970, bajo el número 1229, al folio 175 del libro 251 de contratos públicos; ratificación pasada por ante mí, por escritura número 2792, al folio 3045, con fecha 11 de octubre de 1971, que en testimonio tengo a la vista y cesión de cuotas de capital, pasada también ante mí, por escritura número 2182, al folio 3088, con fecha 19 de octubre de 1971, que también tengo a la vista. Segundo: Que a la fecha las señoras Graciela María Vivié y Ernestina Genser de Vivié revisten la calidad de socios comanditados cuyo carácter acreditan con la documentación prerrelacionada y los señores Heraclio León Vivié y Aurora Eufemia Vivié el de socios comanditarios, poseedores de la totalidad del capital suscripto de 61.000 pesos, representado por cuotas sociales y acciones que se me exhiben en este acto, doy fe. — Todo lo precedentemente relacionado es conforme a los originales que he tenido a la vista, doy fe. — Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todas las actas celebradas a la fecha por la sociedad. — Tercero: Que a los fines de adecuar el contrato social conforme a las disposiciones de la ley de sociedades Nº 19.550, los comparecientes resuelven modificar las cláusulas del contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: 1º) Con efecto retroactivo al día 29 de febrero de 1964 queda constituida la sociedad que se denominará "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — 2º) Se fija en diez años el plazo de duración de la sociedad a partir del 29 de febrero de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. 3º) La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de depósitos de automóviles, garajes, playas de estacionamiento y|o la compraventa de inmuebles destinados al objeto indicado, como asimismo el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos afines con la industria automotriz. — Construcciones: La construcción de inmuebles urbanos y rurales. — Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley 13.512. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamenet con sus objetos sociales. — Cuarto: El capital social de sesenta y un mil pesos se halla dividido en seis acciones ordinarias al portador de diez mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción, correspondientes al capital comanditario y un mil pesos de capital comanditado, que al solo efecto del quórum y voto en las asambleas se divide en dos cuotas con derecho a un voto cada una. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos cinco mil pesos ($ 305.000.—) en las condiciones que establece el artículo 188 de la Ley 19.550, y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlos en proporción al capital que poseen, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el periódico de publicaciones legales. — Quinto: Los socios comanditados tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad, con el uso indistinto de la firma social, ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965 del año 1963, con las siguientes atribuciones: 1º) Comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, crédito, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecmientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzguen necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa. — 2º) Presentar a consideración de la asamblea el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memorias. — 3º) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios; y 4º) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Sexto: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas juntamente con un suplente, pudiendo ser reelegidos. El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. Será remunerado con imputación a gastos generales y|o a ganancias del ejercicio. — Séptima: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la ley de sociedades comerciales, respectivamente, y se citarán en primera y en segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales con treinta días de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con la mayoría absoluta de votos presentes. — Octava: Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento del capital suscripto y en segunda convocatoria, con cualquier número. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segudnda convocatoria. — En los supuestos especiales que menciona el último párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. — También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. — Novena. Las asambleas serán presididas por el socio administrador o en el caso de ausencia o impedimento, por las persona que la misma asamblea designe. Para asistir a las asambleas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fefecha de la asamblea, o un certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del socio. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) La retribución de los administradores que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias y la que se determine en su caso, para el síndico; y c) El remanente quedará a disposición de la asamblea la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción de socio comanditado, la parte del capital que le corresponde se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. — En su caso, deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo 320 de la Ley 19.550 y concordantes. Duodécima: Disuelta la sociedad será liquidada por los administradores bajo la fiscalización del síndico; abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la asamblea, el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada una de ellos haya integrado. — Conforme a las doce cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato social que por este acto al que los socios dan el carácter de asamblea general extraordinaria, con la presencia de la totalidad del capital social. — Asimismo la asamblea confirma y ratifica todo lo actuado hasta el presente por la sociedad, desde la fecha de su constitución, reiterando lo expresado en el punto primero de la presente escritura. Poder especial: Los socios comanditados y comanditarios confieren poder especial amplio y suficiente en favor de doña Graciela María Vivié y|o doctor Alberto Vicente Saba, para que actuando en forma conjunta, indistinta o alternativamente uno en defecto del otro, realicen todos los trámites que fueren menester a los fines de obtener la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para modificar las cláusulas del contrato social, inclusive el nombre, otorgar las escrituras públicas, confirmar la existencia de la sociedad a la época de su constitución y realizar todos los trámites que fueren menester hasta dejar definitivamente regularizado el funcionamiento de la sociedad, conforme a las normas legales. — Leída la presente escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: Autora — compareciente — con — la — con — favor. Vale. Entrelíneas: Cuarto - Quinto. Vale. Graciela Vivié. Ernestina Genser de Vivié. H. León Vivié. Aurora Vivié. — Ante mí: Guido Berman Kahn. Escribano. Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 1.754, que pasó ante mí al folio 2.162 del Registro Nº 291 interinamente a mi cargo y primer testimonio que expido para la sociedad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Guido Berman Kahn. Hay un sello. Guido Berman Kahn, escribano. Complementaria y prórroga plazo "La Paz, Sociedad en Comand. p. Ac." Escritura número quinientos setenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparecen los señores: Graciela María Vivie, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30 de agosto de 1946, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.799.043; Ernestina Genser

... Vivie, argentina, casada, comerciante, ... el 2... de marzo de 1914, con cedula de identidad de la Policía Federal número 1.176.574; Heraclio León Vivie, argentino, casado, comerciante, nacido el ... de junio de 1902, con libreta de enrolamiento número 188.479; y, Aurora Eufemia Vivie, argentina, soltera, comerciante, nacida el 18 de junio de 1899, con libreta cívica número 358.151; todos los comparecientes domiciliados en la calle Coronel Díaz 2834, piso 5º, de esta Capital, vecinos, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en carácter de únicos integrantes de "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones", con sede en la calle Tucumán número 1672 de esta ciudad, el 19 de setiembre de 1972, otorgaron ante mí, en el presente registro, la escritura número 1.754, pasada al folio 2.162, por la que resolvieron la confirmación y adecuación al contrato social, conforme a las disposiciones del Decreto 19.550, cuya aprobación tramita en la Inspección General de Personas Jurídicas por Expediente número Cta. 5.400. Que acorde con las observaciones formuladas por la autoridad de control, por el presente modifican los artículos observados, los que quedan redactados en la siguiente forma: — "Artículo 1º) Con efecto retroactivo al día 29 de febrero de 1964, queda constituida la sociedad que se denominará "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, calle Tucumán 1672, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país". — "Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de depósitos de automóviles, garajes, playas de estacionamiento y|o la compraventa de inmuebles destinados al objeto indicado, como asimismo el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, afines con la industria automotriz. Inmobiliarias: Por compra, venta, explotación construcción y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para la realización de estos fines la sociedad tiene plena capacidad para efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social." — "Artículo 4º) El capital social es de sesenta y un mil pesos ($ 61.000) representado por sesenta mil pesos ($ 60.000) de capital comanditario dividido en 120 acciones al portador de un voto por acción, de valor nominal $ 500 (quinientos pesos) cada una, $ 1.000 (mil pesos) de capital comanditado, dividido en dos cuotas de quinientos pesos ($ 500) cada cuota, con derecho a un voto cada una. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550". — "Artículo 5º) Los socios comanditados tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad, con el uso indistinto de la firma social, ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, con las siguientes atribuciones. 1º) Comprar, vender, permutar transferir, hipotecar, o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros bancos o instituciones de crédito oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio, y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzguen necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa. 2º) Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico". — 3º) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día ... y proponer el dividendo a repartir a los socios y 4º) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Los socios comanditados durarán en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo sin invocación de causa por decisión de mayoría. En garantía de su desempeño deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de $ 100 (cien pesos) en dinero en efectivo. — Artículo Sexto: La fiscalización de la sociedad la realizará un síndico titular que durará un ejercicio, juntamente con síndico suplente, ambos elegidos por la asamblea, pudiendo ser reelegidos. El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. Será remunerado con imputación a gastos generales y|o ganancias del ejercicio" — Artículo 10) El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) La retribución de los administradores que no podrá exceder del 25 por ciento de las ganancias y la que se determine en su caso para el síndico, y c) El remanente quedará a disposición de la asamblea la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios, dentro del año en que fueron devengados". — Prórroga del Plazo: En este acto, al que dan el carácter de asamblea general extraordinaria, los socios que representan la totalidad del capital social, resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad, a cuyo efecto se modifica el artículo 2º del contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: — "Artículo 2º) Se fija en cincuenta años el plazo de duración de la sociedad, contados a partir del 29 de febrero de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato". Leo a los comparecientes, quienes se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. Raspado: de, ejercicio, se, distribución, vale. Entrelíneas: se, vale. — Graciela Vivie. Ernestina Genser de Vivie. Heraclio L. Vivie. Aurora Vivie. Ante mí: Guido Berman Kahn, escribano. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 578, que pasó ante mí al folio 1.162 del Registro 291, interinamente a mi cargo y primer testimonio que expido para la sociedad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn. Hay un sello: Guido Berman Kahn, escribano. Ministerio de Justicia de la Nación: Buenos Aires, 6 feb. 1974. Visto: El Expediente Cta. 5.400, en el que la sociedad "La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme los siguientes instrumentos: ratificación de cesión de cuota de capital comanditado (fs. 32|35); cesión de cuota de capital comanditado (fs. 36|41); confirmación y adecuación del contrato social ajustado a los términos del Decreto-Ley 19.550|72 (fs. 52|56) y escritura complementaria del mismo y prórroga del plazo de duración (fs. 72|74); atento lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales, en Comandita por Acciones y Extranjeras, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: — Artículo 1º: Conformar la documentación, obrante de fs. 32 a 35 (escritura pública Nº 2.792 otorgada en Bs. As., el 11 de octubre de 1971. Registro Nº 291); de fs. 36 a 41 (escritura pública Nº 2.812, otorgada en Bs. As., el 19 de octubre de 1971, Registro Nº 291); de fs. 52 a 56 (Escritura pública Nº 1.754, otorgada en Bs. As. el 19 de setiembre de 1972, Registro Nº 291) y de fs. 72 a 74 (Escritura Pública Nº 578, otorgada en Bs. As. el 4 de diciembre de 1973, Registro Nº 291). — Artículo 2º: Fórmese expediente con la documentación mencionada y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, resérvese en mesa de entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sir.: "74", vale. Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución Cta. Nº 111. — Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.122,50 e.20|8 Nº 86.607 v.20|8|74

El Aljibe

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

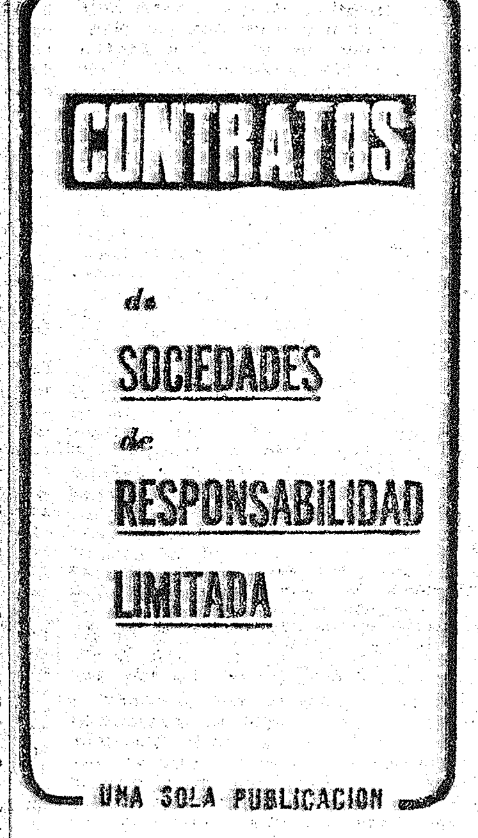
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del treinta de diciembre de mil novecientos setenta, pasada ante el Escribano de esta Capital don Amadeo Gras Goyena, los señores don Malcolm Alexander (Malcolm Alejandro) McCallum, casado en primeras nupcias con Joan Hicks, domiciliado en la calle Entre Ríos 714 de Olivos; y don Kenneth Cranstoun McCallum, casado en primeras nupcias con Diana Mary Davison, domiciliado en la calle Wineberg 2655 de Olivos, ambos mayores de edad, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren al acto por sus propios derechos, haciéndolo el segundo, además en nombre y representación de sus hermanos don Colin Andrew McCallum y L'Estrange Wallace, casado en primeras nupcias con Enriqueta Graciana Hogg, a mérito del poder general amplio otorgado el 23 de julio de 1970, al folio 5.311 de este mismo Registro y corriente protocolo, el que contiene facultades suficientes para este acto de que certifico, y de don Douglas Allen McCallum y L'Estrange Wallace, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa María Warburton, a mérito del poder general amplio otorgado el 24 de mayo de 1967, al folio 2.830, de este mismo Registro, el que contiene facultades suficientes para este acto, y el señor Malcolm Alexander (Malcolm Alejandro) McCallum, concurre además, en nombre y representación de sus hermanos doña Sheila Margaret McCallum o McCallum de King, casada con Clifford Mauricio King, a mérito del poder general otorgado en Londres, Inglaterra el 6 de octubre de 1959, ante el Notario Félix William Grain, el que fue protocolizado el 20 de diciembre de 1961, ante el Escribano de esta Ciudad doctor José María Mustapich, al folio 760 del Registro 17 a su cargo, que en testimonio en forma me presenta y en copia autenticada se agrega al folio 6.321 de este mismo Registro, protocolo del año 1968 con facultades suficientes para este acto y de don Ronald Lyell McCallum, casado en primeras nupcias con doña Stella Mary Hunt, Libreta de Enrolamiento número 3.251.503, a mérito del poder general amplio otorgado en la Ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, el 24 de noviembre de 1959, ante el Notario Público don Francis Mark Kelly, el que fue protocolizado el 2 de marzo de 1960, al folio 1.012 de este mismo Registro, protocolo respectivo, con facultades suficientes para este acto, todos los comparecientes hijos de don Guillermo Alejandro (William Alexander) McCallum y de doña Gwendoline L'Estrange Wallace y además en su carácter de socio solidario con uso de la firma social de la sociedad denominada "EL ALJIBE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida con fecha 10 de octubre de 1968, ante mi titular don Alberto May Zubiría, al folio 6.322 de este mismo Registro, protocolo de dicho año y en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1968, bajo el número 4.264, al folio 270 del Libro 246 de contratos públicos, modificado con fecha 23 de julio de 1969, según escritura pasada al folio 5.126 de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1969, bajo el número 1.560 al folio 308 del Libro 249 de Contratos Públicos. — Y en tal virtud, los comparecientes por sus propios derechos y por sus representados los señores McCallum, transfieren a la sociedad "El Aljibe, Sociedad en Comandita por Acciones", como aporte de capital, un inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de La Pampa, departamento de Maracó, el cual forma parte del lote 8 de la fracción C, Sección primera del plano oficial de dicha Provincia, el cual es parte del Establecimiento denominado "La Gwenita", consistiendo el inmueble en tres fracciones designadas así: V—A—1 (cinco—A uno) V—A—2 (cinco—A—dos) y IV—A (cuatro—A) del plano del mismo establecimiento levantado por el Agrimensor Cirilo G. Dodds. — Kenneth C. McCallum. — Malcolm A. McCallum. — Hay un sello y una firma. Amadeo Gras Goyena. Escribano. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 9.193 del Registro 512 año 1970 de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente segundo testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma — Amadeo Gras Goyena Escribano. — Y por escritura del veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno pasada ante el escribano de esta Capital don Amadeo Gras Goyena, se procedió a la modificación de los artículos segundo, quinto y sexto del contrato social, que para el futuro quedan redactados así: Artículo Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Matanza 3810. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta y ocho mil doscientos pesos ley 18.188, suscripto e integrado por los socios solidarios y la socia comanditaria, en la proporción de nueve mil setecientos pesos cada uno. — Artículo Sexto: Las acciones que serán al portador, gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, tendrán las siguientes características: a) Se dividirán en cinco mil ochocientas veinte acciones de diez pesos ley 18.188 cada una y cada acción se denominará por su numeración original, correlativa. — Malcolm A. McCallum. — Kenneth C. McCallum. — Hay un sello y una firma. Amadeo Gras Goyena. Escribano. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 7.485 del Registro 512 año 1971 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. Amadeo Gras Goyena. Escribano. — Y por escritura del dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada también ante el Escribano don Amadeo Gras Goyena se procedió a la Adecuación de contrato que queda redactado así. — Escritura número mil doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Malcolm Alexander (Malcolm Alejandro) McCallum, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Joan Eva Hicks, argentino, contador, con Cédula de Identidad número 1.300.887, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos número 714, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Kenneth Cranstoun McCallum, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Diana Mary Davison, argentino, técnico, con Cédula de Identidad número 1.300.886, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Wineberg número 2655, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Colin Andrew (Colin Andrés) McCallum, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Graciana Hogg, argentino, ingeniero, con Cédula de Identidad número 1.675.690, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Acassuso número 1106, vecino de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, por sus propios derechos, haciéndolo además el primero, en nombre y representación de sus hermanos doña Sheila Margaret McCallum o McCallum de King, de 43 años de edad, casada en primeras nupcias con don Clifford Maurice King, ama de casa, con Cédula de Identidad número 1.767.975, de la Policía Federal, con domicilio accidental en 10, The Ridgeway, Guildford, Surrey, Inglaterra, a mérito del poder general otorgado en Londres, Inglaterra, el 6 de octubre de 1959, ante el Notario don Félix Williams Grain, el que fue protocolizado el 20 de diciembre de 1961, ante el Escribano de esta Ciudad doctor José María Mustapich, al folio 760 del Registro 17 a su cargo, que en testimonio en forma me exhibe y en fotocopia autenticada se agrega al folio 6.321 de este mismo Registro, protocolo del año 1968, con facultades suficientes para este acto, y de don Ronald Lyell McCallum, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Stella Mary Hunt, argentino, técnico, con Cédula de Identidad número 1.423.469, expedida por la Policía Federal, con domicilio accidental en 163 Lakeview Road, Pointe Claire, Canadá, a mérito del poder general amplio otorgado en la Ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá el 24 de noviembre de 1959, ante el notario público don Francis Mark Kelly, el que fue protocolizado el dos de marzo de 1960, al folio 1.012 de este mismo Registro, protocolo respectivo con facultades suficientes para este acto, el señor Kenneth Cranstoun McCallum, concurre, además en representación de su hermano don Douglas Allen McCallum, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Warburton, argentino, contador, con Cédula de Identidad número 1.797.976, expedida por la Policía Federal, con domicilio accidental en la calle 11912, Tildenwood Drive, Rockville, Md. 20852, Estados Unidos de Norteamérica, a mérito del poder general amplio otorgado el 24 de mayo de 1967, al folio 2.830 de este mismo Registro, el que contiene facultades suficientes para este acto, de que certifico. — Y en tal virtud, los comparecientes en el carácter acreditado y como únicos integrantes, juntamente con sus representados, de la sociedad "El Aljibe, Sociedad en Comandita por Acciones", vienen por este acto a elevar a escritura pública, la adecuación del contrato social efectuada por Acta número ocho de fecha 23 de diciembre de 1972, la que fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número 000845, de fojas 120 a 124, co-

las modificaciones de fojas 135, que en el respectivo expediente tengo a la vista, doy fe y copiada dice así: "Acta Nº 8. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Malcolm Alexander (Malcolm Alejandro) McCallum de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Joan Eva Hicks, argentino, contador, Cédula de Identidad Nº 1.390.837 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 714, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Kenneth Cranstoun McCallum, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Diana Mary Davison, argentino, técnico, con Cédula de Identidad número 1.360.836, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Wineberg Nº 2655, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Colin Andrew (Colin Andrés) McCallum, de 45 años, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta G. Hogg, argentino, ingeniero, con Cédula de Identidad Nº 1.675.690, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Acassuso Nº 1106, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto en su carácter de socios comanditados de "El Aljibe, Sociedad en Comandita por Acciones", por sus propios derechos, haciéndolo además el primero en nombre y representación de sus hermanos doña Sheila Margaret McCallum o McCallum de King, de 42 años de edad, casada en primeras nupcias con don Clifford Maurice King, ama de casa, con Cédula de Identidad Nº 1.767.975, de la Policía Federal, con domicilio accidental en 10, The Ridgeway, Guildford, Surrey, Inglaterra, socia comanditaria a mérito del poder general otorgado en Londres, Inglaterra, el seis de octubre de 1959, ante el notario don Félix Williams Grain, el que fue protocolizado el 20 de diciembre de 1961, ante el Escribano de esta Ciudad doctor José María Mustapich al folio 760 del Registro 17 a su cargo, que en testimonio en forma me presenta y en copia autenticada se agrega al folio 6.321 de este mismo Registro, protocolo del año 1968, con facultades suficientes para este acto, y de don Ronald Lyell McCallum de 46 años, casado en primeras nupcias con doña Stella Mary Hunt, argentino, técnico, con Cédula de Identidad número 1.423.460 de la Policía Federal, con domicilio accidental en 163 Lakeview Road, Pointe Claire Canadá, socio comanditado, a mérito del poder general amplio otorgado en la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá el 24 de noviembre de 1959, ante el notario público don Francis Mark Kelly, el que fue protocolizado el dos de marzo de 1960, al folio 1.012 de este mismo Registro, protocolo respectivo con facultades suficientes para este acto, y don Kenneth Cranstoun McCallum también en representación de su hermano doctor Douglas Allen McCallum socio comanditado, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Warburton, argentino, contador, con cédula de identidad número 1.797.976, de la Policía Federal, con domicilio accidental en la calle 11912 Tildenwood Drive, Rockville, Md 20852, Estados Unidos de Norteamérica, a mérito del poder general amplio, otorgado el 24 de mayo de 1967, al folio 2630 de este mismo Registro, el que contiene facultades suficientes para este acto y resuelven adecuar el Contrato Social al régimen de la Ley 19.550. En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denominará "El Aljibe, Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede en la calle Reconquista 46 (5º piso). — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años contados desde el día 24 del mes de diciembre del año 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la realización de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta y|o locación de inmuebles y la explotación agropecuaria y ganadera. Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 58.200 que corresponden $ 9.700 al capital comanditario, dividido en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 10 por cada acción y $ 48.000 al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado conforme con el siguiente detalle: Sheila Margaret McCallum de King: $ 9.700. El capital comanditado; Malcolm Alexander (Malcolm Alejandro) McCallum $ 9.700. Kenneth Cranstoun McCallum $ 9.700. Ronald Lyell McCallum $ 9.700. Colin Andrew McCallum $ 9.700 y Douglas Allen McCallum $ 9.700. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 292.000 según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de capital en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por los Sres. Malcolm Alexander (Malcolm Alejandro) McCallum, Kenneth Cranstoun McCallum, Douglas Allen McCallum, Colin Andrew McCallum y Ronald Lyell McCallum, quienes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del Código Civil, Art. 9º del Decreto Ley 5.965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de La Pampa, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incvlusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conven iente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los síndicos titulares elegidos por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá los suplentes para cubrir la eventual vacancia del cargo. Los Síndicos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Tendrán los deberes y atribuciones determinad s por el art. 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temas previstos por los arts. 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación, ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera, las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convoctoria, cuando se reúnen accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del 50 o|o del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del 60 o|o del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital, presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas; en todos los casos, por mayoría aboslta de los votos presentes salvo en los supuestos especiales previstos por el art. 244 de la Ley 19.550 respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho del voto en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria von los recaudos del art. 244 ed la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ella los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede scocial con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas le la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de los administradores y síndicos. — c) El saldo, en todo o en parte a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Los comparecientes autorizan al señor Kenneth McCallum y|o Sr. A. Gras Goyena y|o doña Alicia L. Campo, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedente, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Malcom A. McCallum. — Kenneth C. McCallum. — C. A. McCallum. — Acta ampliatoria. — Los socios reunidos después de un cuarto intermedio y tomando conocimiento de la determinación especificada en los artículos 284, 285 y 286 de la Ley de Sociedades Comerciales Vigentes, resuelven la designación de síndicos establecidas en el acta principal Nº 8 y designan a Rogelio Andrés Busquet, estado civil casado, contador, con domicilio en la calle Larrea 335. Lomas de Zamora, Libreta de Enrolamiento Nº 34.483, como Síndico titular y a Vernon Roy Dougall, de estado civil casado, abogado, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 5.552.059, con domicilio en la calle Corrientes 311, 4to. Piso. — Malcom A. McCallum. — Kennet Cranstorun McCallum. — C. A. McCallum. — C. A. McCallum. — S|R. comanditado — de — Guildford — identidad — público — Aljibe — Tiene — Valor. — E|L. Colin Andrew McCallum. Todo vale. — E|L.: contador - abogado. — Vale. — "Es copia fiel de las constancias obrantes de fojas 120 a 124 del expediente número 000845 de la Inspección General de Personas Jurídicas, con las modificaciones de fojas 135, con lo que queda adecuado el contrato social de "El Aljibe Sociedad en Comandita por Acciones", al régimen de la Ley 19.550. — El señor Malcolm Alexander Mc Callum, por su representada doña Sheila Margaret Mc Callum de King, representante del capital Comanditario, acredita la calidad de accionista de la misma, mediante al exhibición de las acciones que en este caso constato y devuelvo. Y los representantes del capital Comanditado, señores Malcolm Alexander Mc Callum por sí y por don Ronaldo Lyell Mc Callum, don Kenneth Cranstoun Mc Callum, por sí y por don Douglas Allen Mc Callum y don Colin Andrew Mc Callum por sí, acreditan su condición de tal, con el contrato originario celebrado con fecha diez de octubre de 1968, al folio 6.322 de este mismo Registro, por el plazo de cincuenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho con un capital de setecientos mil pesos moneda nacional, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1968, bajo el número 4.264, folio 270, libro 246 de Contratos Públicos, con la escritura de aumento del capital del 23 de julio de 1969, otorgada al folio 5.126 de este mismo Registro, en la que se elevó el mismo a la suma de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional y se inscribió en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1969, bajo el número 1.560, al folio 308 Libro 249 de Contratos Públicos del 23 de julio de 1969 pasada al folio 5.149 de este mismo Registro, de transferencia de inmueble como aporte de capital, escritura del 30 de diciembre de 1970, pasada al folio 9.193 de este mismo Registro de transferencia de inmuebles como aportes de capital, y elevado el capital social a la suma de cincuenta y ocho mil doscientos pesos Ley 18.188, y escritura de modificación de contrato del 29 de diciembre de 1971, otorgada al folio 7.485 de este mismo Registro, pendiente de inscripción en el Registro respectivo. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Malcolm A. Mc Callum. — Kenneth C. Mc Callum. — Colin A. Mc Calum. — Hay un sello y una firma. — Amadeo Gras Goyena, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.090 del Registro 512 año 1973 a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Amadeo Gras Goyena, Escribano.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.485.- e.20|8 Nº 56.809 v.20|8|74



Moldmetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte como cedente el señor don Roberto Hipólito Bustos, argentino, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con Margarita Elena Baustian, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.952.126, domiciliado en la calle Biarritz 2180, departamento cinco de esta ciudad, y por la otra parte lo hacen como cesionarios los señores don Néstor Oscar García, argentino, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Arriazu, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 6.808.651, y don Manuel Carlos García, argentino, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Olga Rosa González, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.857.811; éstos dos últimos domiciliados en Montenegro 102 de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, y el señor don Roberto Hipólito Bustos, dice: Que en su carácter de socio gerente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Moldmetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende, cede y transfiere a favor de los otros comparecientes señores Néstor Oscar García y Manuel Carlos García en la forma que más adelante se dirá las 2.500 cuotas de capital de pesos ley 18.188, diez cada una, que tiene y le corresponden en la citada sociedad de acuerdo al contrato originario, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consecuencia los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. En tales condiciones el señor don Roberto Hipólito Bustos manifiesta que la presente venta, cesión y transferencia de las 2.500 cuotas que le pertenecen equivalentes a pesos ley 18.188 veinticinco mil la efectúa de la siguiente forma: al señor Néstor Oscar García le vende, cede y transfiere 1.250 cuotas de capital de "Moldmetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de valor nominal de pesos ley 18.188, diez cada una, por el precio total de pesos ley 18.188, doce mil quinientos, y al señor Manuel Carlos García le vende, cede y transfiere 1.250 cuotas de capital de "Moldmetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de valor nominal de pesos ley 18.188, diez cada una, por el precio total de pesos ley 18.188, doce mil quinientos, cuyos importes el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción a quienes otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago total en legal forma, colocando a los cesiona-

ños, en su mismo grado, lugar y prelación y declarando que nada tiene que reclamar a los adquirentes ni a la sociedad en concepto de llave, capital o utilidades, ni por ningún otro concepto, quedando totalmente desligado y apartado de la sociedad, y obligándose a favor de los mismos por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho. Impuestos los señores Néstor Oscar García y Manuel Carlos García de esta escritura a su favor manifiestan su conformidad y aceptación de la misma por ser lo convenido, agregando que conocen en todos sus términos el contrato originario de la sociedad. En este estado los señores Néstor Oscar García y Manuel Carlos García en sus calidades de únicos integrantes y socios gerentes de la sociedad vienen a manifestar por este acto que salvo la cláusula primera, tercera y cuarta del contrato social originario de "Moldmetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se substituyen por las presentes, como consecuencia de lo pactado, el resto de las cláusulas quedan sin modificación. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MOLDMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Montenegro 102 de esta ciudad, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones, depósitos, fábricas o escritorios, en cualquier punto de la República, constituyéndose por el término de veinte años a partir del día uno de diciembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Cien mil, dividido en 10.000 cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios totalmente en muebles, útiles, mercaderías, herramientas, maquinarias y otras de acuerdo con el balance e inventario confeccionado al efecto por el contador público nacional y que suscripto por los contratantes forma parte del presente contrato, de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Néstor Oscar García suscribe e integra la cantidad de 5.000 cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una; y el socio Manuel Carlos García suscribe e integra la cantidad de 5.000 cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas como así también en las externas estará a cargo de los dos socios, con los cargos de gerentes y el uso de la firma social y bancaria estará a cargo indistinto de cualesquiera de ellos, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al fin de su cometido, en provecho particular, ni en garantía ni avales a terceros y a tal efecto deberán preceder a la firma con un sello con el nombre de la sociedad y el aditamento de "Nombre y Apellido" y "Socio Gerente". La administración de la sociedad además de las facultades comunes comprende: Ejercer la representación de la sociedad; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares y cualquiera de los actos previstos por el artículo 1881, del Código Civil; conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos y todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Todas las facultades de administración podrán ser delegadas por los gerentes a terceras personas en cuyo caso se le otorgarán los correspondientes poderes". De esta manera los señores Néstor Oscar García y Manuel Carlos García dejan modificados los artículos precedentes. Y yo, el autorizante, dejo constancia: a) Que tengo a la vista para este acto el contrato social de la referida sociedad formalizado por escritura 1876, de fecha 27 de diciembre de 1971, al folio 2891, ante mí, en este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista, se inscribió en el Registro Público de Comercio el 6 de setiembre de 1972, bajo el número 1785, folio 325, libro 66, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y las escrituras de cesión de cuotas de capital y modificación de la cláusula tercera formalizada por escritura 535, del 19 de julio de 1973, pasada al folio 1251, y las de modificación de las cláusulas segunda, quinta y decimaprimera del contrato original formalizada por escritura 787, del 22 de octubre del año 1973, pasada al folio 1889, ambas ante mí en este Registro a mi cargo, las que en su matriz tengo a la vista para este acto y las que en sus primeros testimonios que también tengo a la vista se inscribieron en el Registro Público de Comercio bajo el número 2156, folio 413, libro 63, de sociedades de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con la escritura 787, del 22 de octubre de 1973, la primera y número 2156, folio 413, libro 63, de sociedades de esponsabilidad limitada, conjuntamente con la escritura 535, de fecha 19 de julio de 1973, la segunda, doy fe, y de cuyos documentos surge la personería de socios gerentes invocadas por los comparecientes; y b) Que para la presente operación se solicitó al Registro de la Propiedad el certificado de inhibiciones expedido con fecha de hoy bajo el número 720, el que se agrega a la presente y del cual resulta que ni por el nombre del cedente ni por el de su cónyuge se registran inhibiciones que les impidan disponer de sus bienes. Presente al acto doña Margarita Elena Baustian de Bustos, argentina, casada, con Libreta Cívica 5.676.879, con el mismo domicilio que su esposo, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, expone: Que a los efectos que hubiere lugar por derecho viene a tomar conocimiento y a dar su venia marital a todo lo actuado por su cónyuge. Previa lectura por mí, el autorizante, los comparecientes la ratifican en todo su contenido y así la otorgan, firmándola de conformidad como tienen costumbre hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Bustos. — N. O. García. — M. C. García. — Margarita de Bustos. Está mi sello. Ante mí: J. C. Ponce y Trejo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 13 en el Registro 578 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro. — (Fdo.): Juan E. Ponce y Trejo, Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 592,50 e.20|8 Nº 86.589 v.20|8|74

Fantoni e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Tarsicio Fantoni, italiano, casado, de cincuenta y seis años de edad, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta mil novecientos treinta y cinco, con domicilio en Bulnes número mil trescientos ochenta y cuatro, de El Palomar provincia de Buenos Aires y Luis Fantoni, italiano, casado, de veintisiete años de edad, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos ocho mil ciento nueve, con domicilio en Bulnes mil trescientos ochenta y cuatro, de El Palomar, provincia de Buenos Aires, ambos industriales, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda formalmente constituida entre los nombrados una Sociedad que girará con la denominación de "FANTONI E HIJO S. R. L." con sede en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, segundo piso, Capital Federal, domicilio que podrá ser trasladado cuando de común acuerdo lo resuelvan los socios. — Podrá establecer talleres, fábricas o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto desarrollar la actividad industrial metalúrgica mediante la explotación de talleres de matricería y tornería, manufactura de metales ferrosos y no ferrosos, montajes industriales, armado de componentes matrizados y mecanizado de piezas y partes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos treinta mil), dividido en tres mil (tres mil) cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez cada una, el que ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Tarsicio Fantoni mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos quince mil; y Luis Fantoni: mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos quince mil, integradas totalmente en bienes que se consignan en el inventario que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y calidad, todo ello conforme lo determinan los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: Las cuotas podrán ser cedidas de acuerdo a derecho y conforme a las disposiciones del artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Los socios tendrán prioridad en la cesión quienes serán avisados con quince días de anticipación. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes se desempeñarán como Gerentes. — Los gerentes están facultados para efectuar todos los actos comerciales, jurídicos, o de cualquier índole que permita la Ley dentro del objeto de la sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos y en general representar a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales, así como instituciones bancarias privadas u oficiales, incluso ante los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, quedándoles prohibido a los gerentes comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, como ser avales, fianzas y|o garantías a favor de terceros, que directa o indirectamente puedan ocasionar perjuicios a la Sociedad. — Fuera de estas limitaciones, los gerentes podrán realizar todos los actos de administración, aunque los mismos no se hayan mencionado en el presente contrato. — En caso de ausencia o enfermedad de los gerentes podrán ser representados por mandatarios, socio o no, previo poder dado por ante Escribano Público y al solo efecto que los mandatarios hagan uso de la firma social por sus mandantes. — Séptima: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tiene acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la Ley requiera un quórum especial o unanimidad. Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo una vez en el año. — Octava: Los balances anuales se realizarán cada 31 de julio. — Previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar. — Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con noventa días de anticipación por telegrama colacionado a su consocio.

— Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará: el veinticinco por ciento al instrumentarse la cesión de cuotas y el resto en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, salvo el caso que de mutuo acuerdo pactaran otra forma de pago. — Décima: Los socios supeditan derechos y obligaciones entre socios a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones seis, siete y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécima: La disolución y liquidación de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Para el caso de que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, el socio supérstite podrá optar entre adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en la cláusula novena del presente contrato o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán hacer conocer su voluntad dentro de los treinta días de la fecha de proposición del socio supérstite. — Duodécima: Toda situación no prevista en este contrato quedará resuelta por las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre Sociedades. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Firmado: L. Fantoni. — Tarcisio Fantoni. — Inventario inicial de la firma Tarcisio Fantoni e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: 1 torno automático "Camperesi" HA 25 — Nº 46, completo con accesorios normales y motores acoplados a la máquina: 4.500. — 1 torno mecánico de 1 m. marca "Pia", modelo 5 M, máquina Nº 4146|B con plato de 300 mm.: 12.236. — 1 torno a revólver marca "Apoca" A|25, con accesorios normales máquina número 1302|65|A: 680. — 1 agujereadora marca CHI, motor Nº A|32299: 245. — 1 agujereadora marca Weca Nº 21.241 completa: 2.400. — 1 compresor de aire marca Rodel con motor de 5 HP Nº 114: 2.640. — 1 soldadura eléctrica marca Tema-Vic. Sem con arco de 250 amp. completa Nº 5.268: 830. — 1 soldadura de punto marca Maroni de 10 KUA número 10.349: 1.440. — 1 plato para torno de 3 mordazas marca PRATT Nº BP|73|2249: 2.906. — 1 lote de pinzas y boquillas con herramientas para torno e instrumentos de medición y control: 1.173. — 1 rectificadora para torno marca Ficer 1|2 HP. Nº 231: 950. — 30.000. — Pasivo: Tarcisio Fantoni: 15.000. — Luis Fantoni: 15.000. — 30.000. — Fdos.: L. Fantoni y T. Fantoni.

Buenos Airesh, 14 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 592,50 e.20|8 Nº 86.576 v.20|8|74

Eco Mujer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Silvio Arinovich, de 32 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte 488, piso 5º de la Capital Federal titular de la Cédula de Identidad Nº 4.575.633 y Gerardo Moize, de 32 años de edad, argentino casado, odontólogo, domiciliado en la calle Nazca 1425 planta baja, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.761.073; ambos hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ECO MUJER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Capital Federal, actualmente en la calle Lope de Vega 331, pudiendo establecer sucursales, agencia o locales en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segundo: El término de duración de la sociedad se establece en diez años, a partir del 1º de enero de 1974, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y compraventa de artículos de indumentaria femenina y masculina y artículos para deportes, pudiendo dedicarse a toda actividad anexa al quehacer del vestir del hombre y la mujer y del deporte. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) representado por cinco mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) valor nominal cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Silvio Arinovich, dos mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos veinticinco mil y Gerardo Moize, dos mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos veinticinco mil. — Dicho capital se halla aportado en muebles útiles; instalaciones y mercaderías, todo de acuerdo con el inventario que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del contrato y cuyos valores han sido consignados de acuerdo a facturas de compra en poder de la sociedad. — Quinta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Silvio Arinovich, quien revestirá el cargo de Gerente. — En tal carácter, tendrá la administración de la sociedad con las más amplias facultades que le acuerda la Ley, y con la sola limitación, de no emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. — En el ejercicio de la administración, podrá para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clases de derechos, reales o no, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes otorgar poderes generales y especiales realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales, o privadas, en especial con el Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Sexto: La sociedad podrá disolverse por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. — En caso de liquidación o disolución anticipadas de la sociedad; la misma será practicada por el socio o quien o quienes se nombren en su remplazo. — En caso de fa-

llecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes legales, ingresarán a la sociedad unificando la representación en los noventa días. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el Fondo de Reserva Legal y voluntarias que se aprobare, serán distribuidas entre los socios de la siguiente manera y proporción: Señor Silvio Arinovich (33 o|o) el treinta y tres por ciento en concepto de remuneración por su trabajo personal en la sociedad y sobre el excedente el señor Silvio Arinovich el (50 o|o) cincuenta por ciento y el señor Gerardo Moize el (50 o|o) cincuenta por ciento. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: Para el caso de que alguno de los socios decidiere ceder sus derechos o cuotas se estará a lo establecido por los Artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Noveno: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo con el régimen de mayoría en el artículo 160 de la Ley 19.550. — Décima: Cualquier duda o divergencia que ocurriere entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, sometiéndose desde ya a los Tribunales de la Capital Federal. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número 19.550 y sus concordantes del Código de Comercio y Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Silvio Arinovich — Gerardo Moize. — Balance Inicial de "Eco Mujer S. R. L.". — Activo. — Muebles y Utiles e instadores sin número — $ 558. — 2 mostradores y 3 cajoneras — $ 1.450. — 1 estructura escalera caracol — $ 620. — 3 espejos — $ 1.188. — 1 letrero luminoso y marquesina — $ 14.000. — 1 máquina registradora marca RIV sin número — $ 1.500. — 1 toldo — $ 900. — 1 vidrio Blindex — $ 5.700. — 1 estantería de vidriera — $ 450. — 1 tubo de estrica — $ 3.193. — Mercaderías: $ 20.235. tantería — $ 206. — Instalación eléc- — 12 vestidos poliester — $ 1.368. — 13 vestidos poliester — $ 1.287. — 9 camisolas acrocel — $ 719. — 6 chaquetas nailon c|cap. — $ 1.836. — 3 chaquetas nailon c|cap. — $ 969. — 4 chaquetas nailon c|cap — $ 1.412. — 2 camperas nailon — 598. — 15 pantalones croydon — $ 1.875. — 19 pantalones croydon — $ 2.375. — 7 pantalones de raso — $ 805. — 9 camisas $ 540. — 13 pantalones de lino — $ 1.299. — 4 remeras — $ 120. — 3 conjuntos — $ 585. — 9 camisas cloqué — $ 630. — 20 camisas floreadas — $ 900. — 9 camisas manchadas — $ 630. — 3 pantalones crepe — $ 597. — 6 jeans — $ 610. — 6 conjuntos — $ 1.080. — Total del efectivo: $ 50.000. — Pasivo. — Capital Social: $ 50.000. — Silvio Arinovich, Cuenta Aporte: $ 25.000. — Gerardo Moize, Cuenta Aporte: pesos 25.000. — Total del Pasivo: $ 50.000. — Silvio Arinovich — Gerardo Moize.

Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.20|8 Nº 86.737 v.20|8|74

Acuario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Ernesto Raúl Soler, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Pueyrredón 773, piso 5º C. de la Capital Federal, de 33 años, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.760.257 y Jorge Daniel Zaidenwerg, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Campichuelo 964, de la Capital Federal, de 26 años, titular de la Cédula de Identidad número 5.634.847, ambos hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "ACUARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo 1547, piso 9º B, pudiendo establecer sucursales, agencias, o locales en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en diez años, a partir del 1º de junio de 1974. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles, bajo el régimen de la Ley 13.512 la construcción de edificios y toda actividad complementaria de la construcción, compra y venta de inmuebles. — A su vez también podrá dedicarse a la fabricación y compraventa de artículos de indumentaria femenina y masculina y artículos para deportes, pudiendo dedicarse a toda actividad anexa al quehacer del vestir del hombre, la mujer y el deporte. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil ($ 100.000.—), representado por diez mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) valor nominal cada una y suscripto por los socios de la siguiente manera y proporción: Ernesto Raúl Soler, cinco mil cuotas, equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000.—) y Jorge Daniel Zaidenwerg, cinco mil cuotas, equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000.—). — Dicho capital se halla aportado al 50 o|o cada uno y en dinero en efectivo, comprometiéndose ambos a integrar las sumas suscriptas en un todo conforme con las disposiciones legales en vigencia. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de socios gerentes. — En tal carácter, tendrán la administración de la sociedad con las más amplias facultades que les acuerda la ley, y con la sola limitación, de no emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros — En el ejercicio de la administración, podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos, reales o no, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales o privadas ,en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-ley 5.965 63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Sexta: La sociedad podrá disolverse por las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550. — En caso de liquidación o disolución anticipada de la sociedad, la misma será practicada por el socio gerente o quien o quienes se nombren en su reemplazo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad unificando la representación en los noventa días. — Séptima: El día 31 de mayo de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el fondo de reserva legal y voluntarias que se aprobare, serán distribuidas entre los socios de la siguiente manera y proporción: Señor Ernesto Raúl Soler (50 o|o) cincuenta por ciento y el Sr. Jorge Daniel Zaidenwerg (50 o|o) cincuenta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: Para el caso de que alguno de los socios decidiere ceder sus derechos o cuotas se estará a lo establecido por los Artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayoría previsto en el artículo 160 de la Ley 19.550. — Décima: Cualquier duda o divergencia que ocurriere entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución, o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimoprimera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimosegunda: Para todo lo no previsto en este contrato se está a lo dispuesto por la ley 19.550 y sus concordantes del Código de Comercio y Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Ernesto Raúl Soler. — Jorge Daniel Zaidenwerg.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 345.- e.20|8 Nº 86.736 v.20|8|74

Compliments

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número: trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: José María Miguel Cañadas que dice ser argentino, comerciante, nacido el 15 de febrero de 1933, casado con María Carmen Zimic, con Libreta de Enrolamiento número 5.584.825, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 2516, 1º F, Capital Federal; doña María Carmen Zimic de Cañadas que dice ser argentina, comerciante, casada con José María Miguel Cañadas, nacida el 2 de agosto de 1941, con Cédula de Identidad número 6.097.405, de la Policía Federal, domiciliada en Sánchez de Bustamante 2516, 1º piso F de la Capital Federal; doña Elena Nélida Rigoni de Renicoli que dice ser argentina, comerciante, casada con Carlos Renícoli, nacida el 15 de abril de 1917, con Libreta Cívica número 4.326.889, domiciliada en Agüero 2177, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Mabel Renicoli de Antoniow que dice ser argentina, comerciante, casda con Bernardo Mario Antoniow, nacida el 17 de agosto de 1948, con Cédula de Identidad número 6.302.336, domiciliada en Corvalán 2632, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ethel Lirida Cádiz de Muñoz que dice ser argentina, comerciante, viuda en primeras nupcias de Jorge Raúl Muñoz, nacida el 17 de noviembre de 1929, con Libreta Cívica número 9.799.782, domiciliada en Bulnes 1930, 6º piso, departamento 14 de la Capital Federal; doña Mercedes Monserrat Cañadas de Renicoli que dice ser argentina, comerciante, casada con Adolfo Juan Renicoli, nacida el 15 de enero de 1936, con Cédula de Identidad número 3.614.306, domiciliada en San Martín 1101, 9º A de Capital Federal; doña Marta Sáenz Valiente de Fratantoni que dice ser argentina, comerciante, casada con Raúl Fratantoni, nacida el 12 de abril de 1947, con Cédula de Identidad número 4.953.380, domiciliada en la calle Libertad 1143, Capital Federal; hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550, y que se regirán por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese una sociedad que se denominará "COMPLIMENTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Se establece domicilio social en la calle Ricardo Rojas 451 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por disposición de los socios trasladarse, abrir sucursales, establecer agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de marzo de 2071, y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de regalos, artículos de bazar, muebles, objetos de arte, al por mayor y menor pudiendo realizar la comercialización e industrialización, importación y exportación de los mismos productos, así como su representación y consignación. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, permutar a título gratuito, u oneroso toda clase de bienes, muebles; inmuebles, semovientes; realizar toda clase de operaciones bancarias, apertura de cuentas, pedidos de créditos, depósitos y cheques con todos los bancos nacionales o extranjeros existentes o a crearse; realizar todas operaciones de créditos, prendas, hipotecas, anticresis; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, realizar todos los actos judiciales como actora o demandada, realizar arreglos judiciales o extrajudiciales, hacer quitas y moras; realizar toda clase de gestiones públicas o privadas e inclusive actos comprendidos en el artículo 181 del Código Civil y en general todos los actos que hacen al mejor desenvolvimiento del objeto social, entendiéndose que la precedente cita es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexta: Desígnase gerentes a efectos de la administración y representación de la sociedad a los señores Mercedes Monserrat Cañadas de Renicoli, José María Miguel Cañadas, Ethel Lirida Cádiz de Muñoz, y Marta Sáenz Valiente de Fratantoni, los que podrán actuar en forma individual e indistintamente, quienes para comprometer a la sociedad deberán usar su firma precedida del sello o nombre de la sociedad. — El cargo de gerente es revocable por decisión de la mayoría según el artículo 129 primera parte de la Ley 19.550. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de $ 100.00.— representado por 10.000 cuotas de $ 10.— suscripto por los socios en la siguiente propoución: José María Miguel Cañadas 2.000 cuotas o sean $ 20.000.— — María Carmen Zimic de Cañadas: 2.000 cuotas o sean $ 20.000.— — Elena Nélida Rigoni de Renicoli: 2.000 cuotas o sean $ 20.000.— — Alicia Mabel Renicoli de Antoniow: 2.000 cuotas o sean $ 20.000.— — Ethel Lirida Cádiz de Muñoz: 2.000 cuotas o sean $ 20.000.— — El capital social de $ 100.000.— está totalmente integrado de acuerdo con el balance suscripto por los socios que se agrega por separado, debidamente certificado por el Contador Pedro Pablo Astarloa, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Octavo: El día 31 de marzo de cada año se practicara el inventario y Balance General de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 19.550. De las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio se hará una reserva legal del 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital. Previa deducción de la reserva legal, las ganancias o pérdidas remanentes serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Noveno: Todas las deliberaciones de los socios se registrarán en un libro de Actas llevado a tal efecto. — Los socios deben ser fehacientemente citados con 3 días de anticipación en el domicilio constituido en el contrato o en el que fijen posteriormente. — Habiendo unanimidad de socios y voluntad social puede prescindirse de la citación. — Todas las decisiones se adoptarán por la simple mayoría de votos. — Cada cuota representa un voto. — Todo socio que en cualquier operación tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad deberá abstenerse de votar en su parte pertinente. — Para que la asamblea pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de socios que representen la mayoría de votos. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo caso que la Ley estipule expresamente mayorías especiales o en el caso de exclusión de socios o cesión de cuotas previsto en las cláusulas 10 y 11 de los Estatutos. — El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y demás modificaciones del contrato requieren unanimidad da socios y votos. — Décimo: Todo socio puede ser excluido por justa causa, incapacidad, inhabilitación, quiebra o concurso civil dentro de los 90 días de conocida la circunstancia y siempre que medie el consentimiento unánime de los socios restantes. — Practicada la liquidación en su crédito según la cláusula 12 y después de formalizado el acto de transferencia e inscripción, su pago se hará dentro de los 180 días subsiguientes. — El pago se hará al socio excluido, a su curador o a la masa acreedora, en su caso de mediar inconveniente se consignará a la orden del Juez. — En caso de muerte de un socio, rigen las mismas disposiciones. — Todas las causales do exclusión comprenden al cargo de Gerente, Apoderado, Administrador. — Décimo Primero: Los socios pueden ceder y tomar las cuotas entre sí sin necesidad del consentimiento de los demás. — Sólo podrá cederse cuotas a extraños si media el consentimiento unánime de los socios restantes. — Para el caso de recurso judicial por oposición se estará al derecho de preferencia que establece el artículo 152 de la Ley 19.550, respetándose los términos y vencimientos en el procedimiento pero con la constancia que siempre el valor de las cuotas estará fide Ganancias y Pérdidas, más la parte proporcional que resulte de promediar las utilidades de los últimos ejercicios hastajado por las normas de valuación establecido en la cláusula número 12 de los estatutos. — Décimo Segundo: Para el caso de exclusión de socios como para cualquier sesión o transferencia o el ejercicio de los derechos de preferencia al precio de las cuotas estará dado por el valor nominal de las mismas más la proporción de las reservas libres que existieran, más la proporción de las utilidades anteriores acumuladas en la cuenta 3 años de antigüedad que precedan a la fecha de la transferencia. — Esta cifra será incrementada o deducida con

el resultado proporcional que corresponda al ejercicio en curso. — Décimo Tercero: Todos los socios tienen el derecho a la fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo solicitar a tales efectos la realización de balances parciales de comprobación con causa justificada. — Es facultativo de la Asamblea la designación de Síndicos si lo estima conveniente. — Su mandato no podrá superar 3 ejercicios sociales, podrán ser reelegidos. — Artículo Cuarto: La sociedad podrá disolverse por la voluntad unánime de los socios y las enunciadas en el artículo 94 de la ley 19.550. — Producida la liquidación social, el o los liquidadores serán designados entre los socios o síndicos dentro de los 30 días de haberse resuelto la liquidación debiendo obrar de acuerdo con las disposiciones de la Sección XIII del Capítulo I de la Ley 19.550. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada "Compliments, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Raspado: 1941 — 6.697.405 — Renicoli — doña — Aires — viuda — 1929 — Libreta — Cívica — departamentos — con — doña — calle — Constitúyese — Buenos Aires — Tercero — El menor — 1831 — desenvolvimiento — Marta — Social — Zimic — Renicoli — Renicoli — o sean — $ 20.000 — asignados — cantidad — facturas — pérdidas — Todas — en — absoluta — gerente — demás — preferencia — derecho — Podrán — Responsabilidad — Vale. — José M. M. Cañadas. — M. C. Z. de Cañadas. — E.N.R. de Renicoli. — A.M.R. de Antoniow. — Ethel Lirida Cádiz de Muñoz. — M. M. C. de Renicoli. — M. S. V. de Fratantoni. — Hay un sello y una firma M. A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 938 del Registro número 21 de esta Capital a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas copias fotostáticas de la matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal expido el presente documento que es copia fiel, doy fe de la documentación precedentemente transcripta. — Raspado: número — San — San Martín — Fratantoni — realizar — para — objeto — intervenir — inscribirse — hacer — ningún — sexto — Mercedes — Ethel — Marta — Gerente — mayoría — Mabel — totalmente — valores — ello — 63 — pérdidas — citación — se — cesión — contrato — después — el — curador — o — causales — términos — como — Pérdidas — Bajo — las. Vale. — Entre líneas: Monserrat. Vale. — Créditos. — Cuentas a Cobrar — 94.785,20. COMPLIMENTS Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ricardo Rojas Nº 451 —ETAOIN SHRDLU CMF..YP ETAOIN Buenos Aires. — Balance General al 1º de abril de 1973. — Activo — Pesos. — — Según detalle Anexo 1 — Deudores Morosos — 8.493,40. — Según detalle Anexo 1 — Deudores por Seña — 19.000. — 113.723,60. — Local Juancal 1195. — Bienes de Cambio. — Mercaderías — 202.397,15. — Según detalle Anexo 2. — Bienes de Uso. — Instalaciones. — Valor de Origen: según detalle Anexo 3 — 57.356,05. — Amortizaciones — 14.232,62. — 43.123,43. — Muebles y Utiles. — Valor de origen: según detalle Anexo 3 — 33.404,10. — Amortizaciones — 6.963,38. — 26.440,72. — 69.564,15. — Total del Activo — $ 385.239,90. — Pasivo. — Deudas. — Obligaciones a Pagar: s|detalle Anexo 4 157.906,42. — Cuentas a Pagar: s|detalle Anexo 4 — 64.389,06. — Proveedores: s| detalle Anexo 4 — 31.256,59. — N. Crédito Client.: s|detalle Anexo 4 — 7.470,15. — Mercedes C. de Renicoli c|p. 11.334,83. — Ana María Millet c|p. 9.882,85. — 385.239,90. — Capital. — Capital Social — 100.000. — Total — $ 385.239,90. — Certificación Valuación. — Declaramos que hemos hecho una prolija Auditoría de todos los rubros que constituyen el Activo y Pasivo de "Compliments Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) al 1º de abril de 1973, habiendo constatado los valores de las cuentas correspondientes al rubro Créditos como así también los relativos al rubro Deudas que son concordantes con los respectivos estados. — En cuanto a los bienes de cambio los hemos confrontado con las facturas de compra, y precios asignados por los proveedores regulares de plaza y sus precios son correctos sin estar influenciados por ningún factor extraño a la cotización regular que emana de la libre comercialización; en cuanto a los bienes de uso responden a los precios asignados con su factura de origen, con las amortizaciones del desgaste normal por amortización. — A los efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 119 última parte y art. 51 de la Ley 19.550, procedemos a certificar las exactitudes declaradas en el balance de Compliments S. R. L. (en formación) al 1º de abril de 1973 — Otto Pedemonte Paroch, Contador Público Nacional. — José María Cañadas $ 20.000. — María C. Z. de Cañadas $ 20.000. — Alicia R. de Antoniow $ 20.000. — Elena Nélida R. de Renicoli $ 20.000. — Ethel C. de Muñoz $ 20.000. — Suscriben el presente Balance de integración de bienes de conformidad. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 832,50 e.20|8 Nº 86.578 v.20|8|74

Forma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1974, entre los señores: Atilio José Plata, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lacarra 1887, Castelar, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.882.502; Alberto Agustín Obradors, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Carlos Bertagnolio 642, piso 1º, Morón, provincia de Buenos Aires, L. E. número 7.750.465 y Luis Miguel Plata, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Charcas 1145, departamento C, Morón, provincia de Buenos Aires, L. E. número 4.867.950, todos habiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes y de las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FORMA, S. R. L.", teniendo su sede social y dirección principal de sus negocios, en la calle Juan B. Justo 9100, departamento 210 de la Capital Federal, quedando facultada la administración para constituir agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos (75.000) y está dividido en siete mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Atilio José Plata, dos mil quinientas cuotas; Alberto Agustín Obradors, dos mil quinientas cuotas, y Luis Miguel Plata, dos mil quinientas cuotas, de las que integran en bienes según inventaro adjunto de fecha 5 de abril de 1974, en su totalidad.— Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de abril del corriente año, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas por la sociedad, así como todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta de telas para decoración, colchas, alfombras, frazadas y cortinados, pudiendo actuar con tal objeto como representantes o comisionistas en todo lo que es relacione directamente con su objeto social. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, ejerciendo la representación legal. — Para obligar a la sociedad será necesario la firma de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, con el sello de la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales.: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco, nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Se deja expresamente establecido que los socios no podrán emplear la firma social en garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas al otro u otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo caso podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero en igual proporción entre sí, sobre ganancias líquidas y realizadas del ejercicio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — El día 30 del mes en que se produjo el fallecimiento o incapacidad absoluta del socio, se practicará un balance general de los negocios y establecido el haber que le corresponde en concepto de capital y utilidades acumuladas, el mismo será reintegrado a sus herederos en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin intereses. Unicamente si el socio o los socios restantes lo consideran conveniente para el desarrollo de los negocios sociales, los herederos del socio fallecido, unificando la representación, podrán incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente, anualmente, el 31 de marzo de cada año se dará por finalizado el ejercicio comercial se pratcicará un balance general de los negocios, los que serán aprobados por los socios, suscribiéndolos de conformidad a tal efecto. — Previa deducción de los importes que se destinen a reservas legales, amortización, previsiones y provisiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. En igual forma se soportarán las pérdidas. — Décima: Disuelta la sociedad de acuerdo a las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente contrato. Cancelado el pasivo el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra. — Atilio José Plata. — Alberto Agustín Obradors. — Luis Miguel Plata. — Inventario de iniciación de Forma S. R. L., de fecha 5 de abril de 1974. A) Mercaderías: 1) 29 frazadas de dos plazas: 6.976,24; 2) 15 mantas de dos plazas: 4.865,96; 3) 25 cubrecamas de una y dos plazas: 5.595,90; 4) 32 alfombras marca Atlántida 800: 1.278,60; 5) 108 ojalillos marca Estera M. 602: 298,55; 6) 499,43 metros cuadrados de telas para cortinas, tapicería, decoración y alfombras: 30.984,75. Total de mercaderías: 50.000.—. B) Muebles y útiles: 1) Máquina de sumar marca Olivetti, matrícula A-278605, modelo Suma Prima 20: 2.300.—; 2) Turbo circulador marca Tremarch, motor Nº 431.563: 300.—; 3) Máquina de escribir manual, marca Olivetti, modelo Lettera 22, de 100 espacios, matrícula M-87692: 1.950.—; 4) Dos escritorios de madera con tres cajones: 1.350.—; 5) Seis estanterías metálicas y de madera: 5.230.—; 6) Cinco sillas de madera y metálicas: 980.—; 7) Dos acondicionadores de aire marca Fedder BGH, números de series: 180.864 y 180.865: 6.320.—; 8) Una mesa y tres mostradores de madera: 2.140.—; 9) Tres rolleros de madera: 870.—; 10) Tres ficheros metálicos: 1.160; 11) Una caja registradora Nº A-40896: 2.250.—; 12) Una escalera metálica: 150. Total de muebles y útiles: 25.000.— C) Resumen: Total de mercaderías: 50.000.—; Total de muebles y útiles: 25.000.—; Total de bienes aportados: 75.000.—. Firmado: Atilio José Plata.— Alberto Agustín Obradors.— Miguel Plata.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562,50 e.20|8 Nº 86.595 v.20|8|74

Seco Fernández

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE MODIFICACION del Término de Duración de Sociedad y del Porcentual de Cuotas Societarias. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres comparecen los Sres. Alvaro C. Seco Fernández, José Seco y la Sra. Fidela del Carmen Fernandez de Seco, todos ellos en su carácter de únicos integrantes de la razón social: "SECO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta como tal en el Registro Público de Comercio con fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número sesenta y seis al folio trescientos veintiséis del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada posteriormente según documento privado de fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número un mil doscientos cuarenta y siete, al folio ciento sesenta y siete del libro cincuenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y vuelta a modificar por documento privado del treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscripta en el mismo Registro Público de Comercio el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número tres mil doscientos ochenta, al folio cuarenta del libro sesenta y dos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convienen por el presente acto a modificar en tanto y cuanto el plazo de duración de la sociedad que se establece de común acuerdo en prorrogar el lapso de duración de la sociedad en quince años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, se modifica la cláusula Tercera del contrato social en su modificatoria anterior, la que en definitiva adopta la siguiente forma: "Tercera: El término de duración de la sociedad será de quince años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y tres". — Asimismo convienen en modificar los aportes de cuotas de todos los socios de la siguiente forma: don José Seco, titular de un mil novecientas cuotas de diez pesos c|u., cede, transfiere y vende un mil doscientas cuarenta cuotas al Sr. Alvaro Carmelo Seco Fernández a su valor nominal, y éste acepta de aquél esta cesión prestando conformidad a la misma y pagando su precio, o sea doce mil cuatrocientos pesos Ley. — En virtud de esta cesión el Sr. José Seco queda como titular de seiscientas sesenta cuotas únicamente; a su vez la socia Sra. Fidela del Carmen Fernández de Seco, titular de novecientas acciones de diez pesos cada una, cede, transfiere y vende por su valor nominal al socio Alvaro Carmelo Seco Fernández doscientas cuarenta cuotas que el Sr. Seco Fernández acepta de conformidad, pagando su precio o sea dos mil cuatrocientos pesos Ley. — De acuerdo con estas dos cesiones, el Sr. Alvaro C. Seco Fernández, que ya era titular de doscientas acciones de diez pesos Ley cada una, se constituye en titular de mil seiscientas ochenta cuotas. — Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, se modifica la cláusula Sexta de la modificatoria del contrato original, que en definitiva adopta la siguiente forma: "Sexta El capital social se establece en la suma de treinta mil pesos ley dividido en tres mil cuotas de diez pesos ley cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Alvaro Carmelo Seco Fernández: un mil seiscientas ochenta cuotas, o sea dieciséis mil ochocientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Fidela del Carmen Fernández de Seco: seiscientas sesenta cuotas, o sea seis mil seiscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y José Seco: seiscientas sesenta cuotas, o sea seis mil seiscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho". — Todas las demás cláusulas del contrato original y sus modificatorias permanecen vigentes y con toda su validez y fuerza. De acuerdo a todo lo precedentemente expuesto, las partes dan por formalizado el presente convenio sobre duración de la sociedad y sobre modificación de los porcentuales en la titularidad de las cuotas sociales. — Leído que fue, ratifican su contenido, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Hay tres firmas: Alvaro Carmelo Seco Fernández. — Fidela F. de Seco. — José Seco Cata. — "Aclara: Señor Juez: Fidela del Carmen Fernández de Seco, por sí, en autos que sobre inscripción de modificación de contrato Seco Fernández S. R. L., a V. S. digo: Que vengo a aclarar que el nombre completo de la suscripta es Fidela del Carmen María Fernández de Seco y no como por error se consigna en el documento de fojas dos|tres. — Quiera V. S. tener presente la aclaración formulada y ordenar la ratificación de la suscripta a sus efectos. — Será justicia. Hay una firma: Fidela F. de Seco." — "Da cumplimiento: Señor Juez: Alvaro Carmelo Seco Fernández, en representación de Seco Fernández y Cía. S. R. L. s|prórroga. — Cesión de cuotas y modificación, con domicilio legal constituído en autos, a V. S. digo: Que vengo a dar cumplimiento al auto de fojas trece manifestando al respecto que las cláusulas de adecuación a la nueva legislación a incorporar al instrumento de fojas dos|tres y con referencia al instrumento de fojas cuatro|siete, son las siguientes: Cláusula primera: En cuanto a la filiación de los integrantes (art. once, inc. primero): Alvaro Carmelo Seco Fernández, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres, estado civil casado, con Elvira Cándido Sambarino, de nacionalidad español, profesión comerciante, domiciliado en Güemes tres mil novecientos veinticinco, cédula de identidad número dos millones setecientos diez mil doscientos noventa y uso de la Policía Federal; José Seco, nacido el veinte de marzo de mil novecientos seis, casado con Fidela del Carmen Fernández, naturalizado argentino, comerciante domiciliado en Güemes tres mil novecientos veinticinco, Capital, cédula de identidad número dos millones

Cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres, Policía Federal; y Fidela del Carmen Fernández de Seco, nacida el siete de julio de mil novecientos trece, casada con José Seco, española, comerciante, domiciliada en Güemes tres mil novecientos veinticinco, Capital, cédula de identidad número tres millones doscientos dieciséis mil quinientos noventa y uno, Policía Federal. — Cláusula Segunda: En cuanto al objeto de la sociedad (artículo once, inc. tres) se establece que el mismo será la comercialización de rodamientos. — Cláusula Tercera: La reserva legal (artículo setenta) según su último ejercicio se ajusta en un todo a lo dispuesto por la ley vigente. — En cuanto al cumplimiento del artículo un mil doscientos setenta y siete del Código Civil se expresa la mutua conformidad de los cónyuges intervinientes por la cesión efectuada y que se expresa en la modificatoria a la cláusula tercera del contrato original. — En consecuencia, habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por V. S. a fojas trece, pido se continúen las actuaciones sin más trámite, ordenándose la audiencia de ratificación de los solicitantes y posterior publicación de edictos. — Será justicia. — Hay una firma: Alvaro C. Seco Fernández." — "Manifiestan: ...Señor Juez: José Seco y Fidela del Carmen Fernández de Seco, ambos por sus propios derechos, en autos Seco Fernández S. R. L. s/cesión de cuotas. — Modificación ...a V. S. dicen: Que atento lo ordenado por V. S. a fojas catorce vta., venimos a ratificar en todo su contenido la presentación de fojas catorce. Quiera V. S. tenerlo presente y proveer lo que corresponda conforme a lo solicitado en nuestra presentación inicial que será justicia. — Hay dos firmas: José Seco Cata. — Fidela F. de Seco." — E|L.: "y Cía.", vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 513,75 e.20|8 Nº 86.666 v.20|8|74

Tono y Rodríguez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuatro. — En la ciudad de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres. Ante mí, escribano, comparecen: don Juan Alberto Tonón, casado en primeras nupcias con doña Amalia Rosa Dores, argentino, nacido el 23 de octubre de 1923 comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.003.671, domiciliado en la calle Pujol número 1084 y don Alberto Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Prieto, argentino nacido el 27 de diciembre de 1918, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 0.407.054, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número 1848, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día de la fecha queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "TONO Y RODRIGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, Avenida Juan B. Justo número 3736 y 3740, pudiendo instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la compraventa de automotores y sus reparaciones; importación, exportación y comercialización de accesorios y repuestos de automotor y a la reparación de los mismos como así también a la explotación de garajes. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, no obstante cualquiera de los socios, una vez transcurridos seis meses de dicha fecha, podrá retirarse de la Sociedad, preavisando su retiro al otro socio con noventa días de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una aportados por los socios en efectivo por partes iguales, habiendo integrado cada socio doscientas cincuenta cuotas y el saldo lo integrarán dentro del plazo de dos años. — Quinta: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán hacerse cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. La aprobación será de todos los socios, quienes lo suscribirán. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social y el resto se repartirá por los socios por partes iguales. — Sexta: Ambos socios tendrán el carácter de gerente administrativo de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de los dos conjuntamente, quienes deberán firmar precedidos por el sello de la razón social, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas o garantías a terceros. Podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios de cualquier operación tanto con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivas cartas orgánicas, reglamentos o estatutos autoricen; girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar depósitos en dinero, cheques, giros, vales, letras de cambio y demás documentos de comercio con facultades para endosarlos para su depósito. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, no obstante lo manifestado, cualquiera de los socios podrá con su firma representar a la Sociedad ante las autoridades de la Administración Pública Nacional, provinciales, municipales y Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad y las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad de todos los socios. — Octava: Los socios solicitarán convocatorias de reuniones cada vez que lo estimen necesario, a fin de interiorizarse de la marcha de los negocios sociales. Las decisiones se tomarán por mayoría de socios computables debiendo ser formuladas las convocatorias por telegrama colacionado con una anticipación de no menos de tres días. Los acuerdos serán asentados en un libro de Actas, llevado a tal efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios o si se produjera el retiro de alguno de los socios, se procederá a liquidar las cuotas del capital al socio saliente y|o herederos del fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de producirse el evento. — Décima: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o en el momento de liquidarse o disolverse, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de divergencia, cuyo fallo será definitivo o inapelable y deberán acatar los socios. — Undécima: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir fielmente. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí de que certifico. — Esta escritura sigue a la número ciento tres con fecha de hoy. — Juan A. Tonón. — A. Rodríguez. — Hay un sello. — Severo Currao, Escribano. — Ante mí. — Severo Currao.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333,75 e.20|8 Nº 86.585 v.20|8|74

Starth

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 478, de fecha 2 de julio de 1973, los señores Juan Carlos Scigliano, Mario Roberto Visetti, Primo Terenzio Cerasi, Luis González y Ovidio Rubén Néstor Gallo, únicos socios de "STARTH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto: los señores Juan Carlos Scigliano y Mario Roberto Visetti, venden, ceden y transfieren a favor de Primo Terenzio Cerasi, Luis González y Ovidio Rubén Néstor Gallo, las sesenta cuotas de capital que cada uno posee en la sociedad, por la suma total en conjunto de doce mil pesos. — Los ahora únicos socios, Primo Terenzio Cerasi, Luis González y Ovidio Rubén Néstor Gallo, deciden adecuar el contrato social que los regirá de acuerdo a las exigencias de la Ley de Sociedades Nº 19.550. — Contrato de adecuación a la Ley Nº 19.550. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre de 1973 los señores Primo Terencio Cerasi, argentino, casado, con C. de Id. Nº 4.395.587 de la Pol. Federal, comerciante, de 58 años de edad; Luis González, argentino, casado, con Céd. de Id. Nº 1.654.767 de la Pol. Federal, comerciante, de 58 años de edad; y Ovidio Rubén Néstor Gallo, argentino, casado, con Céd. de Id. Nº 2.129.801 de la Pol. Federal, comerciante, de 38 años de edad; todos domiciliados en Fournier Nº 2219, Capital Federal, han resuelto adecuar, en su carácter de únicos socios, el contrato social constitutivo y posterior modificación, de acuerdo a las exigencias de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que comienza a regir sus efectos el día 1º de abril de 1972 y girará bajo la razón social de "Starth S. R. L." y tendrá por objeto la fabricación y|o armado, compra, venta, distribución de instrumental, repuestos y accesorios en general para automotores. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en treinta años, a partir del día 1º de abril de 1972. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil ($a. 30.000), dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Primo Terenzio Cerasi, cien cuotas; Luis González, cien cuotas y Ovidio Rubén Néstor Gallo, cien cuotas, o sea la suma de diez mil pesos cada socio, hallándose totalmente integradas en bienes que surgen de los libros contables e invertidos en el giro social. — El capital podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios así lo requiera, ya sea por el mayor aporte de los socios o por la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas, en la forma prevista por la Ley 19.550. — Cuarta: La sede legal y social queda constituida en la calle Nazca número 2876 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarla y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios investidos con el cargo de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternadamente ante toda clase de autoridades nacionales, judiciales y|o municipales, y provinciales, sin reserva alguna. — La firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, quienes lo harán con su firma personal seguida del aditamento de la razón social. — La sociedad por intermedio de sus gerentes tendrá capacidad jurídica para abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de comercio, etc.; otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos; asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe, como actora o demandada; fijar y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley número 19.550, incluso tendrán las facultades que otorga el Art. 1881 del Cód. Civil y el Decreto Nº 5965|63, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: La fiscalización de los negocios sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o las personas que éstos nombren para tal fin y en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de Actas de "Reuniones de Socios", las que se efectuarán por lo menos dos veces al año y en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. — Estas resoluciones serán acordadas por mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley 19.550 requiera un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los otros registros contables a que alude la ley. — Octava: Anualmente, el día 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — De las utilidades se separará el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 20 o|o del capital, según lo prevé el Art. 70 de la Ley 19.550, y las otras reservas que los socios convengan. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas se soportarán en igual proporción. — A los socios que realicen tareas personales en la sociedad, podrá asignárseles una remuneración que se establecerá por acta y con cargo a gastos generales. — El balance será sometido a la aprobación de los socios, que deberán expedirse dentro de los quince días, y pasado ese lapso sin ser impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin antes preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, procediéndose en la forma prevista en el Art. 152 de la Ley 19.550, y 94, inc. 8º de la misma ley. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los supérstites podrán optar entre: a) Aceptar el ingreso a la sociedad de los herederos, que deberán unificar la representación y no intervendrán en la administración de los negocios de la sociedad; b) Liquidar el haber que le correspondiere por su aporte de capital con más o menos el saldo de su cuenta particular, y en el plazo y cuotas que en su oportunidad se pactará. — Undécima: La sociedad se disolverá por las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. — Duodécima: Disuelta la sociedad, la liquidación del activo y pasivo será realizada por los socios gerentes o por quienes éstos nombren, debiendo extinguir todos los compromisos y obligaciones sociales antes de distribuir cualquier suma entre los socios. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan adecuado el contrato social a la Ley 19.550, supeditando a la misma cualquier causa no prevista en el presente, firmando de conformidad en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Firmado: T. Cerasi. — L. González. — O. R. N. Gallo. — Testado: Testimonio. No vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 495.- e.20|8 Nº 86.566 v.20|8|74

Genexport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los que suscriben Jorge Francisco Torruella, argentino de 29 años de edad, casado, Licenciado en Finanzas y Organización de Empresas, Cédula de Identidad Nº 5.122.140, domiciliado en Arcos Nº 2365, piso 5º, departamento B, Capital Federal y Ricardo Luis Bonifatti, argentino de 33 años de edad, casado, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad Nº 4.753.543, domiciliado en Juramento 1970, piso 3º, departamento 13, Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "GENEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Bolívar Nº 382, piso 5º, oficina Nº 20, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándose o no a las primeras capital para su giro comercial. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, operaciones de compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y representación de productos elaborados, semielaborados y|o materias primas provenientes de la agricultura, ganadería, forestales y minerales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: $ 100.000.— (cien mil pesos), dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente forma: Jorge Francisco Torruella: el 50 o|o o sea quinientas cuotas y Ricardo Luis Bonifatti: el 50 o|o o sea quinientas cuotas, integrando en este acto el 50 o|o en efectivo cada uno de los socios y obligándose a integrar el saldo de la suscripción dentro del plazo fijado por la ley. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales revisten el carácter de gerentes con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 del Decreto-Ley 19.550 y cuyas firmas en forma conjunta o separada obligan a la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de sus fines constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condi-

ciones que consideren más convenientes. — La enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de mayo se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución de las reservas legales, serán distribuidas entre los socios en proporcion al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán periódicamente a fin de tratar la marcha de la sociedad. — Las decisiones que se adopten se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido en el art. 152 del Decreto-Ley 19.550. — Novena: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá dar aviso en forma fehaciente al otro socio por lo menos con tres meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro con la fecha de cierre del ejercicio. — En tal caso se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el art. 209 del Decreto-Ley 19.550. — Undécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, ambas estarán a cargo de los socios gerentes o de las personas que designen al efecto. — Duodécima: Esta Sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra de distinta naturaleza jurídica. — Decimotercera: Todas las situaciones no previstas en el presente contrato se resolverán de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley 19.550 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.- e.20|8 Nº 86.739 v.20|8|74

F. B. F.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Carlos Alberto Fernández, argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres, con domicilio en la calle Palacios número mil ochocientos sesenta y nueve, Banfield, provincia de Buenos Aires; José Burgio, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos de la Policía Federal, con domicilio en la calle Serrano número mil trescientos cincuenta y cinco, Banfield, provincia de Buenos Aires, y Carlos Alberto Fernández, argentino, casado, de veintisiete años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y uno, con domicilio en la calle Palacios número mil ochocientos sesenta y nueve, Banfield, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "F. B. F.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay número ciento quince, primer piso, B, Capital Federal, pudiendo ser trasladado en cualquier otro punto del país. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de cubetas para tornillos y tachas de tapicería. Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar del día uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en treinta cuotas de capital de mil pesos cada una, siendo suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Carlos Alberto Fernández suscribe e integra diez cuotas de capital de mil pesos cada una, que representan la suma de diez mil pesos; el socio señor José Burgio suscribe e integra diez cuotas de capital de mil pesos cada una, que representan la suma de diez mil pesos; y el socio señor Carlos Alberto Fernández suscribe e integra diez cuotas de capital de mil pesos cada una, que representan la suma de diez mil pesos. Quinta: Los socios integran sus cuotas de capital mediante el aporte de bienes detallados en el inventario que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. El inventario se encuentra suscripto por los socios, los bienes fueron valuados por su precio de costo, y los comprobantes se encuentran en poder de los socios. Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, siendo el uso de la firma social ejercida individualmente, acompañada con el sello de la razón social. Bajo estas condiciones podrán ejercer todos los actos y contratos concernientes al objeto de la sociedad, obligándola legalmente. En la forma expresada los socios podrán suscribir pagarés, letras, cartas de porte. Podrán operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, girando contra fondos de la sociedad o en descubierto, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza. Asimismo la sociedad podrá operar con cualquier repartición nacional o provincial. Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, ni dar fianzas ni garantías a terceros. Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se separará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Asimismo podrán formarse los fondos de previsión que una sana administración aconseje. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Novena: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto se reunirán una vez por mes, por lo menos, dejando constancia de todo lo tratado en el libro de actas de la sociedad. Décima: La sociedad podrá disolverse por expiración del plazo de duración fijado, por decisión conjunta de todos los socios o por cualquier otra de las causales que prescribe el artículo noventa y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Undécima: La liquidación de la sociedad será practicada en forma conjunta por todos los socios. Duodécima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capitales a terceros, sin el consentimiento de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas, a cuyo efecto deberá existir un ofrecimiento expreso. Los socios que desearen adquirir las cuotas de capital deberán expedirse dentro de los quince días de recibida la notificación. Pasado dicho término el socio podrá transferir a terceros sus cuotas de capital. Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total declarada de algunos de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su personería, sin desempeñar funciones en la sociedad. Si optaren por retirarse de la sociedad, sus cuotas de capital, reservas y utilidades determinadas mediante un inventario y balance general practicado a tal efecto a la fecha de muerte o incapacidad, les serán abonadas en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, con más un interés igual al que rija en plaza en instituciones bancarias a esa fecha. La primera cuota comenzará a correr a los treinta días de producirse el retiro. La valorización de los bienes del activo en el momento de practicarse el balance de liquidación deberá efectuarse al precio que los mismos tengan en plaza en ese momento. Decimocuarta: En caso de retiro de algunos de los socios, la determinación de su haber y pago se efectuará en la forma prevista en la cláusula decimotercera. Decimoquinta: Los socios deberán dedicar todo su esfuerzo al servicio de la sociedad y percibirán una remuneración mensual por su actividad, que será fijada de común acuerdo y cargada a gastos generales del negocio, quedando constancia en el libro de actas de la sociedad. Decimosexta: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de algunas de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue el presente contrato las partes se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Firmado: Carlos Alberto Fernández. — José Burgio. — Carlos Alberto Fernández. — Inventario General de los bienes que componen el Activo y Pasivo de "F.B.F.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Activo: Maquinarias. 1 Balancín de 8 toneladas, marca AMIC Nº 623, con motor monofásico, 1 H.P. Nº 16.365, fabricación Nº 23.281: $ 8.000. — 1 Balancín de 6 toneladas, marca Lucas, con motor monofásico 3|4 H.P., Nº 36.588, fabricación Nº 28.991: $ 6.000. — 1 Máquina para soldar tachas, con soldadora eléctrica, motor monofásico de 1|2 H.P., número 43.221, fabricación Nº 8.994: $ 7.000. — 1 Máquina para cortar chapa, a rodillo, con motor monofásico de 1|4 H.P., Nº 48.324: $ 1.400; 1 Máquina de soldar eléctrica, marca Arco, con motor 1|4 H.P., Nº 43.771: $ 600; 1 Máquina de soldar tachas, con soldadora eléctrica, motor monofásico de 1|2 H.P., Nº 53.554, fabricación Nº 9.003: $ 7.000. — Total del Activo: $ 30.000. — Pasivo: Capital Social: $ 30.000. — Carlos Alberto Fernández: $ 10.000; José Burgio: $ 10.000; Carlos Alberto Fernández: $ 10.000. Total del Pasivo: 30.000. — Firmado: Carlos Alberto Fernández. — José Burgio. — Carlos Alberto Fernández.

Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 547,50 e.20|8 Nº 86.984 v.20|8|74

Gutiérrez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año 1974, entre los señores Iohuda Lieb Hochman, argentino, casado, de 55 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.440.602, con domicilio en Anchorena 1449, 10º piso, Dpto. 40, Capital Federal; Claudio José Hochman, argentino, casado, de 30 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.415.826, con domicilio en Lautaro 74, 3º piso, Dpto. A, Capital Federal; Julio Gutman, argentino, casado, de 48 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.460.096, con domicilio en Avenida Rivadavia 2481, 6º piso, Dpto. A, Capital Federal; Marcelo Esteban Hochman, argentino, casado, de 25 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.616.491, con domicilio en Dr. Luis Beláustegui 1816, 5º piso, Dpto. A, Capital Federal; y Carlos Belfer, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.712.569, con domicilio en Bartolomé Mitre 2637, 4º piso, Dpto. 67, Capital Federal, resuelven constituir de común acuerdo, una sociedad que se regirá por el Decreto-Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo le denominación de "GUTIERREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Corrientes 1436, 10º piso, oficina E, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción, así como las correspondientes maquinarias, herramientas y accesorios a tal fin. La construcción y|o compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, permuta y|o administración, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, dejando especial constancia que la venta de edificios y|o departamentos, puede ser efectuada también a los mismos socios, y cualquier otra actividad relacionada con el rubro construcción y venta de inmuebles. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse dicho plazo con la conformidad de todos los socios, y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), dividido en 500 cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Iohuda Lieb Hochman, 200 cuotas, $ 200.000; el señor Claudio José Hochman, 100 cuotas, $ 100.000; el señor Julio Gutman, 100 cuotas, $ 100.000; el señor Marcelo Esteban Hochman, 50 cuotas, pesos 50.000; y el señor Carlos Belfer, 50 cuotas, $ 50.000. — Total: 500 cuotas, pesos 500.000. — Dichas cuotas, han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las proporciones antedichas, e integrando en este acto el 50 o|o cada uno de ellos, en dinero en efectivo y el 50 o|o restante, se comprometen a integrarlo dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará en forma indistinta a cargo de los socios Claudio José Hochman y|o Marcelo Esteban Hochman, quienes revisten la calidad de "gerentes". — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado, del país o del extranjero; inscribir la sociedad como exportadora y|o importadora, hacer toda clase de operaciones aduaneras y firmar los documentos necesarios, asegurar los bienes sociales y endosar las pólizas, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Quédale prohibido a los socios gerentes, utilizar sus firmas en negocios y operaciones ajenas a la sociedad o comprometerlas en fianza garantía o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un Libro de Actas de reuniones de socios, en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos en que la Ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley, y anualmente el 30 de abril, se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios, los que se citarán en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General Anual, se destinará el 5 o|o para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20 o|o como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

— Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama o en forma fehaciente, con una antelación no menor de 90 días. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiera, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en tres anualidades sin interés. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios.

— Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad, desaparición o presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaran a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda en seis cuotas semestrales, sucesivas e iguales, con más el interés bancario que rija a la fecha de acaecido el hecho. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará y valuará, más las reservas legales y utilidades no distribuidas o las pérdidas que hubiere acumuladas. — Decimaprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro del Decreto-Ley 19.550|72. — Decimasegunda: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona designada como tal, la que revistirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez sastifechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimatercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivado de la interpretación del este contrato, será dirimido por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para cuestiones en que la ley dis-

ponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimacuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, el que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año 1974. — Sobrerraspado: terceros, Lohuda, sesenta, Novena, consentimiento, socios. Todo vale. — Entrelíneas: cada uno de ellos. Vale.

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.20|8 Nº 86.736 v.20|8|74

Iofisport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 4 de marzo de 1974 se ha modificado la cláusula "Primera" del contrato social de Iofisport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al tenor siguiente "La Sociedad girará bajo la denominación de IOFISPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Heredia 1244 pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior". — Quedan vigentes las cláusulas restantes.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.20|8 Nº 86.810 v.20|8|74

Creaciones Marrone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN instrumento privado del 27 de junio de 1973, don Antonio Marrone, italiano, casado, de 66 años de edad, industrail, C. I. P. F. Nº 3.971.351, domiciliado en la calle Aviadora Lorenzini 740, El Palomar, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a favor de don Pedro Marrone, italiano, soltero de 33 años de edad, industrial, Céd. Ident. Pol. Fed. Nº 5.978.064, domiciliado en la calle Aviadora Lorenzini Nº 740, El Palomar, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires; de don Ignacio Marrone, italiano, soltero, de 39 años de edad Céd. de Ident. Pol. Federal Nº 2.913.601, domiciliado en la calle Aviadora Lorenzini 740, El Palomar, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, y de don Juvencio Alfredo Catelani, argentino, casado, industrial de 40 años de edad, Lib. de Enrol. Nº 5.910.626, domiciliado en la calle Almafuerte 649, Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, las mil doscientas cincuenta cuotas de capital de diez pesos cada una que posee en "CREACIONES MARRONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a los señores Juvencio Alfredo Catelani y Pedro Marrone, 417 cuotas y al señor Ignacio Marrone 416 cuotas y por su valor nominal, o sea $ 12.500, no teniendo nada que reclamar de los cesionarios ni de la sociedad, por haber recibido la totalidad de las sumas convenidas. — Asimismo y según escrito judicial presentado el día 19 de febrero de 1974, se adecuó el contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72, modificándose las cláusulas tercera, séptima, novena, décima y undécima; a saber: Tercera: El objeto de la Sociedad será la explotación de una fábrica de zapatos y de todo tipo de calzado ya sea de cuero o de plástico; artículos de cuero, plástico y marroquinería, su comercialización e industrialización, su importación y exportación y todos aquellos actos relacionados con dicho objeto. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, vender y|o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales de hipoteca y prenda, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones siempre que se relacionen con los negocios de la sociedad y realizar cuantos más actos se consideren convenientes a los fines de la misma. — Séptima: Inciso k): Celebrar por la Sociedad toda clase de contratos por la que ésta entre a formar parte de otras sociedades (Art. 88 y concordantes, Ley 19.550). — Novena: De las utilidades que resulten se deducirá un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al 20 o|o del capital social. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere y que arrojaren los ejercicios correspondientes. — Décima: "Los socios se reunirán en Asamblea y las resoluciones que se adopten serán tomadas por mayoría de votos de capital, salvo los casos en que se requiera la unanimidad. — Las manifestaciones de voluntad se asentarán en un Libro de Actas que debidamente rubricado llevará la Sociedad. — Las reuniones serán convocadas mediante citación fehaciente con cinco días de anticipación y en la que se hará constar la orden del día a tratar. — Cualqueir socio podrá recabar de los socios gerentes los informes que consideren de interés y examinar los libros y documentos de la Sociedad. — Undécima: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, se liquidará su cuota parte de capital en cuatro cuotas semestrales iguales, pagadera la primera a partir de la fecha de su retiro. — El valor de la cuota parte del capital será determinado tomándose en cuenta un balance que se practicará a tal efecto. — En ningún caso se abonará suma alguna por valor "lave". — El socio saliente no podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el conocimiento de los socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas, debiendo estarse en definitiva a lo estatuido por el artículo 152, Ley 19.550. — Antonio Marrone. — Juvencio Alfredo Catelani. — Pedro Marrone. — Ignacio Marrone. — Entrelíneas: cincuenta, Vale.

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 240.- e.20|8 Nº 86.818 v.20|8|74

Mangieri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Omar Néstor Mangieri treinta y cinco años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Combate de los Pozos ochocientos treinta y seis, octavo piso, departamento número dieciséis Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro; y don Luis Parisi, cuarenta y tres años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja doscientos treinta y ocho, segundo piso, departamento número catorce, Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta mil veinticinco, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: la sociedad girará bajo la denominación de "MANGIERI S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Directorio doscientos cuarenta y uno de esta ciudad. Por resolución de sus socios podrá establecer depósitos, sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración es de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad es: construcción, refección y en especial pintura y decoración de edificios, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, de la siguiente forma: Omar Néstor Mangieri, un mil quinientas cuotas por valor de pesos quince mil y don Luis Parisi, un mil quinientas cuotas por valor de pesos quince mil. La integración de los socios se efectúa en bienes de acuerdo a facturas y comprobantes que obran en poder de la sociedad, según inventario firmado por las partes. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo indistintamente de los señores Omar Néstor Mangieri y don Luis Parisi, quienes revisten el carácter de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de uno cualquiera de ellos. Los socios anteriormente enunciados ejercen la representación legal de la sociedad y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la misma. En el ejercicio de la administración los gerentes, podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e incluso la Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero e instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiéndose realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, debiéndose efectuar la convocatoria por carta certificada, con cinco días de anticipación, dirigida al último domicilio constituido por los socios. Las reuniones se celebrarán en un todo con las prescripciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiera unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la ley citada. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario general sin perjuicio de los balances periódicos que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos quince días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten previa las deducciones que preve el artículo setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y demás que se resuelvan se repartirán entre los socios a prorrata del capital aportado. — Las pérdidas: si las hubiere, se soportarán de la misma forma. — Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin prejuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécima: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales en la materia, canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Duodécima: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de las leyes vigentes, del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad las partes dejan constituida la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado Omar Néstor Mangieri. — Luis Parisi. — Inventario General de Iniciación de "Mangieri S.R.L." practicado al 11 de marzo de 1974. — Activo. — Bienes de uso. — Máquinas y Herramientas: 1 Equipo neumático Graco Monark Hydra Spray completo Mod. 226-153, $ 17.000; y 1 Compresor Raba 1010 c|motor 20 HP, $ 1.950; 3 Escaleras de 15 escalones c|u. $ 450, pesos 1.350; 5 Escaleras de 10 escalones c|u $ 300, $ 1.500; 40 Escaleras de 5 escalones c|u: $ 150, $ 6.000; 110 Pinceles de varios tamaños c|u. $ 20, $ 2.200. — Total de activo. $ 30.000. — Pasivo. — Capital Social: Omar Néstor Mangieri, pesos 15.000; Luis Parisi, $ 15.000 - 30.000. — Total del Pasivo: $ 30.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.- e.20|8 Nº 86.825 v.20|8|74

Silamar

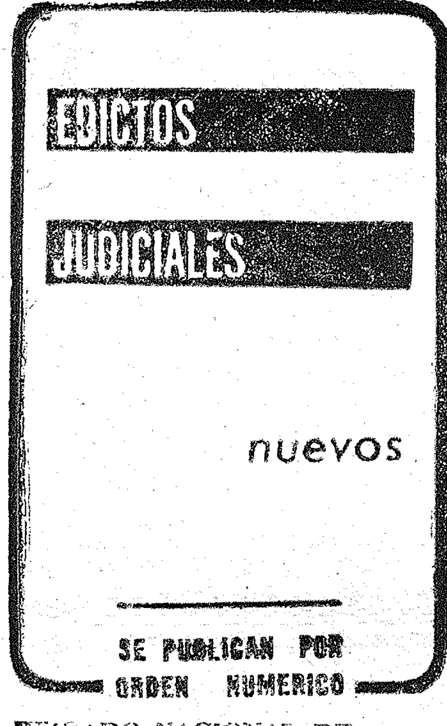
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen doña Marta Noemi Siches de Peruzzotti, de 28 años, casada, argentina, empleada, con domicilio en la calle Anchorena 1449, Capital Federal, L. C. Nº 4.852.019 de la Policía Federal y don Jorge Roberto Peruzzotti, de 30 años, casado, argentino, industrial, con domicilio en la calle Anchorena 1449, Capital Federal, C. I. número 7.479.100 de la Policía Federal y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SILAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Teodoro García 2285, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de pescado y producto relativos a la industrialización del mismo. Industriales: Mediante la elaboración de comidas a base de pescado en sus más variadas formas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos ($ 70.000) dividido en siete cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea tres mil quinientas cuotas cada uno e integran totalmente, habiéndolo hecho doña Marta Noemi Siches de Peruzzotti con el aporte de una refrigeradora vitrina Supermercado marca Villber modelo D. R. S. 360 Nº 1.907 con motor monofásico de 1 1|2 HP. El señor Jorge Roberto Peruzzotti con el aporte de una refrigeradora vitrina Supermercado marca Villber modelo M. I. O. 360 Nº 1.905 con motor monofásico de 1 1|2. La valuación de los bienes muebles aportados surgen del inventario que forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Jorge Roberto Peruzzotti en calidad de socio gerente, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, municipales, privados, del país o del extranjero. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos lo considere conveniente y las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Séptima: El día 31 de julio de cada año se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y cubiertos los gastos de liquidación, al saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Inventario: Bienes aportados: Valor: 1) Marta Noemí Siches de Peruzzotti: Con el aporte de una refrigeradora vitrina supermercado, marca Villber, modelo D.R.S. 360 número 1907 con motor monofásico de 1 1|2 HP, $ 35.000. — 2) Jorge Roberto Peruzzotti: Con el aporte de una refrigeradora vitrina supermercado, marca Villber, modelo M.I.O. 360 Nº 1905 con motor monofásico de 1 1|2 HP, $ 35.000. — Los antecedentes justificativos de las valuaciones de los bienes aportados se encuentran en poder de la sociedad.

Buenos Aires, junio 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 320.- e.20|8 Nº 87.022 v.20|8|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 141, de fecha 4 de abril de 1974, pasada ante el escribano don Francisco J. Del Castillo, ha quedado protocolizada la disolución de la sociedad comercial colectiva "DIAS NEVES HERMANOS", con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1973 y nombrándose liquidador al Sr. José Francisco Dias Neves.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e. 20|8 Nº 89.708 v. 20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron designados directores de INDUSTRIAS QUIMETAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a los señores Jorge Loisch, Nilda Raquel Cueto, Francisco Marturano, Rubén Aroldo Costa, José Emiliano Kastelic, y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Jorge Loisch; Vicepresidente: Nilda Raquel Cueto; Director: Francisco Marturano; Director: Rubén Aroldo Costa; Director: José Emiliano Kastelic.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.731 v. 20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 3 de noviembre de 1973, fueron designados directores de MANUFACTURAS SKYTEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, los señores Abraham Skidelsky, Noé Skidelsky y Julio Skidelsky, por acta de directorio del 3 de noviembre de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Abraham Skidelsky; Vicepresidente: Noé Skidelsky y como director suplente: Julio Skidelsky y por acta de directorio del 23 de mayo de 1974, ante el fallecimiento del señor presidente Abraham Skidelsky y renuncia del señor director suplente: Julio Skidelsky se designa en su reemplazo como directora titular a la señora Aida Sara Rymar de Skidelsky y como directora suplente a Esther Nausman de Skidelsky. — En ese mismo acto, el señor Noé Skidelsky renuncia a asumir el cargo de presidente, proponiendo para tal a la señora Aida Sara Rymar de Skidelsky y manteniendo el señor Noé Skidelsky su cargo de vicepresidente.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 82,50 e. 20|8 Nº 89.733 v. 20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron designados directores de S. A. D. E. I., SOCIEDAD ANONIMA DE EDICIONES E IMPRESIONES, los señores Rafael Andrés Perrotta, Enrique P. Cánepa y Sra. Elena Josefina Bengolea de Perrotta y por acta de directorio del 30 de abril de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Rafael Andrés Perrotta; Vicepresidente: Enrique P. Cánepa; Directora: Sra. Elena Josefina Bengolea de Perrotta.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.734 v. 20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de abril de 1974, fueron designados directores de COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, las siguientes personas: Enrique Peimer, Chaskiel David Rimer, Chana Divojra Rimer de Peimer, María Susana Korsunsky de Rimer, Ricardo Marciel Sobel y Juan Carlos Pomsztein y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Enrique Peimer; Vicepresidente: Chaskiel David Rimer; Secretario: Ricardo Marciel Sobel; Vocales: Chana Divojra Rimer de Peimer, María Susana Korsunsky de Rimer y Juan Carlos Pomsztein.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 20|8 Nº 89.735 v. 20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron designados Directores de CELIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, los señores Jorge Luis Roque Acerbo, Néstor Horacio Acerbo y Elida Nancy Zampieri de Acerbo y Matilde Lazazzea de Acerbo, esta última como suplente, y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Jorge Luis Roque Acerbo y Vicepresidente: Néstor Horacio Acerbo.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.20|8 Nº 89.736 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1974 fueron designados Directores de MADERERA CHAQUEÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL a los señores Isaac Luis Dujovne, Héctor Schteinbarg, Sras. Luisa Feldman de Dujovne y Sarita Dujovne de Schteinbarg, y por Acta de Directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Isaac Luis Dujovne; Vicepresidente: Héctor Schteinbarg; Director Titular: Luisa Feldman de Dujovne; Director Suplente: Sarita Dujovne de Schteinbarg.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.20|8 Nº 89.737 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 1974, fueron designados Directores de LUBEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, a los señores Arturo Rufino Holze, Alfredo Arturo Mingroni y Enrique Vázquez, y por Acta de Directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Arturo Rufino Holze; Vicepresidente: Alfredo Arturo Mingroni y Vocal: Enrique Vázquez.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45. e.20|8 Nº 89.738 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Ordinaria número 20 y Acta de Directorio número 169, de fecha 31 de julio de 1973, ambas de la sociedad COPACA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma, por un año: Presidente: Sr. Carlos W. D. Marotta; Vicepresidente: Sr. Roberto Llauró; Directores; Lidia E. Faag de Marotta, Astrid N. Faag de Rodríguez Arias, doctor Luis Fernández de Oliveira; Síndico Titular: Sr. Tomás Piroic; Síndico Suplente: Enrique Guillermo Cao.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60 e.20|8 Nº 89.741 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por Acta de Asamblea de fecha 4 de octubre de 1973 de la firma BALPAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se designó a los miembros del Directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Raúl Oscar Trubian; Vicepresidente: Norberto Osvaldo País; Directores: Alfredo Baldo, Arnoldo Asdrubal Fernández y Eduardo Víctor Guiñazú; Síndico Titular: Roberto José Alvarez; y Síndico Suplente: José Nicolás Fittipaldi.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75. e.20|8 Nº 89.742 v.20|8|74

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta número 4, de fecha 31 de octubre de 1973 de Asamblea Ordinaria y acta de Directorio número 20 de igual fecha el Directorio de INDUSTRIAS BONART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Ingeniero Sr. Atilio Gaggero. — Vicepresidente: Bronislaw Sadowski. — Director: Francisco Bernardo Santos Sola.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52.50 e.20|8 Nº 89.768 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad "H. TCHALIAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por acta Nº 12 de asamblea general de accionistas de fecha 29-4-72 han sido reelegidos los directores señores: Haigazun Tchalian como presidente; el señor Manuel Romero como vicepresidente; director-tesorero; a la señora Isabel Zaytounlian de Tchalian y director titular Roberto Víctor Missirian.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.20|8 Nº 89.753 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "COMPAGNO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por acta de asamblea general ordinaria de fecha 29-5-974 Nº 7, ha designado directores y por acta de directorio fueron distribuidos los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente Eugenio N. Compagno; vicepresidente: Armando P. Compagno; vocal: Angélica Gandiani de Compagno. — El acta de directorio lleva igual fecha.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.755 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de fecha 30 de abril de 1974, se resuelve la reelección del directorio de la sociedad "CRISTANTE HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con los siguientes cargos: Presidente: Luis José Cristante; Directores: Juan Cristante, Alberto S. Cristante. — Síndico titular: Jaime Budeisky; síndico suplente: Horacio Leonardo Castagnasso.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.20|8 Nº 89.760 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta número 9 de asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, y acta número 31 del 3 de mayo de 1974, el directorio de "ACERIMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", queda constituído de la siguiente manera: presidente: Jaime Moisés Jacubovich. — Vicepresidente: León Socolosky. — Directores: Manuel María Vázquez. — Salvador Segura. — Manuel Julio Szusterman.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.20|8 Nº 89.767 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta número 5 de asamblea ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, el directorio de "ALFIE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" por un año queda así constituido: presidente: Daniel Alfie. vicepresidente: Luisa Alfie — Director titular: Selim Dervich.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.766 v.20|8|74

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea número 1 de fecha 22 de marzo de 1974 y acta número 3 de Directorio de fecha 5 de marzo de 1974 el Directorio de "ACEROS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA" queda constituido así: Presidente: León Socolosky. — Vicepresidente: Manuel María Vázquez. — Directores: Norberto Alluvi, Hugo Raúl Socolosky, Marcelo Oscar Socolosky.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 56,25 e.20|8 Nº 89.769 v.20|8|74

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El Directorio de SCHULTHESS TALLERES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA por acta número 7 de Asamblea, de fecha 6 de abril de 1974 y reunión de Directorio número 53 de igual fecha queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Juana S.I.F. de Schulthess. — Vicepresidente: Pablo René Dobanton. — Vocal: Federico Graupner.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e.20|8 Nº 89.770 v.20|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El Directorio de "SANCAY, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituído según acta de Asamblea número 7, de fecha 29 de octubre de 1973 y acta de reunión de Directorio número 35 de fecha 8 de noviembre de 1973 de la siguiente manera: Presidente: María Cristina Falgares. — Vicepresidente: Dr. Francisco Consoli. — Directores: Elsa Noemí Abril de Molinero, Ernesto José Pombo, Miroslaw Paslawky.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60 e.20|8 Nº 89.771 v.20|8|74

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Que la sociedad ESTABLECIMIENTOS HALCON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Actas de Asambleas y Directorio del 30|10|1973 ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Enrique Lavintman. — Vicepresidente: Smiles León Lavintman. — Directores: Manuel Lavintman, Natalio David Lewit y Adolfo Volodi Berestavoy.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 41,25 e.20|8 Nº 89.776 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "DOÑA CRISTINA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Marcos Alfredo Martins; Vicepresidenta: señora Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular: señor Alfredo Chopitea; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente: doctor Salvador Luis Carbó.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 63,75 e.20|8 Nº 89.816 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace sa-

ber por un día el siguiente edicto: "DON HECTOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, en cumplimento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituído el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Héctor Chopitea; Vicepresidenta: señora Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular: señor Alfredo Chopitea; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente: doctor Salvador Luis Carbó.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.20|8 Nº 89.818 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "SAN ALFREDO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituído el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Héctor Chopitea; Vicepresidenta: señora Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular: señor Alfredo Chopitea; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente: doctor Salvador Luis Carbó.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.20|8 Nº 89.820 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "DON RAFAEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamb'ea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Héctor Chopitea; Vicepresidenta: señora Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular: señor Alfredo Chopitea; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente: doctor Salvador Luis Carbó.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.20|8 Nº 89.821 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "DON MARTIN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituído el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Héctor Chopitea; Vicepresidenta: señora Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular: señor Alfredo Chopitea; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico sup'ente: doctor Salvador Luis Carbó.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.20|8 Nº 89.822 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "DOÑA MARTA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Héctor Chopitea; Vicepresidenta: señora Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular: señor Alfredo Chopitea; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente: doctor Salvador Luis Carbó.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.20|8 Nº 89.823 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de a autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "DOÑA NELIDA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Héctor Chopitea; Vicepresidenta: señora Nélida Chopitea de Rodríguez Etcheto; Director titular: señor Alfredo Chopitea; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente: doctor Salvador Luis Carbó.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.20|8 Nº 89.825 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "LA LIRA", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, en cumplimiento de las normas del artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y posterior distribución de cargos por el Directorio, en reunión de fecha 2|5|74, ha quedado constituído el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Alfredo Chopitea; Vicepresidenta: señora Daisy Krieger Vasena de Chopitea; Director titular: doctor Carlos Fontán Balestra; Directora titular: señora Margarita Rosa Chopitea de Fontán Balestra; Síndico titular: contador Alfredo O. O. Peresson; Síndico suplente: contador Alberto Senen Sánchez.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.20|8 Nº 89.827 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de fecha 18 de octubre de 1973 la sociedad "VALMARCO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designó los Directores de la misma y por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos de los Directores nombrados en la siguiente forma: Presidente: Juan Manuel Fernández (h.); Vicepresidente: Ismael Sarriguren; Vocales titulares: Néstor Andreoli, Gilberto Floris Pelet, Pedro Roberto Beauregard, Héctor Pablo Mariscotti, Carlos Roberto Fernández; Síndico titular: Roberto Luis Garibaldi; Síndico suplente: Luis Díaz.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.20|8 Nº 89.844 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 20 de abril de 1974 la sociedad "T.E.M.E.L.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, designó los Directores de la m'sma y por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos de los Directores nombrados en la siguiente forma: Presidenta: señorita Carolina Juana S'rtori; Vicepresidente: señor Edmundo Rosa Helguera; Directores: José O. Grande, Ricardo Nogueira, Angélica Giani; Síndico titular: doctor Bernardo Stok; Síndico sup'ente: contadora Ana M. Domínguez.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.20|8 Nº 89.847 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día: Que "CASA SABA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA por Acta de Asamblea Nº 12 del 25 de marzo de 1972 se resuelve reelegir a Directores y Síndicos, señores Rachid Kattar Saba, Héctor Enrique La'ín y Antonio Elías Daud, quedando fijado en tres su número, y al Síndico Ernesto Benito Raggio. Por Acta de Directorio Nº 86, de igual fecha, se distribuyen los cargos: Presidente: Rachid Kattar Saba; Vicepresidente: Héctor Enrique Lalín; Director: Antonio Elías Daud; Síndico: Ernesto Benito Raggio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

48,75 e.20|8 Nº 89.855 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 2 de febrero de 1974 y de Directorio del 5 de febrero de 1974 la sociedad "MENI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" designó Presidente a R.món Arturo Casal; Vicepresidente, a Héctor Juan Larghi; Director, a Elena Grunstein de Casal; Síndico titular, a Reinaldo Armando Pietrantonio y Síndico suplente, a Norberto E. Gonzalez.

Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 89.861 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad KASDORF, S.A. por Asamblea General Ordinaria del 9 de mayo de 1974, Acta Nº 47 y Reunión de Directorio de esa misma fecha, Acta Nº 523, eligió y designó como Directores con los cargos que se detallan, a los señores: Presidente, Dr. Willy Eduardo Busch. Vicepresidente, Ing. Christian Carlos Mauthe. Director titular, Ing. Ernesto Günther Kasdorf. Director suplente, Dr. Adolfo Estanislau Llanderal. Director suplente, Ing. Guillermo Ernesto Busch. Director suplente, Santiago Martín Quaine.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 89.871 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Actas de Asamblea y Directorio del 28 de febrero de 1974 a sociedad MATERIAS PRIMAS ARGENTINAS MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, designa Presidente al señor Vicente Boesmi; Vicepresidente, al señor Héctor Ortiño; Director titular, al señor Antonio Núñez; Directores suplentes, a los señores, Dr. Pablo F. Porto y Clodomiro García Aráoz.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 89.890 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Actas de Asamblea y Directorio del 21 de mayo de 1974, la sociedad NORANDEX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, designa Presidente, al señor John O. Hinds; Vicepresidente; al señor Roberto M. Miller; Director titular, al señor George Disler; Directores suplentes, a los señores, Dr. Felipe Bonoli Cipolleti y Dr. Julio Gotthell.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 89.891 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30|4|74 y posterior reunión de Directorio de esa misma fecha; en MARTIN MUNSTER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL han sido designados en calidad de Presidente, don Martín Münster; Vicepresidente, doña Irma Fanny Pappenheimer de Münster; y Directores, a don Manuel I. E. Münster, Luis B. Bukavec y Ricardo S. Münster con mandato hasta el 31|12|74.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.20|8 Nº 89.907 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1974 se fija en 6 (seis) el número de Directores titulares de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO FLORIO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", y por acta de directorio número 77 de fecha 2 de mayo de 1974 se distribuyen los cargos así: Presidente: Carlos Ameijeiras; Vicepresidente: Inés Noemí Florio; Directores titulares: Alberto Juan Florio; Inés V. González; Carlos Angel Ameijeiras y Manuela Castro; Síndico titular: Alberto M. Brañas; Síndico suplente: Cristina Elena Trimarchi.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.20|8 Nº 89.916 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1974 y posterior distribución de cargos resuelta por el H. Directorio de igual fecha, el Directorio del BANCO DE SANTANDER, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Sr. Emilio Botín; Vicepresidente 1ro: Sr. Santos J. Criserá; Vicepresidente 2do: Sr. Pablo Tarrero Rivero; Director Secretario: Dr. Iván Oscar Icaza; Directores: Sres. Juan Secades; Jaime Botín García de los Ríos; Julio V. Novillo Astrada; Alfredo Vidal Navarro y Antonio Martínez Guerrero.

Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 89.950 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea General Ordinaria de "COMPAÑIA GENERAL DE TRABAJOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", celebrada el 31 de marzo de 1972, resolvió la elección de Directores titulares y suplentes y la sesión del Directorio del 3 de abril de 1972, distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: Magín Prada Alvarez; Vicepresidente: Iván Roberto Prada; Directores titulares: Fani Ahida Gallo de Bello y Silenio López. La Sesión de Directorio del 19 de mayo de 1972, resolvió aceptar la renuncia de la Directora Fani Ahida Gallo de Bello y designar en su reemplazo a la Directora suplente, Luisa Murillo de Prada.

Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.20|8 Nº 89.961 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea General Ordinaria de "TALLERES METALURGICOS LANATI, SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 15 de diciembre de 1973, resolvió la elección de 4 directores y la reunión del Directorio de la misma fecha distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: Oscar Pedro Lanati; Vicepresidente: Horacio Angel Lanati; Directores: Ernesto Antonio Lanati y Alicia M. E. Lanati.

Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.20|8 Nº 89.962 v.20|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 1973 y reunión de Directorio de fecha 31 de diciembre de 1973, el Directorio de LANGIER TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA queda constituido: Presidente: Roberto Emilio Langieri; Vicepresidente: Jose Fernando Mangone; Directores: Andrés Oscar Martino; José Carlos Marrazzo; Amália M. M. Severi y Noemi Sara Fernández.

Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.20|8 Nº 89.983 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA IRIGOYEN de DUNCAN ROSSI y doña ASTREA DUNCAN ROSSI de MAC GAUL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.20|8 Nº 89.796 v.22|8|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARQUEZ de SANTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.20|8 Nº 89.841 v.22|8|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ LEIB WODNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, dos de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 e.20|8 Nº 89.808 v.22|8|74

Jugado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ALVAREZ de POZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.20|8 Nº 89.852 v.22|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION LOPEZ de VILAS SEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.20|8 Nº 89.900 v.22|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO REDONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.725 v.22|8|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR JOSEFA FILGUEIRA. — Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.968 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA LUISA MARIA IACOBACCI de CROCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.756 v.22|8|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RODOLFO ADAMOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. —e.20|8 Nº 88.849 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ADOLFO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.686 v.22|8|74

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GAMEN de HOSTENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.20|8 Nº 89.662 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CESAR PESSAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.669 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.20|8 Nº 89.977 v.22|8|74

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PODLUBNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25. e.20|8 Nº 89.664 v.22|8|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEDRO ROMULO BENITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.838 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Gaceta de Paz, de Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.746 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RIFON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.632 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BARBARA MAGDALENA CARLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.964 v.22|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA DUQUE de TARRIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.794 v.22|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA DUQUE de TARRIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.792 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PEDRO NOBILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.667 v.22|3|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL DRUSCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.945 v.22|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GRACIA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 64,80 e.20|8 Nº 89.709 v.22|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SABAKOVSKY de KAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.696 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GRASSI de AGAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de julio de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.687 v.22|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN CUESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.20|8 Nº 89.678 v.22|8|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ENRIQUE LAURENCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.939 v.22|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CHAIKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.721 v.22|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SNATMAN de MINDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.720 v.22|8|74

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.20|8 Nº 89.663 v.22|8|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS VILLA LARROUDET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Ana María G. de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e.20|8 Nº 89.972 v.22|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ROMULO MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.20|8 Nº 89.833 v.22|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARQUINA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.872 v. 22|8|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MENDEL FEDER y de doña LEA KUPERVASER de FEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 20|8 Nº 89.653 v. 22|8|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AUTORE de SCATTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.976 v. 22|8|74

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NOEMI BARBANESI de ANDRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 20|8 Nº 86.695 v. 22|8|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 25 al 29|7|74.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARCELINO MAIDANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.—e. 20|8 Nº 89.786 v. 22|8|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PICASSO de AÑON SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.893 v. 22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO FREUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.679 v. 22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO INZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. —e. 20|8 Nº 89.878 v. 22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. —e. 20|8 Nº 89.727 v. 22|8|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.839 v. 22|8|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.691 v. 22|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Ricardo G Recondo, secretario.
$ 45.— e. 20|8 Nº 89.935 v. 22|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUISA BRINGAS de CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 63. e.20|8 Nº 89.930 v.22|8|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO PEREZ o PEREZ MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Hugo Molteni secretario.
$45. e.20|8 Nº 89.649 v.22|8|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e 20|8 Nº 89.870 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GARCIA o JUAN MANUEL GARCIA LABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.684 v.22|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA TRACNEC de MASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25. e.20|8 Nº 89.873 v.22|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO JULIO MIGUEL NAVAS CANO o FRANCISCO DOMINGO JULIO MIGUEL NAVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.20|8 Nº 89.973 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.20|8 Nº 89.868 v.22|8|74

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FEDERICO CORSIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.942 v.22|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO HERNAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.853 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LASSALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.801 v.22|8|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESIRA TOMASINI de DE MATHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.963 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS INSUA FUENTES de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.964 v.22|8|74

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FECHENIK o PESZENIK de SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.689 v.22|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45. e.20|8 Nº 89.671 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CLORINDA CARONI de SARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.672 v.22|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNABE BORDAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 67,50 e.20|8 Nº 89.806 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SELNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.668 v.22|8|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.899 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTIAGO TENCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974 — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.802 v.22|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 24 secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO MARCELINO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.803 v.22|8|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.978 v.22|8|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRAZIO CATALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.20|8 Nº 89.954 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUSTINA RAMONA CEPEDA de TROVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1974 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.848 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROBERTO SINISCALCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.804 v.22|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA RYAN de BROOKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.726 v.22|8|74

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNARDO LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|8 Nº 89.919 v.22|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME TARAMASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|8 Nº 89.647 v.22|8|74

Nº 28

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE PEREZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.897 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORRES ARMENGOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.795 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.730 v.22|8|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ANTONIO YARAC HEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.862 v.22|8|74

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ROTA. — Publíquese por tres días.
Eduardo R. Liguori, secretario.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. —
$ 56,25 e.20|8 Nº 89.754 v.22|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERRUELO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e.20|8 Nº 89.729 v.22|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en la quiebra de "LA FRANCE - ABRAHAN REICHSTHALER", su incidente de calificación de conducta en el cual el fallido deberá contestar en el término de cinco días el traslado conferido en el siguiente auto: Buenos Aires, junio 4 de 1974 Con la copia del informe del síndico. fórmese incidente de calificación de conducta. — Del mismo traslado a la fallida. — Notifíquese. — Fdo.: Juan Carlos Nievas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 20|8 Nº 1.167 v. 26|8|74

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en los autos: "FINLANA, S. R. L., su quiebra", se procedió a postergar la realización de la junta de acreedores designada para el día 6 de agosto del corriente año, para el día 9 de setiembre de 1974, a las 9.30 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 20|8 Nº 1.168 v. 26|8|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CASA DEL VALLE DE PUNILLA (de PABLO CACCAGLIO". — Síndico: Mario Wainstein, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de agosto de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1974, a las 10 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e. 20|8 Nº 1.169 v. 26|8|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a quiebra de "MARINO DE BRIOSO FELISA". — Síndico: Julio Verdini, domiciliado en la calle Avda. Corrientes número 1250, piso 6º, dpto. "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de octubre de 1974. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 16 de diciembre de 1974, a las 9 horas para a reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con a contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e. 20|8 Nº 1.170 v. 26|8|74

Nº 6

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, interinamente a cargo del doctor Edgardo M. Alberti, Secretaría Nº 12 a cargo del doctor Felipe M Cuartero, en los autos: "ESTECHO S. R. L. s|quiebra", se ha dispuesto notificar por un día el siguiente auto de fs. 45: "...decretar la clausura de los procedimientos en los presentes autos de quiebra. — Importando el hecho una presunción de culpa y|o fraude ordeno la remisión de estos antecedentes a la Justicia de Instrucción por intermedio de la Excma. Cámara de dicho fuero y con nota de estilo... Fdo.: doctor Enrique Conte Mac Donell, juez".
Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 20|8 Nº 1.171 v. 20|8|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por dos días que en autos "MAPI HOGAR, S.A. EN FORMACION s|quiebra" Expediente Nº 13.207, el liquidador ha presentado proyecto de distribución parcial.
Buenos Aires 12 de julio de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 30.— e.20|8 Nº 89.948 v.21|8|74

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a ASSAR BUAMDEN, para que dentro de diez días conteste el traslado conferido en los autos: "Buamden, Assar s| quiebra s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de tenerlo representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edicto por un solo día en el Boletín Oficial sin cargo alguno.
Buenos Aires, 11 de junio de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e. 20|8 Nº 1.172 v. 20|8|74

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ROSA GONZALEZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos 5 de enero de 1971. — Síndico: José Antonio Marteddu, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, I, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la Junta de acreedores para el día 25 de setiembre de 1974, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e. 20|8 Nº 1.173 v. 26|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 cita por diez días a VICTORIO LOPEZ y ANTONIO JUAN CARLOS SACCINI a estar a derecho en el juicio por desalojo que le sigue "El Casimir Argentino", S.A.I.C. y F., bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.836 v.21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CLAUDIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.695 v.22|8|74

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAVASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.905 v.22|8|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Juan H. Izetta, secretario.
$ 45.— e.20|8 Nº 89.704 v.22|8|74

Nº 18

Carlos R. Cornejo, Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por diez días a FRANCISCO MATEU a que tome la intervención que le corresponde en autos: "Alcolea, María Mercedes Novaczik de c|Mateu, Francisco s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Alberto Moro, secretario.
$ 60.— e.20|8 Nº 89.690 v.21|8|74

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, hace saber a quien resulte tenedor del pagaré Nº 53.218, emitido en Buenos Aires el 24 de abril de 1972 por la Empresa Gas del Estado a la orden de GUILLERMO G. HEINEKEN, por un importe de $ 14.042,91 pagadero en Buenos Aires, con fecha de vencimiento el 30 de setiembre de 1972, y endosos de Guillermo G. Heineken y Artefactos a Gas Llama Azul, S.A., que se ha decretado su cancelación, autorizándose el pago del documento individualizado precedentemente a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires una vez transcurridos los sesenta días a contar desde la última publicación, si en ese intervalo no se dedujese oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 675.— e.20|8 Nº 89.773 v.9|9|74

Nº 37

El señor Juez doctor Eduardo Gallardo, interinamente a cargo de Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita por diez días al demandado CARLOS ALBERTO TISERA en los autos: "Oyatomari, Seiichi y otra c|Tisera, Carlos Alberto y otros s|desalojo" de acuerdo a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 75.— e.20|8 Nº 89.699 v.21|8|74

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR LUIS GIULIANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.

$ 45.— e.20|8 Nº 89.694 v.22|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a la demandada en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|LA MODELO, S.A.I.C.I.F. s|ejecutivo", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en caso de que dejare de comparecer sin alegar justa causa. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 15.— e.20|8 Nº 89.685 v.20|8|74

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, cita a la demandada MALVINA GLIKIN DE MARTINEZ, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Glikin de Martínez, Malvina y otra s|ejecutivo", para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 37,50 e.20|8 Nº 89.683 v.21|8|74

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 17, cita a los demandados SILVIO JOSE GHIGLIONE y SARA ABOUD en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Ghiglione, Silvio José y otra s|ejecutivo", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimietno de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Elsa Beatriz Guerisoli, secretaria.

$ 18,75 e.20|8 Nº 89.679 v.20|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 17, cita al demandado JUAN ENRIQUE PRIOR en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Prior, Juan Enrique y otro s|ejecutivo", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Elsa Beatriz Guerisoli, secretaria.

$ 37,50 e.20|8 Nº 89.682 v.21|8|74

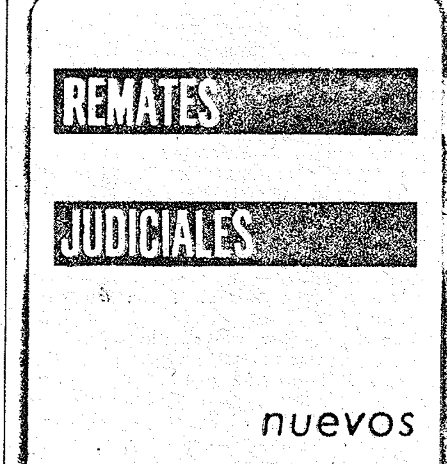
JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Cita a los herederos del doctor JUAN CARLOS KEMMETER, para que comparezcan dentro de veinte días a estar a derecho en los autos: "Vera Francisco Martín; Kemmeter Juan Carlos de; Legeren Juan Benito; Mazar Barnett José s|Apelan resolución del Banco Central de la República Argentina". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Ricardo Lona, secretario.

e. 20|8 Nº 1.174 v. 22|8|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civli Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 3 días en el juicio "PERRONE RODOLFO ANGEL c|GALATI ELIAS y otro s|ejec. hipotecaria' (Expte. Nº 37.402), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1974, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle Ricardo Gutiérrez 3553, entre Concordia y Emilio Lamarca, edificado en el lote 5 de la manzana 'D', que mide 8,66 mts. de frente al S.O., 34.80 mts. de fondo en su costado O.N.O.; 39 metros de fondo en su costado S.S.E. y 10.125 mts. al N.O. - Base $ 96.080 Ley 18.188. Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6ª del contrato hipotecario en ejecución, en caso de venta judicial, los deudores deberán entregar totalmente desocupado el inmueble gravado. Se visita todos los días de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 180.— e.20|8 Nº 90.221 v.22|8|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "SALIGARI, SILVIO y otra c|JUMPITOS, PASCUAL FEDERICO s|ejecución hipotecaria", Expediente 41.294, que el martillero Néstor Seoane, rematará en Alsina 2762|64, Capital, el día 24 de agosto de 1974, a las 10 horas, una finca sita en el Partido de Merlo, Paraje "Lago del Bosque", calle Garay, esquina Arribeños, lote 9 de la manzan 41, el que mide 27,25 mts. de frente al NE calle Arribeños; 15,40 mts. en el otro frente Sud sobre calle Garay; 3,14 mts. en la ochava, 5,36 mts. de fondo en el costado NO; 24,60 mts. en el Oeste. — Superficie: 303,37 metros cuadrados. — Base: $ 10.992,40. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 135.— e.20|8 Nº 90.075 v.22|8|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secetaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "REY JOSE CIELO c|VALLS JOSE y otros, s|ejec." - Expte. 16.897, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 23 de agosto, a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 Capital, la finca ubicada en la calle Cullen Nº 4955 de esta ciudad. Inscripta con fecha 26 de septiembre de 1942 en zona Norte, Tº 1746, Fº 211; Nº de finca 86.799; medidas: 10 x 40 metros aprox. Ad corpus; partida 345.823. Ocupada por los herederos Juan Edmundo Villa y Héctor Mario Villa, su esposa y dos hijos menores. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Base: $ 28.693 33; seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, al contado y en efectivo. Visitar días hábiles de 15 a 17 horas, a partir de 19|8|74.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 157,50 e.20|8 Nº 90.332 v.22|8|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "CERDO JUAN y CARBONELL de CERDO, SALVADORA s|sucesiones", (Exp. Nº 4.884) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, sobre la misma, el día domingo 25 de agosto, a las 11, la propiedad calle Pedro Goyena 796 esq. Thompson, edificada en el lote 1 del plano respectivo, compuesto de 14,14 m. de frente NE. por 25,80 m de fondo y también frente a la calle Thompson. Ocupado por herederos. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 105.700. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.

$ 123,75 e.20|8 Nº 89.874 v.22|8|74

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos. "BOTTARO CARLOS s|sucesión". (Exp. 12.394), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Perú 27, Capital, el día 28 de agosto de 1974, a las 15.30 hs., las fincas ubicadas en Capital Federal, que se enuncian: 1º) Juan Bautista Alberdi 889|891, que mide: 9,95 m. de frente al Sud, 34,25 m. de fondo en el costado Este, 32 m. en el del Oeste y 8,40 m. de contrafrente. Base $ 59.447. De acuerdo a convenio de desocupación homologado agregado al juicio, esta propiedad se entregará desocupada el 31 de octubre de 1974. — 2º) Martínez Castro 692 esq. Remedios 3699. Mide 148,23 m2. Base $ 22.740. El bien se entregará desocupado según constancia en autos. — 3º) Remedios 3689. Mide 132,79 m2. Base $ 12.347. Propiedad alquilada. — 4º) Juan Agustín García 3802|08 esq. San Nicolás. Mide 262,43 m2. Base $ 52.694. Propiedad alquilada. — 5º) Juan Agustín García 3810. Mide 78,65 m2. Base $ 13.147. Propiedad alquilada. Todas las ventas al contado. Se hace constar que las propiedades alquiladas, serán vendidas de acuerdo a las actas de constatación obrantes en autos y sujetas a lo establecido por el Art. 35 de la ley 20.625. Se hace saber asimismo que las escrituras traslativas de dominio las otorgará el escribano Manuel P. Borzone, como condición de venta. Se visitan en el horario de 14 a 17. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. La persona compradora constituirá domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 315.— e.20|8 Nº 89.905 v.22|8|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "LEMA JUAN JOSE c|ARMENGOL ALVAREZ SALVADOR s|ejecución hipotecaria" (Exp. 23.417), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 23 de agosto de 1974, a las 15.30 horas, en Perú 27, de Capital, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nros. 20, 21 y 22 de la manzana M. M. y tienen una sup. total respectivamente, de 122,43 mts.2; 124,18 mts.2 y 124,18, que se ubican en la esquina de Avda. 9 de Julio y Boulevard de los Italianos. Según acta de fs. 61, el demandado manifestó que se encuentran ocupados por la señora María Gioronda Vilches de Cansino, Mabel Cagiano de Grossi y el señor Angel E. Debenedetti, quienes fueron intimados a presentarse en autos a fin de acreditar el carácter de la ocupación, sin haberlo hecho. — Base $ 100.138,60. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio an Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 202,50 e.20|8 Nº 90.151 v.22|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: "RODRIGUEZ BARRO S. A. y SUPERMERCADOS GIGANTE S. A. s|quiebra", s|incidente de venta de bienes muebles, (Exp. Nº 36.870), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 30 de agosto y subsiguientes, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, a las 9 horas, los bienes que se exhibirán en la Avda. del Libertador General San Martín 295, de la localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, desde el 27 al 29 de agosto, con el horario de 12 a 18 horas, entre los que se indican: Importantes lotes de zapatos y zapatillas de hombre, mujer y niño; juguetes nacionales e importados; guardapolvos y delantales, aproximadamente 1.300 ("12 de Octubre" y "Escolar") de todo tipo, tamaño y calidad; frazadas de niño, para cuna y para coche (aproximadamente 800); amplio stock de ropas y prendas de vestir de niños y para adultos: camisas; pantalones; pulloveres; corbatas; piezas y cortes de géneros; almohadas y colchones, tipo espuma de goma; artículos de bazar y ferretería; artículos de electricidad; 190 latas de plastificante para pisos de 20 lts. c|una; portafolios; cinturones; artículos de librería y de escritorio; discos varios; artículos de tocador y perfumería; libros varios (aproximadamente 1.200), clásicos, de estudio, novelas, cuentos, etc.; perchas (aproximadamente 16.000), de madera, plásticas y metálicas; damajuanas y botellas vacías de todo tipo; cajones y esqueletos de madera y alambre para botellas y demás bienes inventariados en autos. Sin base, comisión 10 o|o y seña 30 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 292,50 e.20|8 Nº 89.837 v.22|8|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MORENO JORGE O. c|SUEIRO JOSE s|ejec." - Expte 39.215, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 23 de agosto, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el inmueble ubicado en calle Callao 2070, P. baja, local 1, zona Norte, Tº 1407, Fº 141, edificio Nº 2986, partida 1071153; adeuda al 1º 8|74 de expensas comunes $ 1.946,18 y paga mensualmente por este concepto, pesos 100, sujeto a reajuste. Porcentual: 1,57 o|o. Estado de ocupación: el que figura en autos a fs. 32. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 17.353,32; seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e.20|8 Nº 90.330 v.22|8|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "LAPRIDA S.A.C.I. c|RAFFO GUILLERMO E., s|Ejec. prenda", (Expediente Nº L - 1.057) que el martillero Arnoldo de Bernardis rematará un automóvil Fiat, tipo transporte de carga, modelo 1500, Pick-Up, año 1970, motor a nafta Fiat Nº 633462 de 64 CV., chasis marca Fiat Nº 0772368, patente Nº C 199879, el viernes 30 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 2365, Capital, donde se exhibirá desde el 23 de agosto hasta el día del remate de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Base $ 3.426,06 al contado. En el acto del remate el comprador deberá abonar en dinero efectivo el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 281,25 e.20|8 Nº 90.099 v.26|8|74

Nº 9

El Señor Juez en lo Comercial Dr. José Von Oerter a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber que el martillero Julio César Copello, rematará el día sábado 24 de agosto de 1974, a las 11 hs., sobre el mismo inmueble, sito en el Partido de Quilmes, zona Bernal, con frente a la calle Avda. San Martín Nº 201 entre Zapiola y Boedo, designado según título como lote Nº 3 de la manzana F, compuesto de: 10,40 mts. de frente al SO., 30,94 mts. en su costado SE., 24,92 mts. en el NO. y 12,02 mts. en su contrafrente. Superficie 290,4720 m2. La presente venta se realiza con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Venta libre de gravámenes. Es condición de la venta que el inmueble a subastarse deberá entregarse libre de ocupantes. Base $ 64.680. Al contado. Seña 8 o|o y 3 por ciento de comisión por cada parte en dinero efectivo y en el acto del remate Sellado Fiscal 1 o|o. Juicio: PAZ de CAMPOS SARA y otros LOS TRONCOS s|Incidentes, que se tramita en la Secretaría Nº 18.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 202,50 e.20|8 Nº 89.698 v.22|8|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en los autos: "ROMANO ANIBAL, c|JULIO ASENCIO, s|ejecutivo", Expte. Nº 41.717, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 22 de agosto próximo, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, los siguientes bienes: Una heladera familiar "Siam", sin funcionar, sin número visible, color blanco; una mesada de cocina de fórmica, imitación madera, con pileta de acero inoxidable, medidas 1,50 por 060 metros aproximadamente; una máquina compuesta de una sierra, sin marca, ni número visible, con motor eléctrico acoplado maca "Mayuling", corriente continua de 1 HP, Nº 55857. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 48,75 e.20|8 Nº 90.252 v.20|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "DIAZ ROBERTO c|BECHIGA GREGORIO s|Ejec." Exp. Nº 35.257, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 23 de agosto de 1974, a las 16 horas en el Salón de venta de la calle Talcahuano 479, Capital: Una finca ubicada en la calle Navarro 1168 entre Loreto y Arredondo de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide 10 m. de frente por 50 m. de fondo, haciendo una superficie de 500 m2.; edificio de dos plantas y garaje, ocupado por el demandado y su familia. Catastro: Circuns. V; Sec. B; Manzana 66; Parcela 13. Base: $ 149.260. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se exhibe los tres días anteriores al remate de 11 a 13 horas. Al suscribirse el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 180.— e.20|8 Nº 90.206 v.22|8|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "NAVAL S.C.A. y GRAIB TOBIAS s|quiebra" (Expte. Nº 29.168), que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, T.E. 38-8589), rematará el viernes 23 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el local sito en la calle Río Cuarto Nº 2725, los siguientes bienes inventariados a fs. 159|60, a saber: Dos escritorios metálicos de 7 cajones y tapa vidrio; un sillón y tres sillas metal tapizadas en cuerina; dos archivos de metal de 2 puertas y estantes; ficheros de metal de 2 y 4 cajones; perchero y cestos de metal; mesita metálica para máquina escribir; 1 máquina de sumar marca "Precisa". Nº 103-3-8-161522; una máquina de escribir "Remington", Nº J-1997901; mostrador archivo, de madera, con 4 cajones; lote maderas para estanterías; tres mostradores de madera; 1 prensa cortamuestras; 961 metros aproximadamente de telas varias (lana, fibra, lana escocesa, fibrana, hilo, rayón, algodón, macramé, tules, jersey, poplin de algodón). En el estado en que se encuentra. Exhibición: Jueves 22 de agosto de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, y el viernes 23 desde las 10 horas hasta el momento de la subasta. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio (art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 150.— e.20|8 Nº 89.911 v.21|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "DOMINICIS ADER ROBERTO DE contra JAURETCHE CARLOS s|ejec." - Expte. Nº 140.402|73, que el martillero Alberto Jorge Di Lello venderá en pública subasta el 23 de agosto, a las 17 horas, sobre el mismo, el departamento en propiedad horizontal, Unidad Funcional Nº 43, piso 9º, al frente, y según nomenclatura catastral interna del consorcio, piso 9º, letra "A", del inmueble calle Agüero Nº 2345, Capital Federal. Superficie cubierta, 92,76 m2; superficie semicubierta, 17.15 m2; superficie total 109.91 m2. Porcentual de gastos: nueve con treinta y dos por ciento (9,32 o|o). Adeuda: expensas comunes al 15|11|73, $ 4.744,07; O.S.N. (deuda para toda la finca al 4|2|74). $ 1.097 10; alumbrado barrido y limpieza, y contribución territorial al 31|12|73, $ 477,20; contribución de pavimentos al 31|12|73, $ 261,40. Base dos tercios de la valuación fiscal, $ 75.766 67, al contado y al mejor postor. El inmueble se encuentra sin ocupantes. Visitar los días 20, 21 y 22 de agosto de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

Certifico que a fs. 132 consta lo ordenado por S.S. — Agosto 16 de 1974... Líbrese edictos como está ordenado a fs. 75, con orden de inmediata publicación. — Fdo.: Eduardo R. Stordeur — Juez Nacional de Comercio. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 202,50 e.20|8 Nº 90.467 v.22|8|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en el juicio: "SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS S.A. c|PEREZ TERSOL ANTONIO s|ejecutivo", Expte. Nº 178, que el martillero Alfredo Sangiorgi rematará el 24 de agosto de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina de escribir marca Olivetti, de 90 espacios, Nº 177.494. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Eirique Manuel Butty, secretario.

$ 52,50 e.20|8 Nº 89.658 v.21|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por un día en autos: "SICSA S.A.C.I. SALADILLO c|RUIZ, RAMON BENITO s|Ejecutivo", Exp. Nº 368, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 21 de agosto de 1974, a las 17 hs., en Venezuela 3155, donde se exhiben de 10 a 16 hs., los siguientes bienes: 1 heladera familiar, eléctr. Eslabón de Lujo, s|Nº visible, func.; 1 balanza Iris Fabex, Nº 25180, capacidad 15 kg.; 1 vitrina mostrador, armazón de madera con 5 cajones y 3 puertas de 3 x 1 x 0,50 mts.; 1 vitrina para venta de pan, en madera, con 4 puertas corredizas de 1,80 x 2 x 0,50 mts.; 1 vitrina de madera con 2 puertas corredizas arriba y 2 abajo con estantes de vidrio de 1,80 x 1 x 0,50 mts. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 52,50 e.20|8 Nº 90.086 v.20|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en el juicio. "TUTORA CIA. SUDAMERICANA DE SEGUROS S.A c|PIACQUADIO ANTONIO s|ejecutivo", Expediente Nº T 10, que el martillero Alfredo Sangiorgi rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I Nº 2042|6, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un televisor "CBS" que no funciona y su correspondiente mesa; el televisor, con controles al frente y gabinete de madera. Un televisor marca Columbia, gabinete de madera, controles al frente, sin número visible. Un juego de living compuesto de dos sillones de un cuerpo cada uno, tapizados en cuerina blanca. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Martín Harriague Castex, Juez Nacional de Comercio.

$ 82,50 e.20|8 Nº 89.651 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7 comunica por un día en el juicio: "TUTORA CIA. SUDAMERICANA DE SEGUROS c|CURCIG PEDRO s|ejec.", Expte. Nº 166.615, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor marca Zenith, con dos perillas al frente y estabilizador marca Clipper. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 33,75 e.20|8 Nº 89.656 v.20|8|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 comunica por dos días en el juicio: "ACLIMAT S.A. c|MAZOS FERNANDEZ EMILIO s|ejecutivo prend.", Expediente número 4.592, que el martillero José Manuel Pulido rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un acondicionador de aire marca Norge, modelo ACLK 13 frío calor, con número de fabricación 601.412, motocompresor Fader 4524, modelo 1972. Base $ 6.626,25. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 67,50 e.20|8 Nº 89.657 v.21|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|MIGUEZ, CARLOS GABRIEL s|Ejecución Prendaria", (Exp. Nº 139.097) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de agosto de 1974, a las 9,15 horas, en el local de calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se encuentra en exhibición en el local de Avda Centenario Nº 2613 de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 19 horas de lunes a viernes: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1957, tipo transporte de carga, motor Nº F - 611 - K.A - 3978, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 1104752, dejando constancia que le falta la carrocería, los faros delanteros, batería y filtro de aire del carburador, y en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 13.755. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 112,50 e.20|8 Nº 90.149 v.21|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por dos días en los autos MEILI Y CIA. S.A.I.C. c|PELAYO, REINALDO SOTO s|ejecutivo, (expediente 202.909) que el martillero Lucio López Serrey rematará el 22 de agosto de 1974, a las 11, en Jerónimo Salguero 2751 Capital, donde se exhibe de 8 a 14 horas: Una heladera comercial de 7 puertas, con uso y motor marca Loiner, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 75.— e.20|8 Nº 90.135 v.21|8|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14 comunica por dos días en el juicio "LOMBARDI ANGEL c|BANFI AMBROSIO s|ejecutivo" (Expte. Nº 125.222|345|1973), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 21 de agosto de 1974, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 3155, Capital Federal, donde se exhiben los días 19 y 20 del mismo mes y año, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas, los siguientes objetos: Una máquina soldadora marca Spacun M.3, compuesta de un tubo de oxígeno tanque a acetileno, reloj y carrito portamanguera, en el estado en que se encuentran. Sin base. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 97,50 e.20|8 Nº 89.265 v.21|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: "AMPARO CIA. SEGUROS c|ZURMAN RODOLFO s|Ejec.", Expte. Nº 164.052, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un ventilador de mesa, marca AEG, color gris, sin número visible; una máquina de amasar, sin marca ni número visible con su motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 60.— e. 20|8 Nº 89.65[illegible] v. 21|8|74

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día, en el juicio: "DAFEMA S.A.C.I. c|LINCONAO JOSE s|ejecutivo prendario" Expediente Nº 123.826, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, Capital Federal, los siguientes bienes: Una heladera a kerosene marca Gardenia, modelo 900, Nº 4.932, uso familiar. Base: $ 312,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 33,75 e. 20|8 Nº 89.661 v. 20|8|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día, en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|GUERRERO CARLOS A. s|Ejec. prendario", Expediente número 123.821, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, Capital Federal, los siguientes bienes: Una lustradora-aspiradora, marca Yelmo, modelo extrachata, número 38.140, uso familiar. Base $ 180.—. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º julio de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 33,75 e. 20|8 Nº 89.654 v. 20|8|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por tres días, en autos: DOTTORI, NORMA MARIA ANTONIA c|RODRIGUEZ JOSE MARIA y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 190.061, que el martillero don Elías Mauricio Tarrab, rematará el 3 de setiembre, a las 15,30 hs., en Chile 2249, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 hs.: "Un automotor marca "Mercedes Benz" tipo transporte de carga modelo 1962, con motor marca "Mercedes Benz", Nº OM312.987-00566|A1V de 110 H.P., chasis marca "Mercedes Benz", Nº 31205726-7778A; patente Reg. Prop. Aut. Nº C307863. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 112,50 e. 20|8 Nº 89.824 v. 22|8|74

Nº 29

Juzgado Nacional 1a. Instancia Especial Civil y Comercial Nº 29, comunica por 3 días en juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|ALLENDE, FERNANDO, s|Ejec. — Expediente 399', que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 27 de agosto de 1974, a las 15 hs., en Venezuela 565, Capital, donde se encuentran y exhiben días hábiles de 10 a 12 hs., un torno paralelo marca BYF Nº 286, distancia entre puntas 800 mm. con motor eléctrico de - HP., marca Czerweny Nº 1272|229, Ind. Arg. y con sus accesorios normales, y un plato universal de 160 mm., marca Cemorca Nº 064,3 mordazas, Ind Arg. que se encuentran desarmados. — Base: $ 13.603,60. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 112,50 e.20|8 Nº 89.975 v.22|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día en el juicio: "BARREIRO, ELOY FERNANDO c|FERNANDEZ, VICENTE CARLOS JULIO s|Ejec." Exp. 307, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el 22 de agosto próx. a las 15 y 30 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe el bien de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un televisor marca Futura 23, sin número visible, gabinete de fórmica, con 5 perillas y dial al frente. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 37,50 e.20|8 Nº 89.857 v.20|8|74

Nº 30

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. c|BISIOLI, RICARDO s|Ejecutivo prenda", Expediente: 182878, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 24 de agosto de 1974 a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, Capital Federal, los siguientes bienes: Una picadora de carne eléctrica Bianchi-Legítima B-32, blindada Nº 65869, con motor igual marca de 1 1|2 H. P. Nº 51491, y una cortadora de fiambre eléctrica Bianchi Legítima B-380, blindada Nº 8383, con motor igual marca de 1|4 H.P. Nº 572|174, usada. — Base: $ 2.600. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 41,25 e.20|8 Nº 89.652 v.20|8|74

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por dos días en el juicio "FORLINO de GERARDINI, IRMA A. c|GALLO, JOSE y otro s|Ejecutivo. Expediente 64.496|72", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 22 de agosto de 1974, a las 17 horas en Acevedo 2415, los siguientes bienes que de 15 a 18 horas se exhiben en calle Australia 2959: Heladera vitrina mostrador; balanza marca Fabex 2 Kgs.; cortadora de fiambre eléctrica San Salvador; balanza Filizola para 15 kgs.; heladera comercial 6 puertas;

seguidor voltaje Needham; estantería metálica 6 estantes; tres exhibidores de mercadería, 90 cajones con botellas vacías; 12 cajones con sifones; dos tambores 200 lts.; once cajones para botellas; 1 matafuego Apolo; un aparato luz fluorescente con dos tubos. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 90 e.20|8 Nº 89.648 v.21|8|74

Nº 36

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por un día, en el juicio: "DOESTE JOSE MARIA c|FERNANDEZ, JOSE y otro s|Ejecutivo", Expediente Nº 12.875, que el martillero Alfredo Sangiorgi, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 horas en la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe, los siguientes bienes: Un televisor marca Noblex, sin número visible, controles en su frente y costado izquierdo. — Una mesa rodante de madera y hierro. — Un ventilador marca Rosario de pie, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Juan De La Cruz Osores, oficial principal.
$ 33,75 e.20|8 Nº 89.650 v.20|8|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, comunica por 2 días en los autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|QUIROGA de PANIAGUA, ISABEL s| Ejecutivo Prenda, que el martillero Jorge R. Petruch, rematará un lote compuesto de una máquina de escribir Olivetti, mod. línea 88|28 Nº 9284090, Una máquina de sumar Olivetti, eléctrica, mod. electrosumma 20, Nº 0062371, equipadas, el 29 de agosto a las 12 hs., en Asamblea 152, donde se exhiben de 10 a 16 hs. — Base: pesos 1.393. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo y al mejor postor. — Entrega de los bienes previo pago total.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 90 e.20|8 Nº 89.819 v.21|8|74

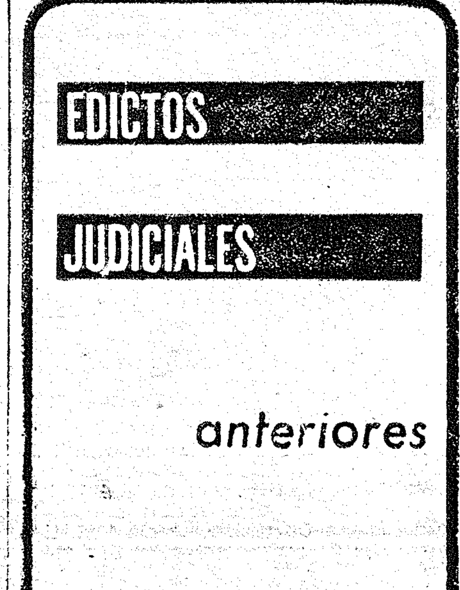
Nº 47

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM C. METAYER MARCELO CLEMENTE s|Ejecutivo Prendario", Expediente Nº 26.253, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Patrick, modelo 100 Nº 113890, familiar, usada. — Base: $ 850. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 5 de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 33,75 e.20|8|74 Nº 89.659 v.20|8|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "HOME S. C. A. c|SALINAS A. de JESUS y otra s|Ejecutivo", Expediente Nº 27.445, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2042, exhibiéndose en Concordia 53, Capital Federal, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gardenia, modelo 1200E, Nº 10.198, uso familiar. — Base: $ 1.230. — Al mejor postor. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 5 de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 33,75 e.20|8 Nº 89.660 v.20|8|74

Nº 50

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 50, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C.I.F.A.G. y F. c|PAGANOTTO, JUAN BAUTISTA y CERUTTI, RAUL OSCAR s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 835) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de agosto de 1974, a las 9 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se encuentra en exhibición en el local de Avda. Centenario Nº 2613 de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 19 horas, en el horario indicado y de lunes a viernes: Un automotor Pick-Up, usada, marca Bedford, tipo transporte de carga, modelo 1961, motor Nº TCJRS 14819SE, carrocería marca Bedford Nº T 25755, patente B 706902, de la Provincia de Buenos Aires, dejando constancia que el motor se encuentra desarmado no pudiendo precisarse si faltan algunas piezas, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 38.325. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Martín Gonzalo Gorostiza, secretario.
$ 160.— e.20|8 Nº 90.150 v.22|8|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría número 2, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MATILDE GONZALEZ de ARVAS. — Publíquese por 3 (tres) días.
Bueno Aires, 9 de agosto de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.238 v.20|8|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.543 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 15 días a don JUAN CARLOS IBAÑEZ a estar en derecho en los autos "Vera de Ibáñez M. J. c|Ibáñez J. C. s|divorcio y tenencia de hijos" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 60.— e.19|8 Nº 89.448 v.20|8|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.613 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ITZKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.369 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO BIGARANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.483 v.21|8|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA AMELIA LOPEZ de LAPUNZINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.239 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALDEZ de LARREGLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio dos de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.16|8-Nº 89.169 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO BRUZZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretari.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.425 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES PETRONE. — Publíquese por tres días.
Benos Aires, agosto 8 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.491 v.21|8|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELINDO TOMASIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1974. — El secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.241 v.20|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA REINNIGER de ALTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.592 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RESCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.589 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDYS KOWIENSKA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.585 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a doña AMALIA JOSEFA CANTAPIO para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en autos "GRI, PRIMO EXPEDITO c|CANTAPIO, AMALIA JOSEFA s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 52,50 e.19|8 Nº 89.527 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DONATO de PATRISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.523 v.21|8|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.569 v.21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES PIERAGOSTINI u ORESTE PIERAGOSTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.608 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAMPOS LAHITTE o CAMPOS de ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.494 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.210 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CARBALLIDO de LUCIO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.201 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PADIN y de doña MODESTA LOPEZ o LOPEZ de PADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.164 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIU-KIN WINOKUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.166 v.20|8|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAFTEL y ANA REGINA BLEICHER de HAFTEL. — Publíquese por tres días.
Bueno. Aires, julio 5 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.242 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA REPETTO de BERTOLAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Carlos A. Mastronardi, secretario.
$ 45.— e.16|8-Nº 89.209 v.20|8|74

Marta B. Loredo, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ANSELMA REPETTO de PUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.423 v.21|8|74

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICETO MOKANIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.348 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON EDMUNDO ARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.171 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FINKELSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.622 v.21|8|74

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLACENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.615 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.458 v.21|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO o FLORENCIO PASCUAL PONCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.371 v.21|8|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA DEL VALLE QUINTEROS de MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.400 v. 21|8|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORRAL de BIONDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cardenas, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.424 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAPANDI KOSTARAS de LINARDOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.167 v.20|8|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza al señor LIUBOMIR Knezevic, para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos: "Raponi José c|Liubomir Knezevic s|escrituración", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.572 v. 20|8|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO CASONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.526 v. 21|8|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSA MARIA MAGGI de CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.224 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA REVELLI de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.460 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO NICOLAS BLANCO y LEANDRO PABLO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.407 v. 21|8|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.347 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO RAMON ECHAVARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.560 v. 21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Norman J. Astuena, interinamente, Secretaría Nº 22, que desempeño, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE LO CAMPO, por el término de treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.379 v. 21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOMINGO AIELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.574 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IARIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.586 v. 21|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADAN LEYES. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.152 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA GIOVANNINI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.153 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SALGADO de LEALI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.154 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FONTANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.233 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO MOLINARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.157 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA VACCARO Vda. de GAUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.155 v.20|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.156 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ROBERTO ZARGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.188 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMIL y FLORENTINA LOPEZ de RAMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.609 v. 21|8|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID VICENTE ROCCO por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.438 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRANCICA de CURTOSI o CORTOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.437 v. 21|8|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODRIGUEZ ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.177 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA ROSA SBURLATI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.636 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.610 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILMA RIVAS de ARANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.592 v.21|8|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA MARIA BECHERAN de FRONTAURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.584 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ JAUREGUIALZO o JAUREGUIALZO JACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.562 v.21|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELADIO AGAPITO BRUNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.343 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO OSCAR LANDIVAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.16|8 Nº 89.269 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO ANDRES SABALAIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.176 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SCOVENNA de CAPETTINI y de MANUEL CAPETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.625 v.21|8|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA DIAZ de CARRIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.534 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA TABOADA y de don CARLOS RAUL ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.535 v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.575 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS GARIBOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.415 v.21|8|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.389 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORCUATO JULIO BAIZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.177 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.186 v.20|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA EUGENIA GHIOTO de CAMERA. Publíquese por tres días en el "Derecho" y en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.225 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA BOTTO vda. de MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.160 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO EUGENIO FRIGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.607 v. 21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.554 v. 21|8|74

Juz. Civ. Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICHTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.421 v. 21|8|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.541 v. 21|8|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA o ERMINDA LEONOR DE ROS de MONTONE. — A publicarse por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.331 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARTINANGELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.16|8 Nº 89.169 v.20|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a CELIA GONZALEZ, a contestar demanda en el juicio sumario entablado por los Eucaliptos, S. A. y Los Alerces, S. A., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 60.— e. 19|8 Nº 89.539 v. 20|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a ALEJANDRO CUBAS a contestar la demanda en el juicio sumario entablado por Antonio Florito y Hnos. (en liquidación), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 60. —e. 19|8 Nº 89.538 v. 20|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA GIACHERO de MANGIAROTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.588 v. 21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIO VIÑA VILACIDE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 8 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e. 19|8 Nº 89.566 v. 21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA VIDAL o VIDAL HARRIS de VICTORICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.384 v. 21|8|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.429 v. 21|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.339 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO EMILIO MIRENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.165 v.20|8|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.390 v. 21|8|74

Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ARCIDIACONO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.19|8-Nº 89.418-v.21|8|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON BERNSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.374 v. 21|8|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.179 v.20|8|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL JUAN BORRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.260 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION VENEZIANI de YADISERNIA y JULIO YADISERNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.302 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA SPIVAK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.205 v.20|8|74

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.293 v.20|8|74

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS ISOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.342 v.20|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFOR DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 9 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25. e.19|8-Nº 89.416-v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SEVERO AIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.403 v. 21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a don CLAUDIO ALEJANDRO FAIERMAN, para que en el término de diez días se presente a tomar intervención que le corresponde y conteste demanda en los autos: "Rubio Justo y Rubio Roberto Oscar c|Faierman Claudio A. y otro s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 28 de junio de 1974. —
$ 60.— e. 19|8 Nº 89.377 v. 20|8|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO LENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.290 v.20|8|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS DIMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ 45.— e.16|8 Nº 89.287 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NATALIO ERNESTO MANGINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.206 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO DE MATTHAEIS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.195 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCHIAVONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretaria.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.349 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARRAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.158 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ EUGENIA LEZICA o LEZICA SCHOO de GUILLAMET CHARGUE o BEATRIZ EUGENIA LEZICA o LEZICA SCHOO de GUILLAMET CHAGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 67,50 e.16|8 Nº 89.350 v.20|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MASTELLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.247 v.20|8|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BEHERAN y MARIANO BERNARDO BEHERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.583 v. 21|8|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA HAYDEE D'AGOSTINO de D'AGOSTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.19|8-Nº 89.419-v.21|8|74

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUDESINDA PASCUALINA CARRIZO de MORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.294 v.20|8|74

El Juzgado Nacional Nº 26, de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SPITALERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril dos de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.273 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.236 v.20|8|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SINODINOS o MARCOS TEODORO SINODINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 agosto de 1974. — Manuel E. Crespo secretario
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.375 v. 21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ARBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 67,50 e.16|8 Nº 89.255 v.20|8|74

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.338 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA BRAS de DE BIASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.219 v.20|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDA FERNANDEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.16|8 Nº 89.221 v.20|8|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CARTOSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 19|8 Nº 89.370 v. 21|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO LLERA. — Publíquese por tres días.
Joaquín A Frasquet, secretario.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. —
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.220 v. 20|8|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO ENRIQUE CUBLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 16|8 Nº 89.319 v. 20|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56.25 e. 16|8 Nº 89.227 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ERNESTO LUINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.183 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS MOON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.184 v. 20|8|74

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CAFFERATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.542 v.21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLETTE ERNESTINA LORACH de BRAINOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.567 v.21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VENCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.520 v.21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASIN CASTICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.519 v.21|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO DEL CANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.399 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA BRIENZA de KISIEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.175 v. 20|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDRES YACOPINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.301 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARDARAS o MARIA MARDARAS de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.234 v. 20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PABLO ARGENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 16|8 Nº 89.313 v. 20|8|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	11/1/74	ABACA, Héctor Avelino	5	Robos reiterados
1	102	Horacio Oscar Mignoli	18/1/74	GODOY, Rita Omar	5	Infrac. Ley 13.944
1	102	Juan Carlos Dillon	18/1/74	CHIESTELINO, Olga Rosa	30	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	SEMONI, Jorge Alberto	30	Priv. ilegítima de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	GONZALEZ, Emilio Gil	30	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	BARRAL, Héctor Alberto	30	Infrac. Ley 13.944
1	103	Juan Carlos Dillon	18/1/74	MENDOZA, Carlos Luis	5	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	22/1/74	ARNOLDO, Jorge Horacio	5	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	4/1/74	SANCHEZ, Pablo	5	Sustracción de menor
2	107	Pablo M. Tapia	13/2/74	FELIX, Juana Liria	5	Hurto — Causa 40.987
3	108	Ricardo José Galli	14/1/74	LEIVA, Alberto	5	Infrac. Ley 13.944, C-32.082
3	108	Ricardo José Galli	23/1/74	ANDRADE, Aldo Martín y Olga Petrona LUDUEÑA de	30	Usurpación C-31.835
3	108	Ricardo José Galli	8/2/74	DOELLINGER, Alejandro Luis	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	8/2/74	MARTINELLI, Francisco	5	Hurto
4	113	Omar Alberto Facciuto	31/1/74	SOMARDSIO, Alfredo	30	Estafa
4	113	Omar Alberto Facciuto	23/1/74	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	20/2/74	DZIEWCZEPOLSKI, Máximo	5	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	7/2/74	BROGGI, Luis Faustino	5	Estafas reiteradas, C-27.059
5	116	Norberto J. Quantin	18/1/74	KNECUZ, Juana	5	Atentado y resist. a la autoridad
5	116	Norberto J. Quantin	18/1/74	BRAMONTI, Angel Roberto	5	Estafas reiteradas, C-31.813
6	117	Carlos A. Dana	11/2/74	ROCCATAGLIATTA, Rubén Andrés	5	Estafa
6	117	Carlos A. Dana	19/2/74	GOMEZ, Rubén Alberto	30	Robo
6	117	Carlos A. Dana	19/2/74	GARCIA GARCIA, Ramón	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/2/74	SANTORO, Daniel Eduardo	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25/1/74	SOARES, Antonio	5	Abuso de armas y lesiones graves
8	123	Norberto Roffo	29/1/74	ALI, Néstor César	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	7/2/74	SOLLA, José María	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	18/2/74	AVILA, Oscar	5	Homicidio (Art. 79 C. P.)
8	125	Rubén R. Alliaud	5/2/74	TAVERNIE, Ramón Abel	5	Defraudaciones reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	30/1/74	ALBARRACIN, Juan Carlos	30	Robo C-3.240
9	126	Horacio R. Dodds	22/1/74	CARDEROLI, Héctor Angel	30	Robo reiterado agravado, C-3.107
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/74	ZOCOLI, Luis Rafael	30	Incump. deberes asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/74	BALMACEDA, Nicolás Hipólito	30	Incump. deberes asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	23/1/74	PUJOLAS, Esteban	30	Infrac. Ley 13.944, C-3.235
9	126	Horacio R. Dodds	11/2/74	PEREZ, Alberto	30	Robos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	4/2/74	CAPANDEGUI, Norberto Oscar	5	Secuestro extorsivo, C-3.065
9	128	Jorge M. Müller	7/2/74	KRAL, Rodolfo José	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	13/2/[illegible]	MOTTOLA, Lorenzo	5	Hurto C-3.229
10	129	Diego Peres	23/1/74	MONTIEL, Rubén	5	Robo, S-34.533
10	129	Diego Peres	15/1/74	IURATO, Miguel Angel	5	Robo y lesiones, S-34.469
10	129	Diego Peres	31/1/74	MINIKOPULO, Alejandro	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	31/1/74	ALDAO, Roberto Antonio	5	Defraudación reiterada
10	129	Diego Peres	1/2/74	VERGARA, Raúl y RIVERO, Jorge	30	Robo y lesiones
10	129	Diego Peres	11/1/74	COSENTINO, Carmen María LAILLI de	5	Defraudac. prendaria S-34.302
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	5/2/74	TORRES, Puna	5	Hurto
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	7/2/74	CONSTANTINO, Cristina	5	Hurto
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	5/2/74	MOLINA, Juan Tomás	5	Defraudación prendaria
10	30	Guillermo A. C. Ledesma	20/2/74	GOMEZ, Rubén Alberto	5	Robo
12	135	Raúl H. Pierini	24/1/74	VAIRO o BAIRO, César Eduardo, C. I. 2.556.402	30	Querella
12	137	Raúl H. Pierini	31/1/74	FARREIRO, Octavio Dante	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	23/1/74	SOLANO, Juan Antonio	30	Defraudación, C-9.538
13	138	Roberto Bergalli	23/1/74	MASSERA CABRERA, Washington	30	Defraudación, C-9.517
13	140	Guillermo R. Navarro	19/2/74	FERNANDEZ CALVENTO, Mario Manuel	30	Estafa
14	143	Emilio Goyena	8/2/74	FORMOSO, Daniel Antonio	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	8/2/74	WITT, Carlos Alberto	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	12/2/74	BARREIRO, Fulgencio Ortiz	5	Abuso de armas y lesiones, C-10.834
14	143	Emilio Goyena	12/2/74	ORTIZ BARREIRO, Leonardo	5	Abuso de armas y lesiones, C-10.834
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/1/74	JERUGIN, Jaime Natalio y BERMAN, Jaime Natan	5	Falsificación de documentos y est.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/2/74	SABATELLA, Enrique	5	Infrac. Art. 255 C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14/1/74	SALAZAR, Rogelio Martín	5	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	2/1/74	MOREZO, Delfín	30	Malversación de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	4/2/74	MARCOS, Antonio Esteban	30	Robo reiterado
16	147	Carlos L. López Correa	23/1/74	AGUIRRE, Angel	5	Priv. ilegal libertad, extorsión
16	147	Carlos L. López Correa	12/2/74	RUGGIERO, José Luis	5	Tentativa de robo, resist. a autori.
16	149	Mario Bruno Bonelli	28/1/74	SCURATI, Ambrosio Norberto	5	Incump. deberes de asist. familiar
16	149	Mario Bruno Bonelli	4/2/74	CUESTAS, Susana Domínguez	5	Infrac. Ley 13.944, C-4.127
18	154	Jorge A. Reyes	28/1/74	LOSCHIAVO, Hugo Francisco	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	15/1/74	FERNANDEZ, Fernando Jorge	30	Incump. deberes asist. familiar
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/74	MYMICOPULO, Alejandro Eduardo	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/74	PERALTA, Omar	30	Estafas reiteradas
19	159	Julio César Ballestero	23/1/74	BAIELLI, Juan Carlos	5	Estafas reiteradas, C-10.205
19	159	Julio César Ballestero	18/1/74	CARRANZA, Enzo Omar	5	Apropiación indebida, C-10.251
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/8/73	GONZALEZ, Douglas	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/8/73	BRINGAS, Luis Javier	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	28/8/73	BAHL, Ireneo Alberto	5	Robo
20	160	Jaime Montoro	17/1/74	DURANTE, Alberto César	30	Estafa
20	160	Jorge Pérez Alen	4/2/74	RIOS ALVARENGA, Jorge Aníbal	30	Hurto de automotor
21	163	Alfredo A. Müller	18/12/73	PISTOLESI, Enrique y PISTOLESI, Enrique (hijo)	5	Quiebra, C-10.553
21	163	Alfredo A. Müller	2/1/74	ALEGRE, Lidia Antonia	30	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	29/1/74	ALVAREZ, Hugo	5	Hurto
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	4/2/74	FORIGO, José Antonio	30	Hurto
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	1º/2/74	LEIVA, Alberto	5	Infrac. Ley 13.944, C-342
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	7/2/74	VALLEJOS, Américo Nemesio	5	Infrac. Art. 119, C. P.
22	148	Jorge D. López Bolado	1º/2/74	Carlos Solman quien sería NUÑEZ, Juan Carlos	5	Rapto y violación, C-358
23	158	Juan J. Magdaleno	7/2/74	GARCIA TORRES, Hugo Rubén	30	Defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	12/2/74	FERREIRA, Juan Carlos	30	Falso testimonio, C-10.087
23	158	Juan J. Magdaleno	12/2/74	BONATA, Eugenio Cela	30	Falso testimonio, C-10.087
23	158	Juan J. Magdaleno	13/2/74	ROSSI, Guillermo	5	Defraudación
25	161	Héctor Vozzi	31/12/73	BASSI, Carlos Augusto	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	25/1/74	DONNARUMMA, Alberto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	18/1/74	IRALA, Idelfonsa MEDINA de	5	Hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	1º/2/74	DE LAS HERAS, Lino Luis	30	Tentativa de extorsión y lesiones
27	124	Mario Gustavo Costa	1º/2/74	SOQUIRANSKY, José Eduardo	30	Estafa
27	124	Mario Gustavo Costa	11/2/74	PREITE, Francisco	30	Disparo de armas y lesiones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	28/12/73	FORTE, Eduardo Salvador	30	Estafa reiterada, C-33.532
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	31/12/73	GOMEZ, Raúl Osvaldo	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	15/11/73	MARIATEGUI, Pedro Angel	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	30/11/73	RAMIREZ, José Antonio	30	Defraudación
28		Praxedes M. Sagasta	7/1/74	VERA, Joaquín	30	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	17/1/74	ALBONIGA, Audelina Sofía DOMINGUEZ de	30	Falso testimonio
31	115	Eduardo S. Mugaburu	23/1/74	AZCURRA, Jorge Gilberto	30	Robo, S-212

e.13/8 Nº 827 v.20/8/74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	2/1/74	PEREZ, Esteban	30	Abuso deshonesto
1	102	Roberto J. Calandra	4/1/74	ALVAREZ, Hugo Paulino	30	Infracción Ley 13.944
2	107	Pablo M. Tapia	31/12/73	LOTO, Cirilo	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	14/12/73	MEDINA, Idelfonsa	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	10/1/74	MOLINA, Ovidio Antolín	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	14/1/74	GONZALEZ, Obdulio Benjamín	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	16/1/74	MARTINEZ, Miguel Angel	5	Homicidio
2	107	Pablo M. Tapia	22/1/74	PAZ, Francisco Armando	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	22/1/74	RODRIGUEZ, Aníbal Félix	5	Robo
4	113	Omar Alberto Facciuto	3/1/74	CHIORDANO, José Antonio	30	Tráfico de drogas
4	113	Omar Alberto Facciuto	10/12/73	BONANNO, Domingo	30	Defraudación
4	113	Omar Alberto Facciuto	10/1/74	FRANCO, Felipe Jorge	5	Robo y lesiones — C. 40.745
4	113	Omar Alberto Facciuto	10/1/74	PARIS, Ramón	5	Robo
6	117	Carlos Alberto Dana	26/12/73	MASEGOSA, Enrique José	5	Quiebra culposa
6	118	Ismael E. Sicardi	17/1/74	SAGASTI, Rodolfo	5	Tentativa de estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4/1/74	BAROVERO, Oscar (a) "Peca"	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/1/74	SOLA, Agustín Julio	5	Estafa — C. 38.778
8	123	Norberto Roffo	10/1/74	CHAMORRO, Ezequiel	5	Robo
8	123	Norberto Roffo	8/1/74	VAZQUEZ, Antonio Joaquín	5	Hurto — C. 20.277
9	126	Horacio R. Dodds	14/1/74	LOBOS HERRERA, Luis Segundo	30	Resist. a la autoridad y lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	14/1/74	CALO, Juan Carlos	30	Infracción Ley 13.944 — C. 3224
9	128	Jorge M. Müller	3/1/74	ROMERO, Hilario	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	24/12/74	INSAURRALDE o ISARRALDE, Mario	5	Causa Nº 3252
10	129	Diego Peres	2/1/74	FORNASARI, Silvio	5	Defraudación — C. 34.036
10	129	Diego Peres	20/12/73	FARHI, Marc Selim	5	Quiebra — S. 34.381
11	132	Mario E. de la Vega Pizarro	3/1/74	VALLIN, Roberto José	30	Hurto
11	132	Mario E. de la Vega Pizarro	17/12/73	MOLONIA, Antonio	5	Defraudación
12	135	Enrique J. De Schuttere	11/1/74	MEDINA, Idelfonsa	30	Hurto — 9205
12	137	Raúl H. Pierini	31/12/74	LOYOLA, Salustiano	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	31/12/74	SOREANO, Miguel Angel	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	31/12/73	BARR, Rodolfo Antonio	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	14/1/74	GATTI, Lidia Rosa	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	24/12/73	VICENTE, Angel (a) "Lito"	30	Robo y abuso de armas
13	138	Roberto Bergalli	28/12/73	HARARI, David	30	Estafa — C. 9525
13	138	Roberto Bergalli	28/12/73	YANKELEVICH, Oscar Simón	30	Estafa — C. 9525
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18/12/73	MONSERRAT, Ricardo Antonio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8/1/74	ZUCOTTI DOS SANTOS, Nery Eleazar	30	Atent. a la autorid. a mano armada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8/1/74	CARRASCO, Juan Carlos Fleitas	30	Atent. a la autorid. a mano armada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3/1/74	ALMENDRAS, Marcos	30	Hurto y lesiones
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/1/74	LOPEZ OCAMPO, María Pilar	30	Defraudación prendaria en perjuicio de Only T.V. S.A.
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/1/74	LOPEZ, Julia OCAMPO de	30	Defraudación prendaria en perjuicio de Only T.V. S.A.
14	141	Emilio Goyena	31/12/73	SUAREZ, Nicolás Alberto	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	28/12/73	SORIA, Luis Armando	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	11/12/73	GRACIADIO, Rodolfo	5	Hurto reiterado
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/12/73	MONTONATI, Juan Mas	5	Estafa y falsificación
16	147	Carlos L. López Correa	28/12/73	SOLARI, Carlos Alberto	5	Incump. deberes de asist. familiar
16	149	Mario Bruno Bonelli	18/12/73	TROCIUK, Raúl Darío	5	Hurto de automotor
16	149	Mario Bruno Bonelli	11/1/74	BARBOZA, Juan Alfredo	5	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	31/12/73	CAMPINI, Alfredo	5	Infrac. Ley 13.944 — C. 4090
17	151	Roque Adalberto Galeano	17/1/74	LEMA, Norberto	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	17/1/74	LEMA, Alejandro	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	7/1/74	FAUVE, Emilio Arturo	30	Defraudación
17	151	Roque Adalberto Galeano	8/1/74	VITA, Susana Luisa	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11/1/74	GASTON GUENET, Felipe Jorge	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11/1/74	MEDSEDOJSKY, Sergio Rodolfo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	21/12/73	NAVARRO, Julián Matiuda	30	Estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	28/12/73	GERMINARIO, Antonia Lucía	30	Usurpación de títulos, etc.
19	159	Julio César Ballestero	21/12/73	CIRESA, Carlos Angel	5	Quiebra fraudulenta y culpable
19	159	Julio César Ballestero	15/1/74	RAGGIO, Jorge	5	Defraudación — C. 8112
19	159	Julio César Ballestero	15/1/74	RODRIGUEZ, Luis Hugo	5	Hurto — C. 7912
19	159	Julio César Ballestero	15/1/74	ACOSTA, Adhelmo	5	Hurto — C. 7912
19	159	Julio César Ballestero	16/1/74	BRUZZESE, Alberto Rafael	5	Quiebra fraudulenta — C. 9692
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	GORGA, Domingo	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	CERRUDO, Orlando	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	BASTOIANNI, Roberto	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17/1/74	TRILLO, Juan Carlos	5	Robo — C. 10.523
20	160	Jaime Montoro	10/12/73	CELSIA, Francisco Carlos	30	Robos reiterados
20	162	Jorge Perez Alen	24/10/73	RUBANO, Dante Ramón	30	Falsificación de cheque
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	8/1/74	BENITEZ, Víctor Armando	5	Robo y homicidio — C. 206
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	27/12/73	ROJAS, Victorina	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	13/12/73	OVIEDO, Biancarlos	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	18/1/74	JEREZ, Teodora Felipa	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	17/1/74	VILLAR, Carlos Alberto o MORAGA AYALA, Liborio Hernán o RAMOS, Hernar Enrique	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	15/1/74	NACER, Jorge (a) "Galleta"	30	Hurto de automotor
23	158	Juan J. Magdaleno	27/12/73	ANIGATI, José Luis	30	Defraudación — C. 10.607
23	158	Juan J. Magdaleno	28/12/73	LEDESMA, Héctor Angel	30	Violación
23	158	Juan J. Magdaleno	4/1/74	VALLEJO, Américo Nemesio	30	Robo, homicidio y lesiones
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27/12/73	PLEBANI, Alfredo	30	Defraudación prendaria — C. 30.492
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11/1/74	LEON, Gerardo Manuel	5	Hurto — C. 35.561
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11/1/74	ALVAREZ, Walter Hugo	5	Hurto — C. 35.561
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11/1/74	MIRANDA, Hugo	5	Hurto — C. 35.561
25	145	Carlos L. M. Bourel	27/12/73	IDELSON, Miguel Edgardo	30	Defraudación y falsificac. de doc.
25	161	Héctor Vozzi	11/12/73	BENITEZ, Pablo Aníbal	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	27/12/73	DURAN, Roberto Santos	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	27/12/73	PRIETO, Juan	30	Robos reiterados
27	124	Mario Gustavo Costa	14/1/74	DEL CAMPO, Héctor	30	Hurto — Art. 162 C. P.
28	142	Práxedes M. Sagasta	5/12/73	TARTURRO, César Omar	30	Estafa
28	142	Práxedes M. Sagasta	17/12/73	NUÑEZ, Rafael	30	Defraudación
29	152	Edgardo F. Pace	19/12/73	SCHENELDER, Humberto	30	Uso de documento falso
30	164	Héctor Grieben	19/12/73	ORTIZ LOOS, Daniel Héctor	5	Estafa — C. 10.350
30	164	Héctor Grieben	24/12/73	DIBT, Abraham Domingo	5	Quiebra
31	115	Alfredo A. Bretón	26/12/73	LANTAÑO, Raúl Gerardo	30	Lesiones (Art. 90 C. P.)
31	115	Alfredo A. Bretón	26/12/73	RAU, Adela Magdalena LANTAÑO de	30	Lesiones (Art. 90 C. P.)
31	115	Alfredo A. Bretón	21/12/73	VICENTE, Angel	30	Tentativa de robo
32	115	Eduardo S. Mugaburu	17/1/74	SCAGLIONE, José Jorge Antonio	30	Homicidio — Art. 84 C. P.
31	115	Eduardo S. Mugaburu	31/12/73	TORRES, Dionisio Antonio	30	Defraudación
31	115	Eduardo S. Mugaburu	10/1/74	SAIVA, Lucrecia María Beatriz	30	Falsa denuncia y defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/12/73	WAJNBUCH, Jorge	30	Infracción art. 173 C. P.
31	119	Guillermo P. De Paoli	27/12/73	MARQUEZ, Daniel	30	Malversación
31	119	Guillermo P. De Paoli	20/12/73	VILLADA, Luis Enrique	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	8/1/74	SOSA, Gonzalo	30	Hurto

e. 13/8 Nº 826 v. 20/8/74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que en los autos "ABRUSICE S.R.L. s|quiebra" expediente 11131 que se ha modificado la hora de Junta, la que deberá realizarse el día 3 de octubre de 1974, a las 9 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.16|8 Nº 1.139 v.22|8|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de POLYREN, S.C.A. Síndico, Luis Federico Peña, con domicilio en Pueyrredón 225, piso 7º, oficina 54, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de noviembre de 1974, a las 8.40 horas. Se intima a la fallida y a sus socios solidarios, señores Moisés Gorodisch y Raúl Vescochansky, y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarse ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro de las 48 horas del primer día de publicado el edicto, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a sus socios solidarios para que cumplan con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

e.13|8 Nº 1.134 v.20|8|74

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos "SOCHA, S.A., quiebra", se han efectuado las siguientes regulaciones de honorarios: al síndico, Roberto Azcárraga, pesos ochenta y siete mil quinientos; al letrado de la convocatoria, doctor Argentino Masci, pesos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco; al liquidador, Simpex S.C.A., pesos noventa y cinco mil cuatrocientos, y a su dirección letrada, pesos treinta y siete mil quinientos cincuenta; al escribano inventariador, Leopoldo Stoliar, pesos tres mil quinientos cincuenta.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 123,75 e.19|8 Nº 89.488 v.21|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días en los autos "CIA. DISTRIBUIDORA MAYORISTA DEVOTO S.A. s|quiebra", a fin de hacer saber la petición de la sindicatura sobre la clausura de procedimientos por falta de bienes y cuya vista a la fallida se notifica.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.16|8 Nº 1.141 v.22|8|74

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de: "TALLERES INGLEMERE, S.A.C.I.F.I.A., ELENI, S.C.A., QUINCY, S.A.C.I.F.I.A., MIGUEL MANOLIZI, JORGE ELEUTERIO MANOLIZI, JUAN MANOLIZI, EVSON, S.C.A., SILENO, S.A.C.I.F.I.A., ELENA MARGARIT. SEGUI de MANOLIZI y MARIA CRISTINA MANOLIZI". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de mayo de 1971. Síndico: Jorge A. Pardo, con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 8 de octubre de 1974, a las 8.30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Asimismo se hace saber que, finalizada la Junta de Acreedores y verificados los créditos se procederá a requerir autorización de los acreedores, cualquiera sea su número, para iniciar las acciones a que se refieren los artículos 110 y 111 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Fernando J. Fasolino, secretario.

$ 375 e.14|8 Nº 89.054 v.21|8|74

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por quince días que en los autos "SCHMAHL MOISES s|cancelación de letra", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 21 de mayo de 1974. — Atenta la pretensión del solicitante y en virtud de las disposiciones contenidas en los arts. 39|95 del decreto-ley 5.965|63 y norma de reenvío del art. 103 última parte, procédase a la cancelación de la letra de cambio número 37.219, librada por S. A. Alba contra el Banco Español del Río de la Plata Ltdo., que fue aceptada por éste siendo el domicilio del librador Centenera 2750, Capital, por la suma de cinco mil pesos y con vencimiento al doce de diciembre de 1973. — Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, que se efectuará en el Boletín Oficial, durante quince días, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Notifíquese el presente a la firma suscriptora del título. — Edgardo M. Alberti.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.

$ 1.012,50 e. 16|8 Nº 89.256 v. 5|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "PACHECO, VIRGILIO y Otros (Soc. de Hecho)"; Síndico Baldomero Criado, con domicilio en la Avenida Callao 441, piso 4º, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de setiembre de 1974. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, en caso de presentarse acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran el día 26 de noviembre de 1974, a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.

e.16|8 Nº 1.142 v.22|8|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "PEREZ OSCAR, DAKOTA MEN'S Y DAKOTA GIRLS". Síndico, Alejandro Hertzrikin; domicilio, Sarmiento 2226, piso 10, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de setiembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 26 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|8 Nº 1.135 v.20|8|74

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "GIRARDI, LINA ANTONIA". Síndico, Guillermo Ball Lima; Pacheco de Melo 1872, piso 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de setiembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 22 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires 12 de julio de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|8 Nº 1.136 v.20|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por quince días, en los autos "KAPLAN de KOPELMAN PESZA y otros s|Cancelación de Documentos": "Buenos Aires, 10 de julio de 1974... Hallándose reunidos los requisitos exigido por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63 decrétase la cancelación de las siguientes letras: 1. Nº 75.821 librada el 16|1|74 por la suma de $ 10.000 con vencimiento 15|7|74, teniendo como librador y beneficiaria a la firma Prati Vázquez e Iglesias S. A. con endoso en blanco, girada y aceptada por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital. 2. Nº 8535, 8536, 8537 y 8538, libradas todas con fecha 18|2|74, por la suma de $ 10.000 c|u, teniendo todas vencimiento el 17|8|74, teniendo como libradora y beneficiaria la firma Sudamtex S. A. con endoso en blanco, giradas y aceptadas por el Royal Bank of Canada, Florida 202, Capital. 3. Nº 101.139, 101.140 y 101.141, libradas todas el 16|5|74 por la suma de $ 5.000 c|u, con vencimiento las tres el 12|11|74, teniendo como libradora y beneficiaria a la firma Grafa S. A. y endosadas en blanco, giradas y aceptadas por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital. Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlas que se actorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados a Pesza Kaplan de Kopelman, Aída Kopelman y Eliezer Kopelman una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación para los documentos que vencerán durante ésta o desde su vencimiento en caso contrario, si el intervalo no dedujese oposición... Isabel Míguez. Juez Nacional de Comercio". — Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 1.790 — e.7|8-Nº 87.821-v.28|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a JOSE MARIA ORIOLO Y CIA., S.R.L.", en autos: "José María Oriolo y Cía., S.R.L., pedido de quiebra por Aceromental, S.A.C.I.F.", conforme al siguiente proveído y bajo apercibimiento de tenerle por notificado del mismo: "Buenos Aires, 1º de abril de 1974... emplácese a la deudora para que dentro del quinto día de notificada invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Artículo 91, L.C. Notifíquese. — Fdo.: Carlos Luis Bosch, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 75.— e.19|8 Nº 89.497 v.20|8|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por quince días en los autos: "FERNANDEZ, ANIBAL AGAPITO s|Cancelación" (Expte. Nº F. 45), que en los términos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 se ha dispuesto la concelación de las siguientes letras de cambio: Letra Nº 13.916, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden": promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11.350,00); nombre del girado aceptante: Banco de Crédito Rural Argentino; fecha de emisión: 18 de octubre de 1973; fecha de vencimiento: 16 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco; fecha de aceptación: 18|10|73; librador: Cinadro S. A.; endosada en blanco por Cinadro S. A., letra Nº 13.551, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden", promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11.350,00); nombre del girado aceptante: Crédito Rural Argentino S. A. de Mandatos; fecha de emisión: 30 de octubre de 1973, fecha de vencimiento: 28 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco.; fecha de aceptación: 30|10|73; librador: B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I.; endosada en blanco por B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I.

Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 1.406,25 e.8|8 Nº 87.955 v.29|8|74

Nº 25

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, de la Capital Federal, se comunica en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación" que se ha ordenado la cancelación de la Letra de cambio Nº 68.755, librada por Inverlana S. C. A., con la denominación "única de Cambio a la orden" con fecha 17 de octubre de 1973 con vencimiento el 15 de abril de 1974 por un monto de $ 20.000, endosada en blanco por el mismo librador —Inverlana S.C.A.— y aceptada por el Banco de Galicia y Buenos Aires. — A los fines previstos por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por quince días.

Norma D. Noto, secretaria.

$ 675. e.30|7 Nº 87.079 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PESOLANO de FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 45.— e.19|8 Nº 89.453 v.21|8|74

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMULA PANNUNZIO. — Notifíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 56,25 e.16|8 Nº 89.187 v.20|8|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ARQUES y de don JULIAN AZNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, " de agosto de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 56,25 e.19|8 Nº 89.559 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nac. 1ra. Inst. Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OTTO ALBERTO RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, falsificación, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.19|8 Nº 1.158 v.23|8|74

Juzgado Federal Criminal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DARIA TERESA ADELINA VIRGINIA MALABUZZI ORLANDINI VALERI de VALDIVIESO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.143 v.22|8|74

Juzgado Federal Criminal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA JOSEFINA MASTROROSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.144 v.22|8|74

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CELESTINO HIDALGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.145 v.22|8|74

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENZO ADOLFO PEPERMANS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.16|8 Nº 1.146 v.22|8|74

Nº 4

Por disposición del señor juez Carlos A. Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría del doctor Julio César Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO COSME VERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 3.128 que se le sigue por tentativa de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.
e.13|8 Nº 1.137 v.20|8|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL LORENZO (Causa Nº 16.764-B) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de julio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.19|8 Nº 1.159 v.23|8|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a YURASICH ARMANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 26 de junio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.19|8 Nº 1.160 v.23|8|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ARGUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 12 de julio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.19|8 Nº 1.161 v.23|8|74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a COSTA de IBARRETA NELLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 14 de junio de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.16|8 Nº 1.157 v.22|8|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS SPEZIALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.210|73, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 27 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.19|8 Nº 1.162 v.23|8|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR ORTOLANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.414|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.16|8 Nº 1.149 v.22|8|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga LILIANA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.310|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
16|8 Nº 1.150 v.22|8|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE SEBASTIAN OLIVETTO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.476|74, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín 5 de julio de 1974. - Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 1.151 v.22|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OSVALDO FELIPE TORRADO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.823|74 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 12 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.19|8 Nº 1.163 v.23|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIX ENRIQUE LUCERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 11.523|72, que se le sigue por el delito de Inf. al Art. 154 del Código Penal y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 1.152 v.22|8|74

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por dos días al demandado, don JORGE ALBERTO MARCOS RODRIGUE y|o sus herederos, comparezcan a estar a derecho en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... — Fdo.: Jorge Luque. Juez Federal. — Autos caratulados "Fisco Nacional c|Demaestri Bartolomé Jorge, Rodrigué Jorge Alberto Marcos, Balbi Pedro Narciso y|o quien resulte propietario, sobre expropiación".
San Martín, 24 de mayo de 1974. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.16|8 Nº 1.153 v.22|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a AMALIA DURAN de LOPEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.265|73, que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 8 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.16|8 Nº 1.154 v.22|8|74

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Federal Nº 3 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a GUILLERMO ROCCHIETTI y a GUILLERMO MOZZARTMANN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírseles declaración testimonial, en la causa número 9.923|70, caratulada "Banco de la Nación Argentina, s|denuncia defraudación", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus detenciones.
San Martín, 8 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.16|8 Nº 1.155 v.22|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO CESAR SCAVINO para que dentro del término de quince días a contar del presente, que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.824|74 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 12 de julio de 1974. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.19|8 Nº 1.164 v.23|8|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a ADA RUIZ para que comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional dentro de los 15 días a contar del último de la Publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.695|74 caratulada "Ruiz Ada y otro s|inf. art. 153 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 6 de junio de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.19|8 Nº 1.165 v.6|9|74

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Nº 3, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, Secretaría Criminal y Correccional, se cita y emplaza a BRACIA DI BLASI para que dentro de los quince días a contar del último del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.414|74 caratulada "Viguera Filomena s|hurto de energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 6 de junio de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.19|8 Nº 1.166 v.23|8|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "IACCHINI de REDAELLI FRANCISCA y otro c|SUPERBUS SOC. COM. POR ACCIONES Ejec. Hip." (Expte. 30.347|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de agosto de 1974, a las 16,30 horas, un lote de terreno ubicado en Av. Francisco Beiró 5485, Capital, con una estructura de hormigón armado iniciada, encontrándose realizados los cimientos y parte de la primera losa. Está desocupado. Mide: 8m66 fte. S.E., 8m68 contrafrente N.O., 31m26 cost. N.E. y 30m72 cost. S.O. Base $ 56.628.—, venta al contado. 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto seis de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 125.— e. 16|8 Nº 89.336 v. 20|8|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica 3 días, en autos SURGO de BARATTI PASQUA o PASCUA s|sucesión, Exp. Nº 19.880, que el martillero Guerino Fazzari, rematará públicamente el domingo 25 de agosto, a las 16 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional Nº 1058, de esta Cap. Fed., entre Bragado y Tapalqué, edificada en lote Nº 2, que mide: 8,66 metros de frente S.O., 28 mts. 25 ctms. fondo N.O. y 28 mts. 26 ctms. costado opuesto, Sup. tot. 224 mts. 69 dcms2. Base pesos Ley 18.188 veinte mil (pesos 20.000.—) contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El inmueble se entregará desocupado, haciéndose saber que según constatación de la ocupación a fs. 48, manifiesta el ocupante Sr. Rómulo D'Agostino que no inviste carácter de inquilino, sino lo hace como heredero. Puede visitarse de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio para todos sus efectos en la Cap. Fed., y abonar en el acto de la firma del boleto el 5 por mil del impuesto fiscal del sellado del boleto.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 225.— e. 19|8 Nº 89.39' v. 21|8|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos caratulados: "GRASSI, OSVALDO c|LUNA MERCADO, AURORA s|preparación vía ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 21 de agosto de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Anchoris Nº 36, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes que a continuación se detallan de lunes a viernes de 9 a 18 horas: seis sillas giratorias de tipo plástico con un almohadón tipo goma pluma, en uso; dos

silloncitos haciendo juego, asiento y respaldo tapizados en tela, en uso; un lote de tres acondicionadores de aire marca "Surrey", eléctricos (frío y calor), sin números visibles, completos comandos, funcionando y una mesa de directorio al parecer en mármol de carrara para ocho personas con estructura metálica en uso, que se exhibe los días lunes, martes, miércoles y jueves de 15 a 18 horas en la avenida Córdoba Nº 859, piso 11, oficina "A" y "B" (Escribanía Luna Mersado). — En el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 150 e.19|8 Nº 89.757 v.20|8|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días que el martillero Rubén Fernández, en el expediente Nº 22599 "COLLARTE JOSE c|RAMIREZ FELIPE DE JESUS s| ejecución hipotecaria", rematará el 21 de agosto de 1974 a las 15 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Capital, calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno con lo edificado, ubicado Partido Almirante Brown, lugar Rafael Calzada, barrio San Javier, designado como lote 12, manzana 698, calle Avellaneda entre los números 4722 y 4768, que mide 10 metros de frente por 22,50 metros de fondo, o sean 225 mts.2, Circunscripción I, Sec. O., Manzana 698, Parcela 12. Base pesos ley $ 9.600,63. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita días 10, 12 y 13 de agosto en horario de 15 a 18 horas. Reconoce embargo e hipoteca que se ejecuta. Comprador constituirá domicilio radio del juzgado. — El bien se encuentra ocupado por el demandado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philips, secretario.

$ 168,75 e.16|8 Nº 89.372 v.20|8|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "BUCHBINDER SIMON s|sucesión", (Expte. Nº 20.372), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de agosto de 1974, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Camarones 2556|58, entre General José G. Artigas y Bolivia, que mide 8 metros de frente al NO. por 58 metros de fondo. Base $ 19.900 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 17 horas. Adeuda: O.S.N.: 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de 1972 $ 37,80 cada uno. Impuestos Municipales: 1er. Semestre 1963 $ 5,25, por Alumbrado, Barrido y Limpieza 1º y 2º Semestres 1971 y 1º y 2º Semestres 1972 $ 26,20 c|u. por Alumbrado, Barrido y Limpieza más $ 15,90 por semestres, por contribución de pavimentos. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.

$ 157,50 e.19|8 Nº 89.927 v.21|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por (3) tres días, en los autos caratulados: "BONDI de ROMANO CLARA A. y otros, c|ZWICKY de MUJICA MARGARITA, y otros, se prepara vía ejecutiva", Expediente Nº 21.039; que la firma V. P. Cacuri, rematará por intermedio de su martillero adscripto, don Oscar Antonio Mezzullo, matrícula Nº 561, a propuesta de partes, el día 22 de agosto, próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia Nº 4266|68, de esta Capital Federal; dos fracciones de tierra, ubicadas en el paraje Rincón de Quequén Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Nº 4, hoy Cuartel Nº 12, campo denominado "La Trinidad", sobre la Ruta Provincial Nº 86. Entre los kilómetros 6 y 8 de la misma. Identificados en el plano que cita su título. Fracción Lote Nº 7. Parcela Nº 1.320. Lote Nº 1-g, superficie: 35.625,8035 mts2. Base: $ 4.733,32. Lote Nº 2-h, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote número 3-i, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote Nº 4-j, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote Nº 5-k, superficie: 34.610 mts2. Base: $ 4.533,32. Lote Nº 6-m, superficie: 35.654,3567 mts2. Base: $ 4.733,32. Lote Nº 7-a, superficie: 36.090,2977 mts2. Base: $ 4.733,32. Lote Nº 8-b, superficie: 35.059,7500 mts2. Base: $ 4.640.—. Lote Nº 9-c, superficie: 35.058,3000 mts2. Base: $ 4.640.—. Lote Nº 10-d, superficie: 35.056,8000 mts2. Base: 4.640.—. Lote Nº 11-e, superficie: 35.065,5000 mts2. Base: $ 4.640.—. Lote Nº 12-f, superficie: 35.725,2002 mts2. Base: $ 4.553,32. — Fracción Lote Nº 8. Parcela Nº 1.303. Lote Nº 1-c, superficie: 9.838,8202 mts2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 2-d, superficie: 10.056,6000 mts2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 3-e, superficie: 10.240,2000 mts2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 4-f, superficie: 10.104,7628 mst2. Base: $ 1.340.—. Lote Nº 5-g, superficie: 9.437,4750 mts2. Base: $ 1.246,66. Lote Nº 6-h, superficie: 9.400,8676 mts2. Base: $ 1.246,66. Esta venta sale con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. De acuerdo a lo manifestado por el martillero actuante a fojas 200, el campo se halla ocupado por el señor don Ariel Pedro Aguirrebengoa, con Cédula de Identidad Nº 491.903, de la Pcia. de Buenos Aires, en calidad de "mediero". La subasta de los lotes se hará en forma progresiva, debiendo suspenderse cuando el importe de la misma llegue a la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesos ($ 162.000.—). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 461,25 e. 16|8 Nº 89.353 v. 20|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, en los autos "ALBERTO J. ARMANDO S.A. c|PABLO AUTILIO s|hipotecario s|reconstrucción", Expte. Nº 1.036|69, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el siguiente bien: Una propiedad sita en la calle Coronel Díaz Nº 2857, Capital, entre las de Castex y Avda. Centenario, Zona Palermo Chico, edificada sobre terreno que mide: 8,66 mts. frente Oeste; 23,65 mts. de fondo costado Norte; 23,8 mts. costado opuesto; 8,80 mts. contrafrente Este. Total 204 mts. cuadrados. Ad corpus. Nomenclatura Catastral, Cir. 18. Sección 21. Manzana 100. Parc. 11. Registro Propiedad Horizontal Zona Norte T. 2181. F. 35. Finca 128.556. Cláusula Sexta hipotecaria: El deudor declara ser ocupante de la finca hipotecada y se obliga a desocupar íntegramente el bien gravado en caso de ejecución, quince días después de la fecha que fije el señor Juez para el remate. Desocupado. Base: pesos 260.000.— Ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la capital Federal y exhibir documentos de identidad. Visítese de 10 a 12 horas. Remate el día 30 de agosto, a las 14 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano 479, Capital Federal. Debe impuestos municipales, fojas 79, $ 3.751,76. Debe impuestos Obras Sanitarias, fojas 81, pesos 3.276,70.

Buenos Aires siete (7) de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 247,50 e. 16|8 Nº 89.223 v. 20|8|74

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos caratulados: "NOVELLA o NOVELLA y MARCHIANO, ENRIQUE AGUSTIN y otros c|CANDIDO, CARLOS ALBERTO, y MILLER, CRISTINA ELVIRA s|ejecución hipotecaria", (expediente número 82.191), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 21 de agosto de 1974, a las 17 hs., en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, una finca sita en esta Capital Federal, calle Independencia Nº 2139|41, que mide 10,39 mts. frente Sud por 55,42 mts. de fondo. — Base: $ 140.000, al contado y mejor postor. — 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión. — La finca se entrega desocupada. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Justo J. Giráudy, secretario "ad hoc".

$ 157,50 e.19|8 Nº 89.896 v.21|8|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el Exp. 10.331|72, autos "BRUSCO ABEL MARIANO su testamentaría", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará ely domingo 25 de agosto de 1974, a las 16,30 horas, en el lugar, los inmuebles ubicados en el Partido de La Matanza Prov. de Bs. Aires, localidad de Ramos Mejía, calle 11 de Setiembre Nº 875, entre Gral. Guido y Larrea, edificada en el lote 25 de la Manzana "C" compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al N. Oeste por 18,92 mts. de fondo; consta de dos dormitorios, cocina, baño y un pequeño galpón, no existen cloacas, y se encuentra ocupada por la Sra. Emma Massi de López, sin contrato, abona un alquiler de pesos ley: 100.—. Visitar de 14 a 18 horas. Base pesos ley: 30.000.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Inmueble ubicado en la calle Pueyrredón esquina Prudán. Pueyrredón 1046, figura alquilado al Sr. Luis Rams y a su vez por Prudán, casa habitación con el número 112, figura el Sr. Cavalli, como ocupante y familia. Se puede visitar de 14 a 18 horas. Edificada en el lote 15 de la Manzana 5 y mide 927 mts. de frente al Sud-Oeste, por 24,75 mts. de frente y fondo al Sud-Este. Sup. total 229,43 mts. N. Catastral Circ. II Sec. "F", Manzana 340. Parcela 16. Base pesos ley: 120.000.—. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El domingo 25 de agosto de 1974, a las 15,30 horas en el lugar. Es condición de venta que los compradores de los inmuebles dentro de los cinco días de aprobado el remate deberán abonar el saldo de precio y deberán proponer escribano, quien cumplir su cometido dentro de los noventa días para la escrituración. Edictos B. Oficial, Clarín y La Nación.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 315.— e. 19|8 Nº 89.616 v. 21|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el Exp. 10.331|72, autos "BRUSCO ABEL MARIANO, su testamentaría", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 23 de agosto de 1974, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal dos inmuebles ubicados en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. As., calle H. Yrigoyen (antes Av. Centenario número 1080) entre las de French y calle s|nombre, lote 2, Manzana letra "B" que mide 10 mts. de frente al Nord-Nord-Oeste por 21 mts. 3 centímetros de fondo, o sea Sup. total 210 mts. 30 decímetros. N. Catastral: Circ. 1, Sección "C", Manzana 235, Parcela 22; casa de material de dos habitaciones, cocina y baño de madera. Ocupada por el Sr. Emilio N. Almirón. Visitar de 15 a 17 horas. Base pesos ley: 6.000.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Finca sita H. Yrigoyen Nº 1045, Moreno, lote 7, manzana E-1, consta local una habitación, cocina y baño, ocupada por el Sr. Jorge Gumersindo Ramírez, abona pesos ley: 190.— mensual, contrato vencido. Visitar de 15 a 17 horas. Mide 10 mts. de frente al Sud-Este por 41,61 mts. Sup. total 416,10 mts. Base pesos ley: 15.000.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Es condición de venta que los compradores de los inmuebles dentro de los cinco días de aprobado el remate deberán abonar el saldo de precio y deberán proponer escribano, quien cumplirá su cometido dentro de los noventa días para la escrituración. Edictos B. Oficial, Clarín y La Nación.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 292,50 e. 19|8 Nº 89.618 v. 21|8|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "MALAGARRIGA CARLOS FRANCISCO CAYETANO s|sucesión", (Expte. Nº 15.200|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de agosto de 1974, a las 16,30 hs., el inmueble Gascón 91|93 esq. Lezica 4096. Mide: 11,12 m. fte. OSO. s|Gascón, 7,50 m. fte. NNO. s|Lezica, 4 m. ochava, 11,70 m. cost. ENE. y 6,90 m. cost. SSE. Se entregará desocupado. Base $ 54.473,33. Facilidad de pago: el precio podrá abonarse 50 o|o al contado y el 50 por ciento restante a un año de plazo, con más el interés del 18 o|o anual sobre saldo, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En caso de hacer uso de facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano que designe la sucesión. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita lunes a sábados de 14 a 16 hs. con n|tarjeta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 180.— e.16|8 Nº 89.337 v.20|8|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "COLOMBO, ELBA NILIA s|sucesión", expediente Nº 21.410, que el día 23 de agosto de 1974, a las 11 horas, en Humberto Iº 2042|46, el martillero Horacio Taranco rematará la unidad 17 (B) del piso octavo de la finca ubicada en la calle Arenales Nº 984, inscripta al tomo 227, Fº 125. Zona Norte, propiedad horizontal edificio 3727, que se subasta con teléfono, con las vitrinas empotradas, el dressoir y las arañas colocadas. — Se puede visitar del 19 al 22 de agosto de 14 a 17 horas. — Adeuda por gastos de administración hasta el 31|7|74: pesos 2.250.55 y abona por dicho concepto aproximadamente $ 380 mensuales. — El departamento ubicado al contrafrente consta de: hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño lavadero y dependencias de servicio. — El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Base: $ 63.250. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 180 e.19|8 Nº 89.892 v.21|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "PAJOR, ZOLTAN y otra c|SIMIZ, BEATRIZ ELISABETH s|cobro hipotecario", Expte. Nº 1.019|73, que el martillero don Edmundo César Lemos, propuesto por la parte actora rematará el día 23 de agosto de 1974, a las 12,30 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital: el departamento ocupado, sito en el edificio de la calle Nogoyá Nº 3397|99, unidad 5, 1º piso, letra "A", Capital. — Superficie total de la unidad funcional: 86,79 dm2. — Superficie cubierta: 74,55 dm2. — Superficie semicubierta: 1,28 dm2. — Superficie descubierta: 4,94 dm2 y superficie balcón: 5,99 dm2. — Porcentual: 6,11 o|o. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 81, Manzana 151, Parcela 14, Partida Nº 266.452. — De acuerdo al punto III de la escritura hipotecaria, la posesión se otorgará libre de ocupantes dentro de los sesenta días de ser notificada la deudora. — Deudas: por expensas comunes al 25|6|74: $ 244,40; por O. S. al 1|74: $ 298,75; por Municip. al 2º semestre de 1974: $ 441,40. — Visitas: días 19, 20, 21 y 22 del corriente mes de 10 a 12 horas. — Base: $ 97.188, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado boleto: 5 por mil.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974 — José María Scorta, secretario.

$ 247,50 e.19|8 Nº 89.675 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días, que en el juicio: "DANTE MARTIRI S. A. I. C. s|quiebra" (expediente Nº 30.960), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 27 de agosto de 1974, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de Capital Federal y a la hora 16, una fracción de terreno ubicada en la Avda. Crovara Nº 2251, entre las calles Pringles y Bolivar, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; señalado en el plano especial de subdivisión que cita su título con la letra O; según nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. L; Frac. IV; Parc. 4; desarrollado en una parcela que según mensura mide 104,70 metros de frente al S.E.; 106,43 metros de contrafrente al N.O.; 493,70 metros en su costado N.E. y 493,78 metros en su costado S.O. o sea una superficie de 52.050,83 m2; según título mide 104,60 metros de frente al S.E.; igual extensión en su contrafrente al N.O. por 502,29 metros en su costado N.E. y 493,78 metros en su otro costado al S.O., con una superficie de 55.230,60 m2; la fracción de terreno se encuentra desocupada. — Base pesos Ley 18.188: $ 5.000.000.— al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o y sellado del boleto de venta 5 o|oo, en efectivo y en el acto del remate. — Se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse al Juzgado hasta dos días antes de la subasta, con depósito en el Banco de la ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a la orden de autos del 20 o|o como seña del monto ofertado, en caso de no ser adquirido el bien, se reintegrará de inmediato la suma depositada; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario interino.

$ 937,50 e. 13|8 Nº 89.042 v. 27|8|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 2 días, en juicio "CIA. DIAMANTE DE PERFORACIONES S.R.L., s|quiebra" —Exp. 31.647—, que el martillero Hernán G. Baylac Possa, rematará el 26 de agosto de 1974, a las 15 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, los bienes inventariados a fs. 298|300 consistentes en máquinas perforadoras: lotes de caño de acero, de hierro galvanizados, barras de transmisión para bomba; cucharas distintos tipos para perforación, bomba y válvula y demás elementos para perforación que se exhiben en Intendente Tomkinson 749, San Isidro, Prov. Bs. As., de 10 a 12 hs., días hábiles a partir del 19 de agosto. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 75.— e. 19|8 Nº 89.393 v. 20|8|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "DE ANGELIS S.A.C.I.R.F.I. c|TALLER Y CIA S.R.L. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 35.274, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el miércoles 21 de agosto próximo, a las 14,30 hs., en Perú 27, Cap., la unidad "17", ubicada en el piso 7º, de la finca calle Independencia 3197, Capital Federal, el que se entregará desocupado, conforme a lo resuelto a fs. 110. La unidad tiene una superficie propia cubierta de 34,42 m2 y un balcón de 3,36 m2, lo que hace un total de 37,78 m2 y un porcentual de 8,43. Visitar de lunes a viernes de 16 a 18 hs. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 18.793,33.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 146,25 e. 19|8 Nº 89.542 v. 21|8|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GARCIA Y RESTUCCIA, SOCIEDAD DE HECHO s|Quiebra" (Expte. Nº G - 553), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala Nº 4, el día 22 de Agosto de 1974, a las 14 horas: "Escritorios de peterebí y guatambú; un acondicionador de aire Siam para aire frío y caliente; un mostrador de peterebí de aprox. 2,75 x 1,10 x 0,40 mts.; un mueble combinado separador de ambiente de peterebí; una heladera eléctrica marca Siam; sillones, mesitas, artefactos eléctricos, revistas, libros y en general muebles y objetos varios que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas, en 31 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario de Venta 5.650). — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, doce de Agosto de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 163,75 e.19|8 Nº 89.602 v.21|8|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "DRESMOR S.C.A. s| quiebra", Expte. Nº 31.422, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 23 de agosto, a partir de las 14 hs., en Talcahuano 479; exhibiéndose en el local de la fallida, calle Condarco 1553|55, los días 21 y 22 de agosto de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Máquina cuentacorrentista "Olivetti", sumar, escribir; cortadoras de tela, ojalillera, estanterías, escritorios, sillas, ficneros, ventiladores, heladera familiar "Siam", tela goma espuma, mallas y bikines para mujer y niñas, polleras, medias de lana, remeras, enteritos, camperas y conjuntos de plush, ballantines, streech, antrón, hilados de lana, y lana con nylon, fornituras, botones, cierres relámpagos, retazos varios, bolsas de polietileno con impresión, y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Mejor postor. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.)

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135.— e.19|8 Nº 89.979 v.20|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a mi cargo, comunica por tres días en los autos caratulados: "ALVARO ANDRES c|CERBELLI PEDRO FRANCISCO s|Ej.", (Expte. Nº 35.020), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día 22 de agosto de 1974, a las 12 hs., en el local sito en la calle Venezuela 1318|20 y cuya exhibición se realizará los días 19, 20, 21 y 22 del cte., de 9 a 11,30 hs., lo siguiente: Un lote de terreno ubicado en Punta Chica, Partido de San Fernando, frente calle Uruguay Nº 555|57, entre las de J. Peralta Martínez y Marina, designado como lote 5 de la manzana II, compuesto de 10,07 mts. al SE., 34 mts. y 10 mts. contrafrente al NO., lindando con su frente calle Uruguay, al SO. lote 6, al NE. lote 4, y al NO. lote 15. Superficie total 341,896 metros cuadrados, y 33,80 mts. al NE. con lote 4. Según el informe del martillero en autos, consta de dos plantas, en su planta baja posee un local de Panadería y Confitería en su frente, una cuadra, una harinera y un baño chico en su parte posterior, que se comunican a la calle por un pasillo con entrada grande para automóvil; en su planta alta posee dos dormitorios y un baño y en su parte posterior una cuadra y un horno que se comunican con otro horno de la planta baja. Contiguo al local en su planta baja hay un comedor y cocina. Se encuentra habitada por la Sra. Amelia Pisetta, en carácter de locataria, pagando 2.000 (dos mil pesos) mensuales por alquiler hasta el 15 de enero de 1978. Se adeudan por concepto de Obras Sanitarias $ 1.193,95, Alumb., Limp. y Cons. Vía Púb. $ 561,60, Imp. Inm. Básico año 70 $ 513,50, año 71 pesos 513,50, año 72 $ 775,93, año 73 pesos 1.246,66, año 74 $ 1.246,66. Base 218.713,32 pesos (dos terceras partes de la valuación fiscal). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil en efectivo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 371,75 e.19|8 Nº 89.974 v.21|8|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "GARCIA PEDRO c|MOURO JOSE MARIA s|cobro ejecutivo de pesos". Expte. Nº 41.987, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 30 de agosto de 1974, a las 17 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Humberto I 2042, Capital, el inmueble sito en la calle Pola 1215|19, departamento Nº 1, planta alta, unidad 2; inscripto en la partida 1.337.920. Circuns. I, Sec. 62, Manz. 39, parcela 34, Fº 27, Tº 1.875. Consta de dos habitaciones, baño, cocina, con acceso a la terraza, en buen estado de conservación. Según fs. 18, 21 de autos la propiedad adeuda las sumas de $ 1.204,05 en concepto de contribución territorial, pavimento, Obras Sanitarias. Base $ 26.440. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se puede visitar los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e.16|8 Nº 89.345 v.20|8|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Comercio Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en autos "EMEBE S. A. c|BEFAVAL S. A. s|Ejecutivo" (Expte. Nº 660|73) que el martillero Patricio M. Carreras rematará el 21 de Agosto de 1974 a las 16 horas, en Defensa Nº 350 de Capital, donde se exhibe: Treinta mesas de madera estilizadas rústicas formato rectangular de cuatro patas torneadas tipo restaurant. — Doce mesas ídem estilo y de formato cuadrado para ídem. — Ciento veinte sillas de estilo rústico y respaldo de cuero. — Diez colgantes armazones de hierro de una luz cada uno con tapa de papel. — Sin base. Al contado. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 de C. de Ptos.). — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.). secretario.

$ 82,50 e.19|8 Nº 89.619 v.20|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que en autos "SUCESION DE ISAAC WOLF WAKSMAN s|cancelación de documentos perdidos" se dictaron los siguientes autos: "Buenos Aires, 17 de mayo 1974. Autos y vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio legal indicado. Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del decreto ley 5965|63 bajo la fianza personal de la parte actora que deberá comparecer a Secretaría a efectos de labrar el acto de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras: operación Nº 51, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, librador: Estexa S.A., fecha: 22|4|68, lugar pago: Capital, vencimiento: 19|10|68... operación Nº 2258, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, libradora: Siemens Argentina S.A., fecha: 3|5|68, lugar pago: Capital, vencimiento: 30|10|68. A los fines prescriptos por el art. 89 del decreto ley citado publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Se autoriza el pago de la letra para después de transcurridos 60 días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente siempre que en ese lapso no se dedujere oposición por su tenedor, notifíquese la presente resolución a los libradores y endosantes.... Martín Harriague Castex". "Buenos Aires, 23 de mayo de 1974. Ampliando el auto de fs. 12 déjase constancia que en ambos casos el aceptante es Cía. Financiera de Londres S.A. Martín Harriague Castex". El domicilio de Estexa S.A. es Paraguay 577, 1º piso, y de Siemens Argentina S.A., en Diagonal Julio A. Roca 530. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 1.350.— e.7|8 Nº 87.303 v.28|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en el juicio "MARTINEZ SEEBER JORGE O. c|BERGER ALFONSO J. s| Ordinario (Expte. Nº 520|72), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de Agosto de 1974 a las 14 horas: Dos acondicionadores de aire York, modelo JNHR 11; una central telefónica con 17 líneas internas, cinco entradas externas, 3 intercomunicadores Telespeaker; una máquina Thermo-Fax. un estante de aglomerado enchapado: 5 escritorios: 2 tablas laminado plástico y enchapada y una mesita escritorio; una silla metálica; un estante de roble, una silla metálica; un estante de roble, un anaquel central y una mesita de roble con un cajón; 5 sillones; un mostrador, una caja fuerte con ruedas; una caja de seguridad marca Segur; y 2 trozos de alfombras añadidas; que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas, en 19 fracciones (Inventario D 30.039). — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, Agosto doce de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 120.— e.19|8 Nº 89.606 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARABAJAL, SANTO INOCENCIO, Ejec. Prendaria., Expte. 157541, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de agosto de 1974, hora 10.30 los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 24.217, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.306,10. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, ocho de agosto de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 101,25 e.16|8 Nº 89.461 v.20|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días en el juicio SIAM SOC. IND. AM. MAQ. DI TELLA LTDA. c|BONIFATTI de PUZER M. NELIDA, Ejec. Prendaria, Exp. 168062, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 26 de agosto de 1974, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera marca Siam, modelo 110 Nº 25796, eléctrica, completa, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: Ley $ 1.311,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Roque Solimine, oficial 1º, (p.a.s.). Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 112,50 e.16|8 Nº 89.459 v.20|8|74

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|ROSTRO JORGE EDGARDO y otro s|prenda", (Exp. 1.821), que el martillero Rafael E. Olivos rematará en Santa Fe 5144 (sin chapa municipal), ubicada entre las fincas que llevan los números 5132 y 5146 de la misma arteria, el 5 de setiembre de 1974, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado, camión, Mercedes Benz, modelo año 1961, motor marca Mercedes Benz Nº 0M-312987-18-2132, serie L312-42, dominio Nº B 1047876, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 31.541,60 al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 123,75 e.19|8 Nº 89.376 v.21|8|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: "COSMOS SOC. EN COM. ACC. y otros c|LABONIA Y TELLECHEA MIGUEL PEDRO y otro, ejecución hipotecaria", Reconstrucción Exp. Nº 15.442) que el martillero Antonio O. Aprea, rematará en Perú 27, Capital, el día Martes 20 de Agosto de 1974, a las 15.30: el inmueble calle Bolivia 2394|96 esq. Adolfo P. Carranza 2602, en el estado de ocupación que surge de autos, edificado en el lote 1, manz. "G", compuesto de 12m frente N.E.; 6m22 fte. N.O.; 6m en la ochava y 16m832 S.O. y 11m24 S.E. — Según constatación practicada por el martillero por los Nros. 2394|96 de la calle Bolivia existe un edificio en construcción de planta baja y 5 pisos con estructura de hormigón armado y medianeras en mampostería de ladrillos y por el Nº 2602 de la calle Adolfo P. Carranza, una casa con local de negocio, dos habs., coc., baño y patio, 1 hab. y galponcito en altos. — Base $ 75.525, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado boleto 5 o|oo, todo efectivo. — Visitas de 10 a 12. — Impuestos Deudas Municipales y O. S. N. a fs. 132 y 134. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra secretario.

$ 202,50 e.16|8 Nº 89.887 v.20|8|74

Nº 38

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial Civil y Comercial Nº 38, hace saber por tres días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|PESCO, OSCAR VICTOR s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 1.573|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 28 de agosto de 1974, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un mimeógrafo marca Gestetner modelo 125, Nº 127365, funcionando. Base $ 896, al contado. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 101,25 e.19|8 Nº 89.475 v.21|8|74

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|ESTRUCTHORM S.A.C.I.F.I. s|Ejecución Prendaria", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Divisumma 26 GT, Nº A9 - 25030; una máquina de escribir, modelo Lettera 32, tabuladora Pica, Nº 1165345, marca Olivetti y una máquina de escribir marca Olivetti, modelo línea 88|46, tabuladora Pica Nº 260422", que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Base $ 8.987,83 y, en el caso de que no hubiera postores se subastarán los mismos bienes media hora después, reduciéndose la base en un 50 por ciento de la suma anterior. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La actora queda eximida del pago que resulte de la venta hasta el importe de su crédito de $ 8.987,83.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 180.— e.19|8 Nº 89.606 v.21|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|SANTA CRUZ ABEL y otro s|Ejecución Prendaria", (Exp. Nº S - 195|64), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Negativo y copia de la película "Detrás de la mentira", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 37,50 e.19|8 Nº 89.594 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|AVENALI, LUIS PEDRO y otro s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº A - 148|64), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Negativo y copia de la película "Delito", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 30.— e.19|8 Nº 89.596 v.20|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|AICARDI, FEDERICO J. y otros s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº A - 149|64), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 22 de agosto de 1974, a las 14 horas: "Negativo y copia de la película "Socia de alcoba", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 37,50 e.19|8 Nº 89.598 v.20|8|74